



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de septiembre de 2026

Núm. 584

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/003646** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la defensa del derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la naturaleza técnica de la inspección educativa 12

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/003658** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección del patrimonio cultural en conflictos bélicos 14
- 161/003675** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de contramedidas de carácter urgente con el objeto de frenar la oleada masiva de inmigración ilegal 17
- 161/003687** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de la soberanía española y la ciudad de Ceuta 20

Comisión de Defensa

- 161/003660** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a mejorar la capacidad de respuesta frente a los incendios forestales 24
- 161/003673** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al despliegue general de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la protección del perímetro de las ciudades de Ceuta y Melilla 27
- 161/003683** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para otorgar la condición de agentes de la autoridad a los miembros de las Fuerzas Armadas que están cumpliendo con su deber de preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Ceuta establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional 29

Comisión de Hacienda y Función Pública

- 161/003676** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a exigir al Reino de Marruecos el pago de los costes ocasionados por la crisis de seguridad en Ceuta 31

Comisión de Interior

- 161/003672** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al cumplimiento del Acuerdo entre el Reino de España y el

	Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007, y al rechazo a su reparto por el territorio nacional ante la invasión inmigratoria de Marruecos sobre Ceuta	32
161/003677	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la crisis de seguridad nacional sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad en la ciudad	34
161/003680	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la devolución de los nacionales del Reino de Marruecos que hayan entrado ilegalmente en España a su propio país	39
161/003682	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al refuerzo de la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas en las costas de la Región de Murcia	42
161/003684	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la defensa de la seguridad pública frente a las patrullas parapoliciales de extrema derecha y la persecución racista de personas migrantes	43
	Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible	
161/003653	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de un plan alternativo ante el cierre temporal del aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén previsto con motivo de las obras en 2027	46
161/003659	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ejecución urgente del «Plan de prevención contra incendios en las vías y sus proximidades» de ADIF	48
161/003663	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la migración de la red ferroviaria, en la Comunidad Autónoma de Galicia, al ancho estándar europeo	50
161/003688	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la red ciclable de interés general ...	52
161/003703	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para instar al Gobierno de España a garantizar la máxima concurrencia y la participación de empresas con capacidad industrial en España en los procesos de compra de nuevo material rodante de Renfe	54
	Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes	
161/003647	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la defensa del derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la naturaleza técnica de la inspección educativa	55
161/003651	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a Escuelas Oficiales de Idiomas	57
161/003652	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la implantación de sistemas de climatización descentralizados en espacios docentes de edificios existentes, con la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de alumnos, profesorado y resto de personal de los centros educativos	58

161/003669	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para que España deje de compartir con Marruecos la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030	60
161/003671	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la revisión de la participación de Marruecos como país coorganizador de la Copa Mundial de la FIFA 2030	63
161/003689	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de inicio del curso escolar	65
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/003691	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la implantación de la «trazabilidad de la vulnerabilidad» en los protocolos de rescate en catástrofes en medios de locomoción	67
161/003699	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para homologación de kits removibles para adaptaciones de vehículos de personas con movilidad reducida	68
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/003654	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para promover el derecho a una alimentación adecuada mediante el impulso de un sistema de seguridad social alimentaria	70
161/003686	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el reconocimiento de la ganadería caprina extensiva por su contribución a la biodiversidad, prevención de incendios y adaptación al cambio climático	72
161/003692	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al mantenimiento de una financiación específica para el desarrollo local participativo en las zonas pesqueras en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea	74
161/003694	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables	76
161/003701	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la renovación y modernización de la flota pesquera en el marco de la futura Política Pesquera Común y del próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea	78
Comisión de Política Territorial		
161/003693	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al principio de lealtad institucional y a la garantía de la suficiencia financiera de las entidades locales ante la atribución de nuevas competencias u obligaciones	81
161/003700	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para garantizar la transparencia, la trazabilidad y la evaluación del impacto de los compromisos y acuerdos territoriales asumidos por el Gobierno	83
161/003702	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de proyectos estratégicos supramunicipales a través de las diputaciones provinciales	85

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/003661	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a mejorar la capacidad de respuesta frente a los incendios forestales	87
161/003662	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la elaboración de un Plan urgente de prevención y lucha contra los incendios forestales a nivel nacional	91
161/003670	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la prevención de incendios forestales asociados a las infraestructuras eléctricas	93
161/003696	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso urgente de la gestión sostenible de los residuos municipales y la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	95
161/003698	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la armonización de la normativa española sobre envases al Reglamento (UE) 2025/40, sobre los envases y residuos de envases, y a la evaluación del impacto de la implantación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)	98

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/003690	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la transferencia gratuita de los activos inmobiliarios propiedad de la SAREB en el municipio de Ribeira para su incorporación a la bolsa de viviendas públicas	100
-------------------	--	-----

Comisión de Cultura

161/003656	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de declaración de las mascaradas como Patrimonio de la Humanidad	103
161/003657	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección del patrimonio cultural en conflictos bélicos	105
161/003668	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la protección, recuperación y difusión del patrimonio musical histórico español	108
161/003679	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el reconocimiento, protección y difusión del legado cultural y democrático de Federico García Lorca	111

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/003695	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la garantía de una conectividad rural real, sostenible y útil para la pyme y el desarrollo económico del medio rural	112
161/003697	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la conectividad digital del medio rural de la provincia de Burgos	114

Comisión de Sanidad

- 161/003649** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al reconocimiento, evaluación clínica, seguimiento e impulso de medidas de protección y reparación para personas trabajadoras esenciales que hayan desarrollado efectos adversos persistentes tras la vacunación frente a la COVID-19 con la vacuna de AstraZeneca 116
- 161/003664** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al establecimiento de un marco integral de Calidad de Aire Interior (CAI) en España como medida de salud pública y su integración en la prevención de la COVID persistente y otras patologías 118
- 161/003665** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación y puesta en marcha de un plan nacional para preservar la salud pública frente a los incendios forestales y el humo asociado 121
- 161/003667** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación y puesta en marcha de una estrategia sanitaria para capacitar a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla ante situaciones extraordinarias como la emergencia migratoria acontecida en el verano de 2026 123
- 161/003674** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, de medidas urgentes para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios del INGESA en Ceuta 124
- 161/003681** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, de medidas urgentes para garantizar unos servicios sanitarios de calidad en Ceuta 127

Comisión sobre Seguridad Vial

- 161/003648** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la garantía del descanso de los conductores profesionales durante los trayectos en ferri 129
- 161/003650** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre medidas para garantizar la seguridad vial de los animales de compañía 133
- 161/003666** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a realizar un estudio integral de seguridad vial en la carretera N-555 entre Redondela (Pontevedra) y el aeropuerto de Vigo 135

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL**Comisión de Interior**

- 181/001917** Pregunta formulada por los Diputados Maribel Sánchez Torregrosa (GP), Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre razón por la que el Gobierno considera incompatible la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar (Almería) con el mantenimiento de la Guardia Civil en este municipio almeriense, cuando ese modelo de coexistencia y demarcación compartida funciona perfectamente desde hace años en numerosos municipios españoles 138
- 181/001925** Pregunta formulada por el Diputado Néstor Rego Candamil (GMx), sobre medidas que ha adoptado o adoptará el Gobierno para

defender la libertad de expresión, opinión y publicación de las personas que defienden la causa palestina y denuncian públicamente las agresiones ilegítimas y el genocidio perpetrados por el Estado de Israel 138

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

181/001918 Pregunta formulada por los Diputados Isabel María Borrego Cortés (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Sayas López, Sergio (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Pascual Rocamora, Sandra (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Cuevas Larrosa, Raúl (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Pérez Osma, Daniel (GP), y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre grado de ejecución de las medidas aprobadas en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana el día 27/02/2024, para aprobar un plan que resuelva el reto de la vivienda de los jóvenes, en concreto la creación de deducciones fiscales al ahorro para la compra de la vivienda 139

181/001919 Pregunta formulada por los Diputados Isabel María Borrego Cortés (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Sayas López, Sergio (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Pascual Rocamora, Sandra (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Cuevas Larrosa, Raúl (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Pérez Osma, Daniel (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre razón por la que no se han adoptado medidas contra la ocupación ilegal de viviendas, tal como se proponía en la Proposición no de Ley aprobada el día 11/11/2025 139

181/001920 Pregunta formulada por los Diputados Isabel María Borrego Cortés (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Sayas López, Sergio (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Pascual Rocamora, Sandra (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Cuevas Larrosa, Raúl (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Pérez Osma, Daniel (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre previsiones acerca de aprobar con la mayor urgencia posible un nuevo plan que contemple las inversiones necesarias para adaptar y reforzar redes eléctricas a los desarrollos urbanísticos en curso, tal como se proponía en la Proposición no de Ley aprobada el día 28/04/2026 139

181/001921 Pregunta formulada por los Diputados Isabel María Borrego Cortés (GP), Garre Murcia, Cristóbal (GP), Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP), Agüera Gago, Cristina (GP), Sayas López, Sergio (GP), Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Pascual Rocamora, Sandra (GP), Cortés Carballo, Mario (GP), Cuevas Larrosa, Raúl (GP), Mesquida Mayans, Joan (GP), Pérez Osma, Daniel (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre razón por la que la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana no comparece trimestralmente ante la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana, como se estableció en la Proposición no de Ley aprobada el día 21/10/2025, con el fin de realizar un seguimiento exhaustivo de la política de vivienda del Gobierno, incluyendo información como la ejecución presupuestaria en materia de vivienda 140

Comisión de Sanidad

- 181/001923** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), De Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre impacto que ha padecido el Sistema Nacional de Salud tras la invasión inmigratoria que sufrió Ceuta el día 30/07/2026 140

Comisión sobre Seguridad Vial

- 181/001915** Pregunta formulada por los Diputados Ángel López Maraver (GVOX) y Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), sobre razón por la que continúan las extensas listas de espera y retrasos en los centros de exámenes de conducir de la DGT, especialmente en los meses de verano, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno 140
- 181/001916** Pregunta formulada por los Diputados Ángel López Maraver (GVOX) y Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), sobre motivo por el que el Gobierno no adopta más medidas para mejorar el conocimiento, la prevención y la protección de los operarios de auxilio en carretera durante el desempeño de su trabajo 141
- 181/001924** Pregunta formulada por los Diputados Ángel López Maraver (GVOX) y Alcaraz Martos, Francisco José (GVOX), sobre razón por la que las cámaras de la DGT sitas en la N-352 (Ceuta) no estaban operativas en los días posteriores al asalto físico a nuestra frontera el día 30/07/2026 141

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/041979** Autor: Aceves Galindo, José Luis
Proyecto presentado o promovido por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce para su posible financiación con cargo al Programa del 2 % Cultural 141
- 184/042461** Autor: Sánchez Torregrosa, Maribel
Hernando Fraile, Rafael Antonio
Martínez Labella, Ana
Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción
Vázquez Blanco, Ana Belén
Estudios técnicos que justifican la construcción de un nuevo Puesto Principal de la Guardia Civil en Vícar 143
- 184/042466** Autor: Sánchez Torregrosa, Maribel
Hernando Fraile, Rafael Antonio
Martínez Labella, Ana
Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción
Vázquez Blanco, Ana Belén
Fecha de reconversión del actual cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Vícar (Almería) en Puesto Principal de la Guardia Civil ... 144
- 184/042633** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Situación actual del servicio de exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz, así como información estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico correspondiente a la citada provincia 145

- 184/042634** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Criterios técnicos y organizativos que aplica la Dirección General de Tráfico para determinar el número de examinadores que corresponde asignar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, así como instrucción, protocolo, criterio técnico o documento interno vigente en el que se establezcan los parámetros utilizados para la asignación territorial de plazas de examinador 147
- 184/042635** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Posición que ocupa la provincia de Cádiz en relación con el resto de provincias españolas en cuanto al tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción, al número de aspirantes pendientes y a la ratio de examinadores por cada mil aspirantes, así como solicitud de la información estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico 148
- 184/042636** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción que se han realizado anualmente en la provincia de Cádiz, así como solicitud de la estadística anual de exámenes prácticos programados y realizados en dicha provincia, durante los últimos cinco años 149
- 184/042637** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Evolución del número de aspirantes pendientes de realizar el examen práctico para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz y variación anual registrada, así como solicitud de la serie estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico sobre el número de aspirantes pendientes de examen práctico en dicha provincia, durante los últimos cinco ejercicios 150
- 184/042638** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción registrado en la provincia de Cádiz, así como solicitud de las estadísticas elaboradas por la Dirección General de Tráfico en las que conste el tiempo medio de espera registrado en dicha provincia, en los últimos cinco años 151

- 184/042639** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Medidas extraordinarias de refuerzo adoptadas por la Dirección General de Tráfico en la provincia de Cádiz para incrementar la capacidad del servicio de exámenes prácticos de conducción, así como solicitud de la documentación administrativa relativa a los refuerzos de examinadores autorizados para dicha provincia, durante los últimos cinco ejercicios 152
- 184/042640** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Reuniones que ha mantenido la Dirección General de Tráfico con las asociaciones representativas de las autoescuelas de la provincia de Cádiz durante los últimos cinco años para abordar la situación del servicio de exámenes prácticos de conducir y acuerdos o compromisos alcanzados en las citadas reuniones 154
- 184/042642** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Informe o evaluación elaborado por la Dirección General de Tráfico sobre las necesidades de personal examinador en la provincia de Cádiz, así como solicitud de los estudios, informes, memorias, evaluaciones o documentos de planificación desde el año 2022, relativos a las necesidades de personal examinador en la citada provincia 155
- 184/042643** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Plazas de examinador que han permanecido vacantes en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz durante los últimos cinco años, así como solicitud de la relación de plazas de examinador vacantes existentes en la citada jefatura desde el año 2022 156
- 184/042644** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Posición que ocupa la provincia de Cádiz respecto de las provincias de características similares en cuanto al número de examinadores del permiso de conducción, el volumen de aspirantes pendientes, el tiempo medio de espera y el número anual de exámenes prácticos realizados, así como solicitud del cuadro comparativo elaborado por la Dirección General de Tráfico correspondiente a las provincias con un volumen de actividad similar al de Cádiz 157

- 184/042648** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Medidas del Plan de Refuerzo Operativo (PRO) que se han aplicado en la provincia de Cádiz y resultados obtenidos respecto a la reducción de los tiempos de espera, del número de aspirantes pendientes de examen y del incremento de la capacidad examinadora, así como solicitud de la documentación obrante en la Dirección General de Tráfico relativa a la aplicación y evaluación del citado plan en dicha provincia 158
- 184/042649** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sastre Uyá, Miguel Ángel
Marín Aparicio, Inmaculada
Rojas Manrique, Juan Antonio
Informe, evaluación, nota interna o documento de análisis sobre la situación del servicio de exámenes prácticos en la provincia de Cádiz elaborado por la Dirección General de Tráfico durante los últimos cinco años 159
- 184/042773** Autor: Lorente Anaya, Macarena
Reynal Reillo, Esperanza
Noriega Gómez, Javier
Pascual Rocamora, Sandra
Cavacasillas Rodríguez, Antonio
Quintana Carballo, Rosa
Clemente Muñoz, Raquel
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio
Sánchez Ojeda, Carlos Alberto
Velasco Morillo, Elvira
Pérez Recuerda, Isabel Gema
Folch Blanc, Javier José
Franco González, Silvia
Barrio Baroja, Carmelo
Solicitud de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o al Gobierno de las contribuciones voluntarias aprobadas el día 07/07/2026 161

Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

Preguntas

- 179/002547** Autor: Carazo Hermoso, Eduardo
Montesinos de Miguel, Macarena
Moraleja Gómez, Tristana María
Martínez Labella, Ana
Ibáñez Hernando, Ángel
Palencia Rubio, Héctor
Sánchez Sierra, María del Mar

- Hoyo Juliá, Belén
Cruz-Guzmán García, María Soledad
Razón por la que RTVE omitió en el programa Malas Lenguas, emitido el día 26/07/2026, la vinculación política de Juan Carlos González con Podemos e Izquierda Unida, limitándose a presentarlo únicamente como bombero forestal 162
- 179/002548** Autor: Carazo Hermoso, Eduardo
Montesinos de Miguel, Macarena
Moraleja Gómez, Tristana María
Martínez Labella, Ana
Ibáñez Hernando, Ángel
Palencia Rubio, Héctor
Sánchez Sierra, María del Mar
Hoyo Juliá, Belén
Cruz-Guzmán García, María Soledad
Justificación acerca de que el programa Mañaneros 360 emitido el día 22/07/2026 sirviera de altavoz para que la Ministra Diana Morant comparara a Alberto Núñez Feijóo con Hitler sin intervención o rectificación alguna por parte del presentador 163

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

161/003646

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo que se establece en el artículo 124 y siguientes del Reglamento del Congreso, Verónica Martínez Barbero, diputada adscrita al grupo parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la naturaleza técnica de la inspección educativa, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La Constitución Española reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como principios esenciales del Estado social y democrático de Derecho. El artículo 27 de la Constitución garantiza una educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad, al respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales. Se trata de un derecho que solo puede ejercerse plenamente en un sistema educativo basado en el pluralismo, el conocimiento científico, el pensamiento crítico y el respeto a la autonomía profesional del personal docente.

VOX, sin embargo, ha anunciado en la Comunitat Valenciana que en el marco de la negociación presupuestaria va a añadir un nuevo apartado de los deberes del personal docente recogidos en el Decreto 193/2025 de convivencia en el sistema educativo, introduciendo una sección específica bajo el título «Plan de Convivencia» que busca «blindar la actividad escolar frente a posicionamientos partidistas o dogmáticos», lo que implica que deberá haber una evaluación exhaustiva de los materiales ofrecidos por parte de los docentes, así como de personas y colectivos externos al centro que ofrezcan conferencias, talleres o charlas complementarias.

La libertad de cátedra, reconocida en el artículo 20.1.C de la Constitución, constituye una garantía institucional frente a las injerencias ideológicas de los poderes públicos en el ejercicio de la función docente. Si bien su alcance presenta particularidades en las distintas etapas del sistema educativo, forma parte del conjunto de garantías que hacen posible una educación libre y respetuosa con los principios constitucionales. Plantean neutralidad ideológica aquellos que niegan asuntos probados científicamente, como el cambio climático o la violencia de género, lo que, bajo su gobierno podría llevarlo a la completa eliminación del currículo educativo.

La Inspección Educativa es un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de la normativa educativa, la calidad del sistema y la protección de los derechos del

alumnado. Su función consiste en velar por la legalidad, supervisar el funcionamiento de los centros y contribuir a la mejora del sistema educativo desde criterios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad.

Por ello, resulta incompatible con la naturaleza constitucional de la Inspección Educativa cualquier intento de convertirla en un mecanismo de vigilancia o fiscalización ideológica del profesorado, de los materiales educativos o de las actividades desarrolladas en los centros docentes. La inspección educativa está para proteger derechos, no para inspeccionar ideas.

La utilización de conceptos jurídicamente indeterminados como la denominada «neutralidad ideológica» para justificar controles sobre los contenidos o la actividad docente introduce un riesgo evidente de autocensura, empobrece la calidad del proceso educativo y debilita el derecho del alumnado a recibir una formación plural, crítica y basada en el conocimiento.

En una sociedad democrática, corresponde a los poderes públicos garantizar que las aulas sean espacios de aprendizaje, de convivencia y de libertad, no ámbitos sometidos a vigilancia ideológica. La mejor garantía de neutralidad institucional no es controlar lo que piensa el profesorado, sino asegurar que la Administración actúe siempre sometida a la Constitución, a la ley y al interés general.

La pretensión de Vox contraviene la legislación española, supone un ataque a la libertad de cátedra de las y los docentes, así como un menoscabo a los derechos de la infancia.

Tal y como señala la UNESCO, todo alumno y alumna tiene el derecho a recibir una formación holística que conduzca al desarrollo pleno de la personalidad y que abarque la educación en Derechos Humanos, la enseñanza de valores como la tolerancia, el antirracismo, el respeto a la diversidad cultural y el derecho de las generaciones jóvenes a ser educadas en la conciencia ecológica, el respeto por el planeta y la búsqueda de la equidad intergeneracional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar el compromiso del Gobierno de España con el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra como garantías constitucionales indispensables para una educación basada en el pluralismo, el rigor científico, el pensamiento crítico y los valores democráticos.

2. Promover, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, una declaración institucional de defensa de la naturaleza técnica e independiente de la Inspección Educativa, de la libertad de enseñanza y de la autonomía profesional del personal docente, de conformidad con los principios recogidos en la Constitución y en la legislación educativa.

3. Velar, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado, por el respeto efectivo de los principios constitucionales que garanticen una educación libre de injerencias ideológicas por parte de los poderes públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2026.—**Alberto Ibáñez Mezquita, Nahuel González López, Juan Antonio Valero Morales y Txema Guijarro García**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Asuntos Exteriores**161/003658**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio cultural en conflictos bélicos, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El pasado 10 de junio de 2026, la UNESCO verificó que, desde el inicio de la invasión rusa de Ucrania, al menos 536 bienes culturales habían resultado dañados o destruidos. Entre ellos se encuentran 154 lugares religiosos, 280 edificios históricos o artísticos, además de museos, monumentos, bibliotecas y archivos que forman parte esencial de la memoria colectiva y de la identidad cultural del pueblo ucraniano¹. Tan solo cinco días después, el 15 de junio, un nuevo ataque ruso contra Kiev alcanzó el conjunto monumental de Kyiv-Pechersk Lavra, uno de los principales símbolos espirituales, religiosos y culturales de Ucrania y Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1990. El bombardeo dejó más de una decena de heridos y provocó daños significativos en la histórica Catedral de la Dormición y en otras estructuras adyacentes, incluyendo elementos del complejo de fortificaciones de la Lavra y la Torre Ivan Kushnik². Según las autoridades ucranianas, el coste estimado de restauración supera ya los 500 millones de grivnas³, equivalentes, aproximadamente, a 10 millones de euros.

La destrucción del patrimonio cultural constituye únicamente una de las múltiples manifestaciones de la devastación provocada por el conflicto. A ello se suma el elevadísimo número de víctimas civiles y la imposición de condiciones de vida extremadamente difíciles para la población, mediante ataques contra infraestructuras esenciales como las redes eléctricas, los sistemas de abastecimiento de agua o los servicios básicos. Especialmente durante los meses de invierno, cuando las temperaturas pueden descender hasta los -20 °C, estos ataques no solo agravan la crisis humanitaria, sino que parecen orientados a debilitar la moral y la capacidad de resistencia de la población civil.

Resulta especialmente contradictorio que Rusia justifique parte de sus reivindicaciones sobre Ucrania apelando a una historia, una cultura y unas raíces espirituales comunes y, al mismo tiempo, los ataques derivados del conflicto estén provocando daños sobre bienes culturales que constituyen precisamente una manifestación de esa herencia compartida. La destrucción del patrimonio cultural no solo afecta a Ucrania, sino también a una parte de la historia común que ambos países afirman reconocer como propia.

Estos ataques evidencian una realidad que la comunidad internacional viene constatando desde hace años: la destrucción del patrimonio cultural no constituye un daño colateral menor de los conflictos armados. Mientras los expertos refieren y describen los nuevos modos de las guerras contemporáneas, que se centran en instalaciones críticas o militares, casos como el de Kiev demuestran que la devastación, tanto en vidas humanas como en estructuras estatales críticas o de alto valor simbólico, siguen siendo la cruda realidad de la guerra. El legado histórico y artístico de los países, sus raíces culturales, la libertad religiosa, la educación, la convivencia y la vida cotidiana

¹ <https://www.unesco.org/en/ukraine-war/damaged-cultural-sites>

² <https://www.unesco.org/en/articles/unesco-statement-ukraine>

³ <https://pragmatika.media/es/news/vidnovlennia-kyievo-pecherskoi-lavry-pislia-rosijskoi-ataky-koshtuvatyme-ponad-500-mln-hrn/>

de la totalidad de la población siguen viéndose profundamente afectados en pleno siglo XXI.

Pero no es solo Ucrania quien ve su patrimonio cultural destruido:

— En Sudán, el conflicto iniciado en 2023, que ha provocado la salida de millones de personas del país y una situación de emergencia humanitaria que afecta a más de 30 millones de personas, ha supuesto también el saqueo de más de 6.000 piezas arqueológicas y culturales, especialmente procedentes del Museo Nacional de Jartum⁴, además de graves daños y saqueos en otros museos como el Etnográfico de Jartum y el Khalifa House Museum, archivos, bibliotecas y yacimientos de gran valor histórico. El tráfico ilícito de antigüedades procedentes de estos saqueos es una consecuencia que debe evitarse: piezas de oro, de pequeño tamaño, y otros objetos portátiles son los que salen del país por la acción de redes criminales internacionales que aprovechan la situación para obtener un lucrativo beneficio con su venta.

— En el Líbano, la mayor parte de los lugares determinados por UNESCO como destruidos o afectados, principalmente en el sur del país, en lugares arqueológicamente muy destacados, como Tiro, Baalbek o Nabatiyeh. Se han documentado más de veinte lugares, entre mercados otomanos, barrios históricos en ciudades y pueblos y estructuras religiosas antiguas. El pasado 9 de junio se notificaron nuevos daños en el patrimonio arqueológico de la antigua ciudad de Tiro, patrimonio cultural de la UNESCO⁵; también se han visto afectados el castillo medieval cruzado de Tibnin, centro del señorío de Torón, o el yacimiento arqueológico de Baalbek, de origen fenicio, pero sede de grandes templos de época romana.

— En Irán, el pasado 2 de marzo el Palacio de Golestán, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, y situado en Teherán, resultó afectado. También se ha visto afectada, en menor medida, Isfahán. No obstante, la escasa información sobre el alcance de los ataques podría ocultar una mayor afectación patrimonial.

A pesar de que existe un amplio marco jurídico internacional destinado a la protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado⁶, los recurrentes acontecimientos demuestran que las herramientas actualmente disponibles resultan insuficientes para garantizar una protección efectiva de estos bienes:

— Insuficiente capacidad preventiva: desgraciadamente las organizaciones internacionales suelen intervenir cuando el daño ya se ha producido.

— Dificultades para exigir responsabilidades, puesto que muchos ataques quedan sin investigar o sin sanción efectiva durante largos periodos de tiempo.

— Escasez de recursos para la protección en situación de emergencia, especialmente en zonas activas de conflicto, donde resulta difícil documentar daños, proteger bienes o trasladarlos, si es posible, cuando están en riesgo.

— Limitada capacidad de restauración y reconstrucción, debido a la elevada necesidad de financiación y especialización técnica que requieren estos proyectos y la necesidad de comenzar estas tareas cuando se den las condiciones para trabajar con seguridad.

⁴ <https://elpais.com/cultura/2026-06-02/tras-el-rastro-de-las-antiguedades-saqueadas-en-la-guerra-de-sudan.html>

⁵ <https://www.abc.es/cultura/libano-denuncia-danos-yacimiento-tiro-declarada-patrimonio-20260609083828-nt.html>

⁶ Entre otros, los más destacados: Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado; Segundo Protocolo de 1999 de la Convención de La Haya, que refuerza las obligaciones de protección; Resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que reconoce que la destrucción del patrimonio cultural, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que contempla como crimen de guerra determinados ataques deliberados contra monumentos históricos, edificios religiosos, museos, bibliotecas y otros bienes culturales protegidos, entre otros.

— Aumento del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales, que continúa financiando redes criminales que actúan con mayor facilidad en los lugares en guerra y dificultan la recuperación de piezas expoliadas.

— Insuficiente coordinación internacional entre organismos culturales, humanitarios, diplomáticos y de seguridad para responder de forma rápida ante amenazas contra el patrimonio.

— Nuevos riesgos derivados de los conflictos contemporáneos, incluyendo ataques con drones, bombardeos de largo alcance o daños colaterales en entornos urbanos densamente patrimonializados, para los que muchos mecanismos de protección no fueron originalmente diseñados.

Por ello, resulta necesario reforzar los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar una protección más eficaz del patrimonio cultural, mejorando los mecanismos de prevención, cooperación, financiación, documentación, restauración y persecución de quienes atenten contra bienes que forman parte de la memoria colectiva de los pueblos y del patrimonio común de la humanidad. Pero también es necesario que los gobiernos se impliquen, con los escasos instrumentos disponibles y eficaces, en la protección del patrimonio a través, en primer lugar, de las organizaciones internacionales ad hoc, pero también mediante la participación directa de las instituciones especializadas nacionales, como institutos culturales, organismos especializados en patrimonio, universidades, centros de investigación y otros.

En julio de 2026, con motivo de su reunión en Busán (Corea del Sur), la UNESCO publicará su lista de Patrimonio en Peligro, alertando sobre los lugares en grave e inminente peligro por conflictos armados, el deterioro patrimonial debido al abandono o la degradación medioambiental. Es muy posible que muchos de los sitios mencionados en esta proposición formen parte de ese listado. Pero esa inclusión no será suficiente si no ponemos empeño en impedir esta situación antes de que sea irreversible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Reforzar la cooperación y participación de España con la UNESCO y demás organismos internacionales competentes en materia de protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado.

2. Reforzar los controles especializados en aduanas, fronteras y casas de subasta para decomisar aquellos objetos sospechosos de proceder de países en guerra que puedan tener España como destino final o que puedan ser interceptados en tránsito hacia otros países.

3. Impulsar, en el ámbito de la Unión Europea, iniciativas destinadas a mejorar la prevención, protección, formación, cooperación técnica y recuperación del patrimonio cultural amenazado por conflictos bélicos.

4. Apoyar los trabajos de documentación, digitalización, conservación y restauración de bienes culturales dañados por conflictos armados, con especial atención al patrimonio cultural afectado por la guerra en Ucrania.

5. Promover mecanismos de intercambio de información, asistencia técnica y formación especializada para mejorar la protección del patrimonio cultural en situaciones de emergencia y conflicto armado, como los proyectos de evaluación de impacto sobre patrimonio construido en los que participan diferentes universidades españolas.

6. Incorporar en los proyectos de cooperación al desarrollo en países en conflicto, medidas que aumenten las capacidades de intervención y protección del patrimonio cultural afectado en esos países.

7. Apoyar la consideración de crimen de guerra, tal y como permite el Estatuto de Roma, para el reciente ataque a la catedral de la Dormición en Kiev, tal y como ocurrió con Tombuctú, patrimonio mundial, en el caso Al Mahdí de Mali en 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Marta González Vázquez, Carlos Javier Floriano Corrales, Carlos Rojas García, César Sánchez Pérez, Belén Hoyo Juliá, Manuel García Félix, José Manuel Veslasco Retamosa, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Javier Celaya Brey, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Pedro Navarro López, Pablo Pérez Coronado, Antonio Román Jasanada, Ricardo Tarno Blanco, Macarena Lorente Anaya, Milagros Marcos Ortega, Carmen Navarro Lacoba, Sandra Pascual Rocamora y Edurne Uriarte Bengoechea**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003675

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez De Millán Parro, Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García, Rocío de Meer Méndez y Alberto Asarta Cuevas, en sus respectivas condiciones de Portavoz y diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de contramedidas de carácter urgente con el objeto de frenar la oleada masiva de inmigración ilegal, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. España se enfrenta a una invasión migratoria de extrema gravedad. No se trata de que nuestra ya maltrecha economía no pueda hacer frente a su gestión, con el colapso de los servicios públicos, sino que nos enfrentamos a un verdadero y grave ataque contra nuestra soberanía e integridad territorial. Recientemente España ha vivido un asalto a nuestras fronteras en Ceuta de extrema gravedad y sin precedentes para nuestra integridad territorial y nuestra seguridad nacional: en la última semana de julio pudieron llegar en torno a 80.000 inmigrantes ilegales —la cifra aún es desconocida— a una ciudad española de apenas 84.000 habitantes. El resultado ha sido un caos sin precedentes: miles de personas asaltaron nuestra frontera en Ceuta sin posibilidad de contención mientras que los ceutíes y los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros servidores públicos estaban abandonados a su suerte.

Se han alegado causas como la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que no permite aplicar el régimen de rechazo en frontera (las conocidas como «devoluciones en caliente») a los migrantes interceptados en el mar cuando pretenden entrar a nado en Ceuta o Melilla, y que en estos casos ordena seguir el procedimiento ordinario de devolución del artículo 58.3 de la Ley Orgánica de extranjería (al no superarse elementos físicos de contención fronterizos, a diferencia de lo que ocurre con las vallas terrestres)¹; o la reunión del presidente del Gobierno con las autoridades argelinas el pasado 20 de julio². Lo cierto es que la falta de información veraz ofrecida por el Gobierno no permite apreciar más causa que una nueva agresión de Marruecos.

¹ <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Oficina-de-Comunicacion/Notas-de-prensa/El-Tribunal-Supremo-confirma-que-la-ley-no-permite-las-devoluciones-en-caliente-de-los-migrantes-que-pretenden-entrar-a-nado-en-Ceuta-y-Melilla>

² <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2026/200726-sanchez-visita-argelia-.aspx>

Legionarios desplegados en Ceuta han advertido de la presencia de armas de fuego, así como de delincuentes y presos entre estos inmigrantes, que ya lo eran en sus países de origen³. De igual forma se ha informado sobre la presencia de terroristas yihadistas entre los inmigrantes que violaron la frontera⁴. Esta crisis sin precedentes ha llevado incluso a Italia a suspender el espacio Schengen respecto a España, medida que ha recibido el apoyo de países como Finlandia⁵.

Segundo. Cuando un Estado ve lesionado su derecho por parte de otro Estado responsable, con arreglo al Derecho Internacional puede hacer uso de medidas de autotutela tales como las contramedidas, en aras a proteger su soberanía y restaurar el daño causado. Cabe destacar que el concepto de «contramedidas» fue recogido por la Comisión de Derecho Internacional («CDI») en el Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos, anexoado por la Asamblea General en su Resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001. En particular, dicho concepto podría definirse como aquellas medidas adoptadas por el Estado lesionado contra el Estado autor de un hecho internacionalmente ilícito, con el objeto de inducirlo a cumplir las obligaciones derivadas de la responsabilidad por el ilícito cometido⁶.

La naturaleza de tales actuaciones sería absolutamente lícita, como apunta el propio Proyecto de Artículos adoptado por la CDI. Concretamente art. 22 señala expresamente lo siguiente:

«La ilicitud del hecho de un Estado que no esté en conformidad con una obligación internacional suya para con otro Estado queda excluida en el caso y en la medida en que ese hecho constituya una contramedida tomada contra ese otro Estado».

Las contramedidas tienen carácter pacífico⁷ y, por tanto, su utilización se encuentra absolutamente alineada con los principios generales del Derecho Internacional y con la Carta de Naciones Unidas suscrita por España⁸.

En definitiva, a través de las contramedidas, el Estado lesionado puede requerir al responsable que haga frente a su responsabilidad. Una vez que el Estado responsable —en el caso de la agresión a España en Ceuta es Marruecos— haya hecho frente a sus obligaciones puede ser restablecida la situación anterior a la violación.

En aplicación de dicho concepto recogido por el Derecho Internacional, España estaría habilitada para adoptar contramedidas o represalias, con el objetivo de instar a Marruecos, o a otro país que eventualmente actuase de igual manera, a que respete los acuerdos adoptados entre ambos países en materia de control de los flujos de inmigración ilegal; y con el fin de no ceder ante la extorsión encubierta que sufre nuestra nación por la cuestión migratoria.

Tercero. En junio de este año, el Parlamento Europeo aprobó un nuevo sistema de retorno de inmigrantes sin derecho a permanecer en la Unión Europea, con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos. Aún debe ser adoptado formalmente por el Consejo y publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea. Este hecho pone de manifiesto que la actitud en la Unión Europea en materia de inmigración se está endureciendo ante la evidente crisis migratoria que sufre no solo España, sino el

³ https://www.eldebate.com/espana/20260804/legionarios-advienten-peligrosidad-algunos-inmigrantes-ceuta-han-quedado-peores-hemos-encontrado-armas-fuego_446425.html

⁴ https://www.lespanol.com/espana/20260804/policia-guardia-civil-detectan-decena-expulsados-espana-yihadismo-invasores-ceuta/1003744342766_0.html

⁵ <https://efe.com/espana/2026-07-31/finlandia-exclusion-espana-schengen-crisis-ceuta/>

⁶ Artículo 49 de la Resolución aprobada por la Asamblea General 56/83. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

⁷ Las contramedidas o represalias no pueden hacer uso o amenaza del uso de la fuerza, pues ello se encuentra prohibido por el Derecho Internacional (artículo 50 del Proyecto de Artículos). ⁸ Véase el caso Gabčíkovo-Nagymaros en 1997, el cual fortaleció sus bases doctrinales y las consideró una medida pacífica de resolución de conflictos internacionales.

⁸ Véase el caso Gabčíkovo-Nagymaros en 1997, el cual fortaleció sus bases doctrinales y las consideró una medida pacífica de resolución de conflictos internacionales.

conjunto de los Estados miembros, y que amenaza su estabilidad, su seguridad, su identidad y las bases mismas de su convivencia.

La inmigración ilegal y masiva constituye, sin lugar a dudas, un peligro para la seguridad nacional. Cuando a ella se suma el problema del terrorismo, el riesgo se vuelve crítico para cualquier nación. En la referida invasión producida a finales de julio desde Marruecos sobre la ciudad española de Ceuta, fuentes de la Benemérita y de la Policía reconocieron, como ya se ha apuntado, la detección de «una decena» de personas expulsadas de España por yihadismo entre los invasores⁹.

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, define en su artículo 3 la Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos». Diversos informes de Seguridad Nacional han venido considerando ya la inmigración ilegal como una amenaza para la propia seguridad nacional. La ordenación de los flujos inmigratorios es, por tanto, uno de los objetivos generales de la seguridad nacional. Es en esta normativa —la Ley de Seguridad Nacional y la Estrategia de Seguridad Nacional— donde podría ampararse una participación de las Fuerzas Armadas en las labores necesarias. Es público y notorio que el Reino de Marruecos ha utilizado históricamente los flujos migratorios como arma geopolítica para debilitar la posición negociadora tanto de España como de la Unión Europea. Además, Marruecos lleva años ejerciendo presión y ataques que se pueden considerar de guerra híbrida sobre las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, así como otros territorios españoles. El reciente acto beligerante del 30 de julio, motivado por las viejas pretensiones marroquíes de adquirir ambas plazas, y que no ha recibido respuesta del Gobierno español, genera enormes perjuicios a los habitantes de esas ciudades y suponen un ataque gravísimo contra nuestra soberanía e integridad territorial. Al mismo tiempo, Marruecos se halla inmerso en un intenso proceso de rearme que está reduciendo a marchas forzadas la superioridad de nuestras Fuerzas Armadas frente a las del reino vecino. Desde la crisis de la isla de Perejil en 2002, Marruecos ha gastado hasta 70.000 millones de dólares en sus Fuerzas Armadas. El documento «Estrategias de disuasión española frente a amenazas no compartidas en el siglo XXI», de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas de julio de 2025, advierte de que «las Fuerzas Armadas españolas ya no contarían con el componente de superioridad sobre el país vecino que sí tenían hace años»; y sobre todo señala que «la presencia continua de fuerzas militares en las plazas de Ceuta y Melilla refuerza la postura de la disuasión de España»¹⁰.

En conclusión, la posición geográfica de España como frontera exterior sur de la Unión Europea con el continente africano nos ha convertido inevitablemente en uno de los principales países de destino de los flujos inmigratorios ilegales, que por su dimensión son verdaderos y graves ataques a España. No podemos seguir obviando esta realidad: debemos actuar de inmediato. La atrofia estratégica que padece nuestro país está alentando actuaciones cada vez más agresivas de nuestros vecinos del sur y deja a España en una posición de debilidad para defender sus intereses esenciales: la integridad territorial, la soberanía y la seguridad. Todo ello se agrava por el «efecto llamada» generado, entre otras causas, por la permanente sumisión a los deseos de Marruecos y por la regularización masiva de inmigrantes ilegales impulsada por el actual Gobierno, que está colapsando nuestras fronteras de manera flagrante.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

⁹ https://www.elespanol.com/espana/20260804/policia-guardia-civil-detectan-decenaexpulsados-espana-yihadismo-invasores-ceuta/1003744342766_0.html

¹⁰ <https://theobjective.com/espana/2026-08-05/ejercito-superioridad-militar-marruecos-ceuta-melilla/>

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

1. Proceder a la devolución inmediata de todos los nacionales marroquíes que se encuentren ilegalmente en Ceuta, Melilla, Canarias o cualquier otra parte de España; y exigir a Marruecos que responda de inmediato si acepta la devolución de sus nacionales y que ponga fin a cualquier utilización de la inmigración como arma contra España.
2. Suspender la expedición o concesión de visados de entrada en España a todos los ciudadanos de Marruecos y de otros países, en tanto en cuanto no readmitan en sus fronteras a todos los inmigrantes ilegales que dejan salir de sus costas y territorio en dirección a España.
3. Ordenar el cierre permanente del paso fronterizo con Marruecos hasta que dicho país ofrezca garantías suficientes de que una agresión semejante no volverá a producirse.
4. Exigir de las instituciones de la Unión Europea su absoluto apoyo a nuestro país en este y otros conflictos provocados por Marruecos; e instar la imposición de sanciones económicas sobre Marruecos como Estado responsable de la agresión perpetrada contra nuestras fronteras, y suspender el Acuerdo Euromediterráneo de Asociación UE-Marruecos de forma inmediata.
5. Instar asimismo la modificación de la legislación de la Unión Europea y de los tratados internacionales para suprimir sus disposiciones que impidan a los Estados proteger su soberanía y su seguridad.
6. Denunciar ante los organismos internacionales la agresión de extraordinaria gravedad contra la soberanía nacional y la integridad territorial de España perpetrada por Marruecos en la ciudad de Ceuta.
7. En virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, declarar la crisis migratoria como situación de interés para la Seguridad Nacional, de tal manera que se despliegue de forma permanente a nuestras Fuerzas Armadas en aras de prevenir cualquier nuevo acto de agresión de Marruecos, con énfasis especial en acciones de guerra híbrida que utilicen la inmigración masiva como arma contra nuestra soberanía.
8. En el supuesto de que se produjera un nuevo acto de agresión de Marruecos como perpetrado a partir del día 30 de julio, instar al Gobierno al empleo de la fuerza, con la participación de cuantos recursos resulten disponibles y necesarios, incluidas las Fuerzas Armadas, de manera proporcional y conforme al derecho internacional, con el fin de contener dicha agresión durante el tiempo estrictamente necesario hasta el restablecimiento de la normalidad y la garantía de la defensa y seguridad de nuestras fronteras.
9. Promover la modificación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de las normas que regulan la actuación policial y de todas aquellas disposiciones normativas que impidan la devolución inmediata de quienes entren ilegalmente en España.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos por nuestro país con la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y a la vez exigir de dicha Organización un compromiso inequívoco con la defensa de todo nuestro territorio y de nuestros intereses nacionales en el norte de África.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de agosto de 2026.—**Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003687

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García y Alberto Teófilo Asarta Cuevas, en sus condiciones respectivas de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de la soberanía española y la ciudad de Ceuta, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. La invasión de Ceuta.

El 30 de julio de 2026 más de 80.000 inmigrantes ilegales asaltaron la ciudad española de Ceuta, violando la frontera de España. Así, este hecho es el mayor ataque a la integridad territorial de nuestro país en las últimas décadas, que se enmarca en un acto deliberado de guerra híbrida contra nuestra nación. En una ciudad que apenas cuenta con 85.000 habitantes, la invasión de decenas de miles de extranjeros —cifra que aún se desconoce por la opacidad del Gobierno—, originarios en su gran mayoría del Reino de Marruecos, está teniendo unas consecuencias catastróficas para los ceutíes.

Entre estas consecuencias destacan la aparición de enfermedades erradicadas en nuestro país, brotes de sarna entre los miembros de las Fuerzas Armadas desplegados en la ciudad y un incremento exponencial de la criminalidad. En este sentido, resulta especialmente alarmante el auge de los delitos contra la libertad sexual, incluyendo brutales violaciones en manada a niñas, que ya se cuentan por decenas.

El último episodio, hasta el momento, que refleja la escalada de violencia que padecen los españoles en Ceuta, es la emboscada que han sufrido cuatro militares a manos de decenas de inmigrantes en la zona de Benzú, que golpearon con piedras y palos a los miembros de las Fuerzas Armadas. Los doce inmigrantes ilegales detenidos son de nacionalidad marroquí¹.

Sin embargo, ante este ataque frontal a la soberanía nacional y la degradación de la seguridad en Ceuta, el Gobierno de Pedro Sánchez ha demostrado —por enésima vez—, su nula intención de proteger a España y los españoles.

Es absolutamente imposible de creer la versión del Gobierno de que esta invasión se haya producido de forma espontánea. De hecho, los servicios de inteligencia españoles ya habían detectado desde el 22 de julio la existencia de varios grupos de mensajería instantánea donde se estaba gestando la invasión². Asimismo, no es verosímil suponer que las autoridades marroquíes no fuesen conscientes de la existencia de estos grupos y, sobre todo, habida cuenta de la llegada creciente de inmigrantes ilegales a la ciudad española los días previos a la invasión a gran escala. Todo ello conduce a la conclusión de que el régimen alauita ha orquestado este ataque contra España. Una vez más sin respuesta por parte del actual Gobierno de España.

Este no sería el primer acto de agresión marroquí contra España en nuestra historia reciente. Los hechos del último mes, unidos a la marcha verde en 1975, la invasión del islote del Perejil en 2002 y la invasión de la propia Ceuta en mayo de 2021, cuando más de 10.000 inmigrantes ilegales asaltaron la ciudad española, no hacen sino confirmar una voluntad reiterada del Reino de Marruecos de subyugar y coaccionar a nuestro país.

A mayor abundamiento, y a propósito de la reciente invasión, las autoridades marroquíes han realizado una serie de declaraciones que demuestran la voluntad de este país de ocupar, sea cual sea el medio a emplear, las ciudades españolas de Ceuta y Melilla. El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, afirmó que ambas ciudades

¹ CERREZO, Eva: «Doce detenidos en una emboscada a militares por un grupo de 30 inmigrantes: apedreados y golpeados», *El Faro de Ceuta*, 27.08.26. Disponible [en línea]: <https://elfarodeceuta.es/detenidos-emboscada-militares-grupo-inmigrantes-apedreados-golpeados/>

² FRÍAS, Carlos: «El CNI localizó el grupo de Whatsapp clave en las llegadas a Ceuta ocho días antes», *La Razón*, 05.08.26. Disponible [en línea]: https://www.larazon.es/espana/cni-localizo-grupo-whatsapp-clave-llegadas-ceuta-ocho-dias-antes_202608056a726efda046ad6ebc9d462a.html

constituyen un «derecho histórico y geográfico³» de Marruecos y urgió al gobierno español a crear un mecanismo de diálogo para abordar su futuro y lograr su «retorno al seno de la patria»⁴.

Por su parte, el ministro marroquí de Asuntos Religiosos e Islámicos, Ahmed Toutiq, apeló, ante el monarca alauita, Mohamed VI, a la movilización para «la liberación de las ciudades ocupadas⁵», en una clara alusión a las ciudades españolas de Ceuta y Melilla. Estas intolerables declaraciones no han obtenido respuesta del Gobierno, lo que abunda, no solo en la dejación consciente de funciones con la que habitualmente se conduce el Ejecutivo, sino en la preocupación creciente de los españoles sobre la voluntad del Consejo de Ministros de no defender los intereses de la Nación. De hecho, la única actividad en el escenario internacional que ha mantenido el Gobierno es para atacar a los socios europeos que mostraban preocupación por el asalto a nuestras fronteras sin oposición y la regularización masiva de inmigrantes que supone un efecto llamada de proporciones nunca vistas.

Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla Perejil y las islas y peñón de Alhucemas son lugares y plazas de plena e incontestable soberanía española. Las reivindicaciones y el comportamiento de las autoridades marroquíes son absolutamente incompatibles con cualquier relación de buena vecindad o cooperación. El Estado debe responder en consecuencia y adoptar una actitud coherente con las hostilidad expresada por Marruecos, suspendiendo inmediatamente el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat en julio de 1991. Dicho tratado establecía un compromiso entre ambos países de respeto mutuo a su igualdad soberana y a todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política, tratado que como podemos observar ha sido violentado por Marruecos de forma ostensible.

Asimismo, se hace preciso revisar todos los aspectos de nuestra política migratoria, militar, económica y de cooperación, de manera que las relaciones bilaterales puedan ajustarse a las actuaciones de las autoridades marroquíes.

Todas las cuestiones señaladas *supra*, así como la creciente violencia que están padeciendo los españoles en la ciudad de Ceuta, son motivos más que suficientes para que se tomen todas aquellas medidas necesarias para garantizar la integridad territorial de nuestra Nación y el bienestar de los españoles. De no emplearse los medios necesarios en la defensa de España, estaríamos ante el enésimo acto de traición y sometimiento a la voluntad de los intereses de Marruecos por parte de este Gobierno.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

2. Rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios y fraudes como modelos de soberanía compartida.

³ «El ministro de Justicia de Marruecos reivindica el «derecho histórico» sobre Ceuta y Melilla», *El Mundo*, 21.08.26. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/internacional/2026/08/21/6a88b6e4fdddfae578b4583.html>

⁴ *Ibidem*.

⁵ PÉREZ MARIÑO, Laura: «Mohamed VI reaparece tras la crisis de Ceuta y un ministro le urge a tomar la ciudad frente a España», *Vozpópuli*, 25.08.26. Disponible [en línea]: <https://www.vozpopuli.com/espana/mohamed-vi-reaparece-tras-la-crisis-de-ceuta-y-un-ministro-urge-a-liberar-la-ciudad-ocupada.html>

3. Condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

4. Considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

5. Reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

2. Convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la inequívoca soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

3. Promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con su artículo 14, con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

4. Revisar el conjunto de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

5. Exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptado administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2026.—**Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Defensa

161/003660

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia Rueda Perelló, Ángel López Maraver, Ricardo Chamorro Delmo, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, José María Sánchez García y Jacobo González-Robatto Perote en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a mejorar la capacidad de respuesta frente a los incendios forestales, para su discusión en Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. La necesidad de una política nacional de prevención y lucha contra los incendios.

España es uno de los Estados europeos con mayor riesgo de incendios forestales, contando con cerca de 28 millones de hectáreas de superficie forestal, que ocupan más del 55 % del territorio nacional¹. Las características propias del clima en España en la época estival, la elevada superficie forestal y la creciente acumulación de biomasa en amplias zonas del territorio nacional hacen que cada verano miles de hectáreas se vean amenazadas por el fuego, poniendo en riesgo vidas humanas, provocando graves perjuicios económicos y ocasionando importantes daños en el medio natural. A este hecho natural se suma la acción de numerosos pirómanos que aprovechan el contexto desfavorable en el que se encuentra nuestro medio natural para perpetrar este tipo de delitos.

Frente a esta realidad, la política de prevención y extinción de incendios debe asentarse sobre una estrategia integral que combine una adecuada gestión del territorio con una capacidad de respuesta rápida y eficaz. La limpieza de montes, el mantenimiento de cortafuegos, el aprovechamiento forestal, el impulso al pastoreo y a la ganadería extensiva, así como el reconocimiento del papel que desempeñan agricultores, ganaderos y habitantes del medio rural en la conservación del territorio, constituyen herramientas imprescindibles para reducir la carga de combustible vegetal y minimizar el riesgo de propagación de los incendios².

Asimismo, cuando el fuego alcanza grandes dimensiones, la capacidad de reacción del Estado depende de la disponibilidad de medios humanos y materiales suficientes, especialmente de los medios aéreos de extinción. Los hidroaviones son elementos fundamentales que permiten intervenir durante las primeras fases del incendio, contener frentes de gran intensidad y apoyar a los efectivos terrestres en zonas de difícil acceso,

¹ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-forestal-nacional.html>

² <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>

convirtiéndose en un recurso estratégico cuya operatividad resulta esencial para proteger a la población, el patrimonio natural y las infraestructuras críticas³.

A esta insuficiencia de medios se añade una evidente falta de criterio en la asignación de los recursos públicos. Mientras las necesidades esenciales en materia de seguridad, protección civil y conservación del territorio continúan infrafinanciadas, el Gobierno destina miles de millones de euros a políticas ajenas a las preocupaciones reales de los españoles y mantiene un nivel de gasto político y administrativo que contrasta con la falta de inversión en servicios estratégicos.

Cuando se trata de reforzar la capacidad del Estado para proteger vidas, montes e infraestructuras, el Ejecutivo alega restricciones presupuestarias; sin embargo, esas limitaciones desaparecen cuando el destino del gasto responde a sus prioridades políticas y personales, contribuyendo al progresivo deterioro de las infraestructuras y las capacidades esenciales como los medios aéreos de lucha contra incendios.

Por ello, la lucha contra los incendios forestales debe abordarse priorizando las inversiones en prevención, mantenimiento de los montes, modernización de los medios de extinción y formación del personal especializado. La planificación de estas políticas no puede quedar subordinada a planteamientos ideológicos que releguen la gestión activa del territorio o desvíen los recursos públicos hacia objetivos distintos de la protección efectiva de nuestros montes y de quienes viven y trabajan en ellos. Sin embargo, lejos de reforzar estas capacidades estratégicas, el Gobierno ha permitido un progresivo deterioro de los medios estatales de lucha contra incendios, especialmente en el ámbito aéreo, comprometiendo la capacidad de respuesta ante emergencias de gran magnitud.

Segundo. La abulia del Gobierno en materia de extinción de incendios.

La realidad operativa sobre el terreno evidencia una alarmante desprotección provocada por la inacción y la falta de planificación del Gobierno central. El modelo de respuesta ante grandes catástrofes tiene en la Unidad Militar de Emergencias («UME») uno de sus pilares fundamentales. No obstante, la saturación a la que se ven sometidos sus efectivos no se corresponde con el respaldo material ni presupuestario que el Ejecutivo debería garantizar.

En los últimos años se ha producido una paulatina merma en la renovación y refuerzo de sus medios técnicos especializados, obligando a los contingentes desplegados a intervenir en condiciones de máxima exigencia sin contar con el apoyo logístico que requieren estas crisis.

Esta carencia de medios es especialmente flagrante e imperdonable en el ámbito aéreo, donde la columna vertebral de la extinción estatal recae sobre el 43 Grupo del Ejército del Aire. Esta unidad de élite encarna décadas de abnegado servicio y tiene como misión principal operar los aviones anfibios del Estado para sofocar los fuegos más complejos mediante descargas masivas de agua en zonas inalcanzables por medios terrestres⁴.

Sin embargo, el trabajo de las tripulaciones de la citada unidad se topa con un obstáculo insuperable: la desidia del Gobierno central, que ha reducido la flota operativa. En lugar de acometer la renovación inmediata de los veteranos Canadair (CL-215T y CL-415), el Ejecutivo ha pospuesto de forma sistemática las inversiones en repuestos, mantenimientos preventivos y adquisiciones de nuevas aeronaves. La dejadez gubernamental ha mermado severamente el número de aparatos en servicio activo, condenando a los pilotos militares a volar en condiciones límite, y comprometiendo la

³ https://www.vozpopuli.com/espana/el-gobierno-no-ha-comprado-ningun-avion-de-extincion-pese-a-que-en-sus-8-anos-se-ha-quemado-el-equivalente-a-murcia.html?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1785133420

⁴ https://ejercitodelaireydelespacio.defensa.gob.es/EA/ejercitodelaire/es/Unidades/Unidad/7e09ac85-9f2a-11ee-b1b1-005056bf91c5/?resourceId=7e09ac85-9f2a-11ee-b1b1-005056bf91c5&path=/sites/internet.es/content/unidad/unidad_00050.xml#

pronta extinción de los incendios al no proveer de unas capacidades críticas, que sólo el Estado es capaz de facilitar.

Así, nuestro país ha llegado a perder un porcentaje significativo —50 %— de la flota activa de los aviones contra incendios de mayor capacidad pertenecientes al 43 Grupo, lo que evidencia la falta de previsión y el abandono por parte del ministerio competente en la gestión de estos recursos críticos⁵.

A esta pérdida de capacidad operativa se suma la absoluta falta de autonomía aérea en caso de necesidad de actuación en episodios simultáneos. Como ha registrado la prensa durante las recientes olas de incendios de este verano, el Gobierno se ha visto obligado a depender de la activación de mecanismos europeos de protección civil para solicitar la llegada de hidroaviones procedentes de países vecinos como Grecia o Italia para sofocar fuegos de gran magnitud en el centro peninsular⁶.

Esta dependencia de la ayuda externa no es una fatalidad inevitable, sino la consecuencia directa del déficit estructural y la incuestionable falta de previsión de un Gobierno que prefiere externalizar el auxilio antes que dotar a sus propias Fuerzas Armadas de las aeronaves necesarias.

La responsabilidad de esta deficiencia recae directamente sobre el Gobierno de la Nación. Incapaz de articular una planificación presupuestaria rigurosa y de priorizar la seguridad nacional sobre el gasto superfluo, el Ejecutivo ha dejado desatendidas las demandas operativas del dispositivo estatal de extinción. La falta de previsión en la contratación, la dilatación de los procesos de licitación y el abandono sistemático de la renovación de la flota aérea no solo lastran la eficacia del despliegue en el territorio, sino que trasladan una carga insostenible a los servicios autonómicos y al personal militar.

Ante un escenario donde los incendios forestales son cada vez más destructivos, la inacción gubernamental requiere de la exigencia de responsabilidad política. Es imprescindible rectificar de inmediato el rumbo, asumir compromisos firmes y dotar a los servidores públicos y a las Fuerzas Armadas de las herramientas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en situaciones tan extremas como las que vive parte del pueblo español actualmente con los incendios.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Elaborar, con carácter urgente, un informe integral sobre la situación operativa de la flota de aeronaves de lucha contra incendios forestales, y en particular de los hidroaviones, que evalúe el estado de conservación y disponibilidad de las aeronaves, y las necesidades de renovación o mantenimiento de la flota.

2. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la máxima disponibilidad operativa de hidroaviones y del resto de medios aéreos durante la campaña de alto riesgo de incendios, reforzando las labores de modernización y mantenimiento preventivo, agilizando las reparaciones, asegurando la cobertura de las plantillas necesarias para su funcionamiento y garantizando una operatividad real durante la campaña estival de alto riesgo.

⁵ «España ha perdido el 50 % de la flota activa de los aviones contra incendios de mayor capacidad desde que Sánchez llegó a la Moncloa», *La Gaceta de la Iberosfera*, 26.07.26. Disponible: <https://gaceta.es/espana/espana-ha-perdido-el-50-de-la-flota-activa-de-los-aviones-contra-incendios-de-mayor-capacidad-desde-que-sanchez-llego-a-la-moncloa-20260726-1354/>

⁶ «España recibirá este sábado cuatro aviones de Italia y Grecia y 100 soldados de Portugal para combatir incendios», *Libertad Digital*, 25.07.26. Disponible [en línea]: <https://www.libertaddigital.com/madrid/2026-07-25/espana-recibira-este-sabado-cuatro-aviones-canadair-de-italia-y-grecia-para-combatir-los-incendios-en-madrid-y-avila-7441005/>

3. Incrementar los recursos destinados a la Unidad Militar de Emergencias (UME), garantizando especialmente equipos de última tecnología para la extinción y logística de grandes incendios.

4. Aumentar de manera urgente la flota de hidroaviones anfíbios de gran capacidad, agilizando las licitaciones y contratos de adquisición y modernización de las unidades del Grupo 43 del Ejército del Aire, compensando el envejecimiento progresivo de los equipos actualmente en servicio.

5. Autorizar, con carácter urgente, un presupuesto adicional para el mantenimiento intensivo de los CL-215T/CL-415 operativos, priorizando las aeronaves más cercanas a agotar sus horas de vuelo.

6. Incrementar la inversión destinada a la formación, capacitación, especialización y captación de pilotos, mecánicos, técnicos de mantenimiento y demás personal especializado vinculado a la operación de los medios aéreos de extinción, garantizando la disponibilidad de profesionales suficientes para atender las necesidades presentes y futuras del servicio.

7. Establecer un sistema de contratación centralizado con el fin de terminar con los 17 sistemas de contratación diferentes de las distintas regiones, al objeto de mejorar los procedimientos de adquisición de medios aéreos ligeros para la extinción de incendios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Alberto Asarta Cuevas, Ricardo Chamorro Delmo, Jacobo González-Robatto Perote, Ángel López Maraver, Patricia Rueda Perelló y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003673

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Francisco José Alcaraz Martos, Jacobo González-Robatto Perote, José María Sánchez García, Ignacio Hoces Íñiguez y Alberto Asarta Cuevas, en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa al despliegue general de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la protección del perímetro de las ciudades de Ceuta y Melilla, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. Una de las funciones más esenciales de todo Estado es la capacidad de salvaguarda de sus fronteras. España, al igual que el resto de las naciones europeas, se enfrenta a una amenaza migratoria que hace peligrar nuestra propia supervivencia como comunidad social y política. Dicha amenaza se ha podido comprobar real, con toda crudeza y virulencia, en la entrada masiva de personas que se produjo en Ceuta el pasado día 30 de julio y los días posteriores —y, con menor intensidad, también en Melilla—. Esta entrada de inmigrantes ilegales supone un ataque deliberado y gravísimo, de guerra híbrida, contra nuestra nación, que ha visto amenazada la integridad territorial y su soberanía.

Situaciones como la referida no son aceptables en un Estado que se tome mínimamente en serio la protección de su comunidad nacional, su seguridad y su identidad. El Gobierno cuenta con medios que ha de poner a disposición de la defensa de los intereses generales, tales como las Fuerzas Armadas, la Guardia Civil o la Policía

Nacional. Es necesario recordar que el artículo 8 de la Constitución Española atribuye a las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, entre otras, la misión de garantizar la soberanía e independencia de España y defender su integridad territorial.

Segundo. La crisis a la que nos referíamos supra no tiene prácticamente precedentes para nuestra seguridad nacional: en la última semana de julio, pudieron practicar su entrada ilegal en nuestro país a través de Ceuta en torno a 80.000 inmigrantes ilegales —la cifra aún es desconocida—; y debe tenerse en cuenta que es una ciudad de apenas 84.000 habitantes. El resultado fue la barbarie y la pérdida momentánea de los elementos más básicos de la civilización: miles de personas violaron la frontera sin posibilidad de contención, mientras que los ceutíes y los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros servidores públicos estaban abandonados a su suerte.

Legionarios desplegados en Ceuta han advertido de la presencia de armas de fuego, así como de delincuentes y presos entre estos inmigrantes, que ya lo eran en sus países de origen¹. De igual forma se ha informado la presencia de terroristas yihadistas entre los inmigrantes que violaron la frontera². Esta crisis sin precedentes ha llevado incluso a Italia a suspender el espacio Schengen respecto a España, medida que ha recibido el apoyo de países como Finlandia³.

La posición geográfica de España como frontera exterior sur de la Unión Europea con el continente africano nos ha convertido inevitablemente en uno de los principales países de destino de los flujos migratorios ilegales, con particular afectación a las ciudades de Ceuta y de Melilla, enclaves que, además, gozan de una gran relevancia estratégica, y que son objeto de pretensiones anexionistas por parte del Reino de Marruecos.

Además, en los últimos días se ha informado⁴ de que hay un elevado riesgo de que se vuelva a producir un nuevo ataque en los próximos días, también mediante el asalto de las fronteras por grandes cantidades de marroquíes entre los que existe un elevado riesgo de que se infiltren terroristas yihadistas, delincuentes o, incluso miembros de los servicios de inteligencia de Marruecos. Esta situación, hace que sea imperativo responder con contundencia ante el nuevo riesgo, tanto mediante la disuasión que supone la presencia de las Fuerzas Armadas junto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la frontera española como disponiendo una reacción adecuada ante el más mínimo intento de asaltar nuestras fronteras.

España no puede permanecer impasible ante un ataque deliberado y grave, mediante guerra híbrida, contra nuestra integridad territorial y nuestra soberanía.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante el riesgo de nuevo ataque a las fronteras españolas de Ceuta y Melilla, insta al Gobierno de España a:

1. Desplegar a las Fuerzas Armadas y a las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializadas, junto a medios materiales suficientes, en las fronteras españolas de Ceuta y Melilla, incluida la Armada Española en la línea fronteriza

¹ https://www.eldebate.com/espana/20260804/legionarios-advierten-peligrosidad-algunosinmigrantes-ceuta-han-quedado-peores-hemos-encontrado-armas-fuego_446425.html

² https://www.elespanol.com/espana/20260804/policia-guardia-civil-detectan-decenaexpulsados-espana-yihadismo-invasores-ceuta/1003744342766_0.html

³ <https://efe.com/espana/2026-07-31/finladi-exclusion-espana-schengen-crisis-ceuta/>

⁴ https://www.elconfidencial.com/mundo/2026-08-04/nuevo-asalto-a-ceuta-el-15-agostoredes-sociales_4401039/

marítima, con el objeto de impedir y repeler cualquier nuevo intento de violación de éstas y, en todo caso, de garantizar la soberanía y la integridad territorial de España.

2. Dotar a las Fuerzas Armadas y a las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de reglas de enfrentamiento claras y acordes a Derecho, que aseguren el éxito de la función encomendada de garantizar la defensa y seguridad de nuestras fronteras, incluida la marítima con la Armada Española, impidiendo la entrada de inmigrantes ilegales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2026.—**Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Francisco José Alcaraz Martos, Jacobo González-Robatto Perote, José María Sánchez García, Ignacio Hoces Íñiguez y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003683

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para otorgar la condición de agentes de la autoridad a los miembros de las Fuerzas Armadas que están cumpliendo con su deber de preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Ceuta establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dedica su Título III a las misiones de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, el artículo 15.1 determina que «las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Constitución, tienen atribuida la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional». Asimismo, después de referirse en el apartado 2 del mismo precepto a que las Fuerzas Armadas contribuyen militarmente a la seguridad y defensa de España, dice en su apartado 3, que «junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente».

En el artículo 16 describe los diferentes tipos de operaciones que es necesario realizar para el cumplimiento de las misiones y el desarrollo de la contribución complementaria o subsidiaria de interés público, por parte de las Fuerzas Armadas. Entre los seis tipos de operaciones que se relacionan en dicho precepto aparece en su letra e) «la colaboración con las diferentes Administraciones públicas en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la legislación vigente».

Por su parte, la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece en su disposición adicional tercera que «los miembros de las Fuerzas Armadas que presten sus servicios como policía militar, naval o aérea o que intervengan en las operaciones descritas en el artículo 16.e) de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, tendrán carácter de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, en las circunstancias y con las condiciones que reglamentariamente se determinen».

El Real Decreto 194/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueban las Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas, concreta en su disposición adicional primera, las circunstancias y condiciones de actuación de los miembros de las Fuerzas Armadas como agentes de la autoridad.

Además de otorgar tal condición a los miembros de las Fuerzas Armadas que en el ejercicio de sus funciones presten sus servicios como policía militar, naval o aérea, y de los miembros de las dotaciones de los buques de la Armada en el ejercicio de funciones de vigilancia y seguridad marítima atribuidas legalmente o por convenios internacionales suscritos por España, se desarrolla también en los apartados 1 y 2 de dicha disposición el carácter de agentes de la autoridad cuando los miembros de las Fuerzas Armadas «intervengan encuadrados en la Unidad Militar de Emergencias, bajo mando o control operativo de ésta, o en otras unidades de las Fuerzas Armadas, en las operaciones descritas en el artículo 16.e) de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional».

Entre otras circunstancias, menciona expresamente que tendrán la condición de agentes de la autoridad «en los supuestos de otras necesidades públicas en intervenciones en apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en operaciones de vigilancia y protección o como consecuencia de atentados terroristas u otros actos ilícitos y violentos».

Si bien condiciona tales intervenciones a «los términos que determine el Gobierno».

La crisis de soberanía y de seguridad que sufrimos en Ceuta ha puesto de manifiesto la importancia de contar con unas Fuerzas Armadas y unos cuerpos de seguridad plenamente preparados, coordinados y dotados de los medios y mecanismos necesarios para garantizar la integridad territorial de España y la seguridad de todos los ciudadanos. Desde el Grupo Parlamentario Popular, reafirmamos nuestro reconocimiento y apoyo a los hombres y mujeres que, con profesionalidad, responsabilidad y vocación de servicio, contribuyeron a hacer frente a una situación de excepcional gravedad. Por ello, esta Proposición no de Ley defiende el fortalecimiento de las herramientas necesarias para que España pueda responder con eficacia, respaldando siempre a quienes tienen la responsabilidad de proteger nuestras fronteras, nuestra soberanía y el Estado de Derecho. Su consideración como agentes de la autoridad es un elemento esencial para tal fin.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a otorgar el carácter de agentes de la autoridad a los miembros de las Fuerzas Armadas que están interviniendo en Ceuta desde el pasado 30 de julio de 2026 en apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las operaciones de vigilancia y protección que se están desarrollando en dicha ciudad autónoma con el fin de preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el Real Decreto 194/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueban las Normas sobre seguridad en las Fuerzas Armadas, y el resto del ordenamiento jurídico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2026.—**Francisco José Conde López, Macarena Lorente Anaya, Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Javier Celaya Brey, Carlos Javier Floriano Corrales, Carlos García Adanero, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, José Enrique Núñez Guijarro, Pablo Pérez Coronado, María Elvira Rodríguez Herrero, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Ricardo Tarno Blanco y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Hacienda y Función Pública**161/003676**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Jacobo González-Robatto Perote, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a exigir al Reino de Marruecos el pago de los costes ocasionados por la crisis de seguridad en Ceuta, para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El pasado 30 de julio de 2026 se inició en Ceuta una grave crisis de seguridad como consecuencia de la entrada masiva e ilegal de personas procedentes de Marruecos¹. En pocas horas, la histórica ciudad española se vio sometida a una presión extraordinaria que desbordó los dispositivos ordinarios de seguridad, obligando a reforzar la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a movilizar medios extraordinarios² para recuperar el control de la frontera y garantizar la seguridad de los españoles que residen allí. Esta acción de guerra híbrida, que utiliza como arma la inmigración ilegal y masiva, ha constituido un acto de agresión de Marruecos contra nuestro país.

La entrada masiva ha provocado una grave alteración de la normalidad en Ceuta, con episodios de tensión y disturbios, afectación de espacios públicos, cierre de comercios, miedo entre los vecinos, saturación de los servicios de emergencia y asistencia y la necesidad de desplegar recursos extraordinarios para contener la situación y atender sus consecuencias. Y la normalidad no ha vuelto a la ciudad, siguen en las calles de Ceuta miles de personas que entraron como invasores y que impiden la vuelta a esa normalidad. La respuesta del Estado ha exigido la movilización de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Guardia Civil y otros servicios públicos, generando unos costes extraordinarios³. La propia ciudad ha anunciado que solicitará al Ejecutivo el pago íntegro de los costes asumidos por ellos ante esta invasión⁴. Además, ante la posible repetición de actos de agresión como los acontecidos el 30 de julio y los primeros días del mes de agosto, el Gobierno ha movilizado nuevos efectivos en Ceuta por temor a otro asalto, con el correspondiente coste asociado⁵.

Toda esta crisis evidencia una clara línea de conducta hostil por parte del Reino de Marruecos. Las personas que protagonizaron las entradas masivas procedían de territorio marroquí, por lo que el control efectivo de la frontera y la prevención de salidas masivas hacia territorio español constituyen una responsabilidad esencial de las autoridades marroquíes. Ante tales acciones y deliberadas omisiones, el Gobierno de España debe exigir responsabilidades a sus homólogos de Marruecos.

España no debe asumir las consecuencias económicas de una crisis de seguridad originada por una presión masiva desde territorio marroquí, sino que Marruecos debe asumir las consecuencias económicas extraordinarias que su acto de agresión haya ocasionado a España. Por ello, resulta imprescindible calcular con rigor el sobre coste

¹ <https://okdiario.com/espana/gobierno-eleva-ahora-80-000-inmigrantes-que-entraron-ceuta-30-000-mas-que-dijo-invasion-19154386>

² <https://elpais.com/espana/2026-08-01/ultima-hora-de-la-entrada-de-inmigrantes-a-ceuta-en-directo.html>

³ <https://gaceta.es/espana/el-gobierno-de-sanchez-alienta-la-invasion-y-aprueba-una-partida-extraordinaria-de-25-millones-de-euros-para-la-atencion-de-los-menas-en-ceuta-20260804-1308/>

⁴ <https://www.esdiario.com/nacional/260804/194811/ceuta-pasara-factura-sanchez-vivas-reclamara-gobierno-coste-invasion-migratoria.html>

⁵ https://www.elconfidencial.com/espana/2026-08-11/gobierno-moviliza-efectivos-ceuta-temor-asalto-marruecos-campanas-digitales_4404123/

que la crisis ha supuesto para las Administraciones Públicas españolas y exigir formalmente su reembolso íntegro.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar, con carácter urgente, una auditoría integral de los costes extraordinarios soportados por la Administración General del Estado y cualesquiera otras Administraciones Públicas españolas como consecuencia directa de la crisis de seguridad iniciada el 30 de julio de 2026 y que fue provocada por el acto de agresión del que es responsable Marruecos.

2. Cuantificar de manera completa, detallada y desglosada el sobrecoste total ocasionado por dicha crisis incluyendo, entre otros conceptos: el despliegue extraordinario de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Guardia Civil; los gastos extraordinarios derivados de los dispositivos de vigilancia, control y protección de la frontera; los costes de rescate, asistencia y atención de emergencia; los costes de asistencia sanitaria y farmacéutica; los costes de alojamiento, manutención y atención social; los daños ocasionados a bienes, instalaciones e infraestructuras públicas; y cualquier otro gasto extraordinario directa y objetivamente vinculado con la crisis.

3. Incluir en dicha cuantificación, con el debido desglose, los costes futuros previsibles que continúen generándose como consecuencia directa de la crisis provocada por la agresión marroquí, hasta la completa normalización de la situación y la finalización de las actuaciones extraordinarias de atención, protección y retorno.

4. Exigir formalmente al Reino de Marruecos el reembolso íntegro de la totalidad de los costes extraordinarios cuantificados.

5. Iniciar inmediatamente las actuaciones diplomáticas, jurídicas y económicas necesarias para hacer efectivo el cobro de la cantidad reclamada, estableciendo un procedimiento formal de reclamación y seguimiento ante las autoridades del Reino de Marruecos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de agosto de 2026.—**Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Pablo Sáez Alonso-Muñumer y Jacobo González-Robatto Perote**, Diputados.
—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Interior

161/003672

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos, Ignacio Hoces Íñiguez y David García Gomis, en su respectiva condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley relativa al cumplimiento del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007, y al rechazo a su reparto por el territorio nacional ante la invasión inmigratoria de Marruecos sobre Ceuta, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. Durante el mes de julio de 2026, y muy especialmente en su última semana, España ha sufrido un auténtico y gravísimo ataque a nuestras fronteras en Ceuta y una invasión de inmigrantes ilegales sin precedentes por parte del Reino de Marruecos.

Solo durante la última semana de julio llegaron a la ciudad de Ceuta en torno a 80.000 inmigrantes ilegales, cifra aún desconocida con exactitud ante la falta de transparencia del Gobierno. Teniendo en cuenta que Ceuta cuenta con apenas 84.000 habitantes, una avalancha de inmigrantes ilegales que asaltaron la frontera española en este lugar duplica su población y constituye, por su propia magnitud, un ataque directo a la soberanía territorial y a la capacidad de acogida de España. Entre los inmigrantes ilegales se encontraban menores, sin que se pueda fijar con certeza el número de ellos atendidos por las autoridades españolas; todos ellos sin haber retornado a Marruecos, en abierto desafío a la legalidad vigente.

Segundo. En el año 2007, nuestro país y el Reino de Marruecos firmaron un Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007.

En dicho acuerdo se prevé, tal y como recoge su artículo primero que,

«las Partes Contratantes cooperarán para: 1. Establecer un marco de trabajo conjunto en materia de prevención de la emigración ilegal de menores de edad no acompañados y de protección y de retorno de dichos menores. 2. Consolidar un diálogo permanente y facilitar el intercambio de datos e información con vistas a tratar de manera eficiente la prevención de la emigración de los menores de edad no acompañados, su protección y su retorno».

De tal modo, el artículo segundo establece que debe garantizarse «el retorno asistido de los menores al seno de sus familias o a la institución de tutela del país de origen, así como su reinserción social». Por lo tanto, la tutela indefinida de estos menores por parte de las autoridades españolas y su ingreso en Centros de Acogimiento Residencial de Menores no se ajusta a lo previsto en el acuerdo.

En este sentido, deviene necesario subrayar que el destino más adecuado para estos menores debería de ser la reagrupación familiar en su lugar de origen o su entrega a cargo de una institución de tutela del país de origen, en este caso de Marruecos, tal como se plantea de manera tácita en dicho Acuerdo.

Tercero. Ante el gravísimo e intolerable ataque a nuestra frontera en Ceuta, el Gobierno de España, lejos de exigir el cumplimiento del citado acuerdo internacional, ha optado por repartir a los presuntos menores —no consta que se hayan realizado pruebas para determinar su edad— entre las distintas comunidades autónomas, varias de las cuales han manifestado ya su rotunda negativa a asumir tal función, todo ello sin que exista voluntad real de reagruparlos con sus familias.

Por todo lo expuesto, el flagrante acto de guerra híbrida mediante la instrumentalización de inmigrantes ilegales por parte de Marruecos, la negativa por parte de dicho país a recuperar a sus menores, la existencia de un acuerdo vigente para su devolución, la negativa de comunidades autónomas a hacerse cargo de ellos, y el verdadero interés superior del menor que consiste en regresar a su hogar, resulta imperativo que no se proceda al reparto de ningún menor por el territorio nacional durante la tramitación de las pruebas de edad y de los expedientes individualizados de devolución de cada uno de los menores extranjeros presentes en Ceuta. La respuesta a una invasión nunca puede consistir en distribuir por todo el territorio nacional a quienes han participado en ella. Esto sólo alimenta el efecto llamada, beneficia a las mafias del tráfico de personas y prepara el terreno para la siguiente invasión que decida promover Marruecos.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Cumplir el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007, facilitando así el retorno de todos los Menores Extranjeros No Acompañados a sus países de origen, así como la reunificación familiar en sus lugares de origen.

2. Paralizar de forma inmediata cualquier reparto de menores extranjeros no acompañados por el territorio nacional, no procediendo, bajo ningún concepto, al traslado de menor alguno actualmente presente en Ceuta mientras no hayan concluido las pruebas de determinación de la edad y los correspondientes expedientes individualizados de devolución, resueltos mediante resolución firme.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2026.—**Ignacio Gil Lázaro, Francisco José Alcaraz Martos, Ignacio Hoces Íñiguez y David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003677

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la crisis de seguridad nacional sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad en la ciudad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 8 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la crisis de seguridad nacional

sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad en la ciudad, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 dispone en su artículo noveno, apartado segundo, que «corresponde a los poderes públicos promoverlas condiciones para que la libertad del individuo..., sea real y efectiva», y también atribuye a esos mismos poderes la facultad para «removerlos obstáculos que dificulten su plenitud».

El artículo 97 nos recuerda además que es «el Gobierno quien dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado».

Es, por tanto, un deber irrenunciable del Gobierno de España el garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas ceutíes el pleno ejercicio de los derechos y libertades que nuestra Carta Magna garantiza a todos los españoles y que desde el pasado día 30 de julio no pueden ser ejercidos ni plena, ni libremente.

Ese debe ser el primero de los objetivos que debe abordar el gobierno para solucionar el problema ceutí derivado de «la violación y el ataque a la integridad territorial de España» que sufrió nuestro país hace apenas unos días.

Es responsabilidad del gobierno de España garantizar que todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Ceuta puedan ejercer plena y libremente y con total seguridad los derechos fundamentales que hoy no pueden ejercer.

Los españoles nos hemos ganado el derecho a vivir sin miedo y a sentirnos seguros en cualquier punto de la geografía nacional en el que nos hallemos y Ceuta no es una excepción a esta regla.

Los ceutíes tienen derecho a ejercer plenamente su condición de ciudadanos y a que las autoridades les garanticen el pleno ejercicio de los derechos y libertades que consagra la Constitución. Tienen derecho a circular libremente por su ciudad sintiéndose completamente seguros. Tienen derecho a sentirse seguros en su ciudad, a acceder a los servicios básicos, a desarrollar su actividad profesional sin riesgo ni menoscabo, ni para ellos ni para sus bienes.

Tienen derecho a acceder a los servicios culturales, a disfrutar del ocio y a la práctica deportiva festiva y religiosa en condiciones de normalidad, y todo ello enunciado como ejemplo de todos y cada uno de los derechos que asisten a todos los ceutíes como españoles que son y bajo el amparo y la protección que nuestra Carta Magna otorga y que se están viendo perturbados y alterados.

Los gravísimos acontecimientos vividos en Ceuta durante los últimos días del mes de julio de 2026 constituyen uno de los episodios más graves sufridos en una frontera española en los últimos años y han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de previsión, la debilidad y la ausencia de una respuesta adecuada del Gobierno de España ante una situación que trascendió desde el primer momento el ámbito estrictamente migratorio.

Durante los días 30 y 31 de julio, más de 70.000 personas accedieron ilegalmente a territorio español desde Marruecos a través de la frontera española de Ceuta y más de un centenar perdieron la vida en el intento. Esto desbordó la capacidad de control de la frontera, provocando una situación absolutamente excepcional en una ciudad española de poco más de 80.000 habitantes.

No estamos, por tanto, ante un episodio ordinario de presión migratoria.

La entrada ilegal y masiva de decenas de miles de personas, vulnerando por la fuerza el perímetro fronterizo entre España y Marruecos en Ceuta y desbordando los mecanismos ordinarios de control de una frontera exterior de España y de la Unión Europea, afectó directamente a la seguridad, la soberanía y la integridad territorial de nuestro país.

Ceuta sufrió una situación que ha alterado gravemente su normal funcionamiento, ha tensionado hasta el límite los servicios públicos, los dispositivos de seguridad y los

recursos asistenciales, generando entre los ciudadanos una profunda sensación de inseguridad, incertidumbre y abandono.

La dimensión de lo ocurrido obligaba al Gobierno de España a reaccionar desde el primer momento con todos los instrumentos que el Estado de Derecho pone a su disposición y con una respuesta acorde con la excepcional gravedad de los acontecimientos.

Sin embargo, el Gobierno no puede alegar que lo sucedido fuera imprevisible.

Durante los días anteriores a la entrada masiva, el presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas, había venido alertando reiteradamente de la gravedad de la situación y reclamando al Gobierno de España una respuesta adecuada ante una presión creciente sobre la frontera.

El Partido Popular también había advertido de las consecuencias que podía tener la ausencia de una respuesta normativa y operativa adecuada tras los pronunciamientos judiciales que afectaban a la actuación en los accesos irregulares por vía marítima.

Precisamente por ello, el Grupo Parlamentario Popular presentó el 16 de julio una iniciativa legislativa para modificar la legislación vigente y permitir expresamente la aplicación del régimen de rechazo en frontera también a las entradas producidas por vía marítima en Ceuta y Melilla, adaptando la normativa, en consonancia con argumentos sostenidos por la Abogacía del Estado, a una realidad que exigía una reacción inmediata.

A ello se añaden las informaciones conocidas posteriormente acerca de la posible existencia de advertencias previas de los servicios de inteligencia españoles civiles y militares sobre el riesgo de que se produjera una entrada masiva desde Marruecos.

La existencia, contenido, destinatarios y tratamiento dado a esas advertencias debe ser completamente esclarecida.

Si los servicios del Estado alertaron de la posibilidad de que se produjeran acontecimientos de esta naturaleza y esas advertencias no fueron atendidas adecuadamente, estaríamos ante unos hechos de extraordinaria gravedad que exigen la inmediata asunción de responsabilidades por parte del Gobierno de España.

Pese a las advertencias existentes y a las reiteradas peticiones realizadas desde Ceuta, el Gobierno volvió a actuar tarde.

Cuando la situación adquirió una dimensión extraordinaria y el presidente de la Ciudad reclamó la declaración de la emergencia nacional, la asunción de un mando único por parte del Estado y la movilización de todos los recursos disponibles, el Gobierno rechazó inicialmente dicha petición y minusvaloró la verdadera naturaleza de lo que estaba ocurriendo.

El Ejecutivo trató de encuadrar los acontecimientos fundamentalmente dentro de una crisis migratoria cuando lo sucedido había trascendido ya claramente ese ámbito.

Porque cuando decenas de miles de personas atraviesan ilegalmente y de forma simultánea una frontera internacional española, desbordan los dispositivos destinados a protegerla y alteran gravemente el funcionamiento de una ciudad española, la cuestión deja de ser exclusivamente migratoria para convertirse en una cuestión de Seguridad Nacional.

La protección de las fronteras españolas, la defensa de la soberanía nacional y la preservación de la integridad territorial constituyen responsabilidades esenciales del Estado que ningún Gobierno puede eludir.

Ceuta no podía ni puede afrontar prácticamente en solitario una crisis de esta dimensión.

Y, sin embargo, mas de 15 días después de producirse los hechos, la ciudad continúa reclamando al Gobierno de España que asuma plenamente sus responsabilidades.

El presidente de Ceuta ha advertido públicamente de que la ciudad todavía no ha recuperado la normalidad, calificando la situación de insostenible y ha reclamado un mayor despliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como un plan

inmediato para el retorno de las personas que permanecen en la ciudad tras haber accedido ilegalmente a territorio nacional.

Actualmente, alrededor de 10.000 personas que participaron en aquellas entradas masivas continuarían todavía en Ceuta, según las estimaciones trasladadas públicamente por el presidente de la Ciudad.

Mientras esa situación persista, Ceuta no habrá recuperado la normalidad.

Todas aquellas personas que entraron ilegalmente en España, a través de Ceuta, los pasados 30 y 31 de julio, deben ser retornadas a Marruecos, país por el que entraron, a través de los mecanismos legales previstos. El Estado debe utilizar todos los instrumentos jurídicos, diplomáticos, administrativos y operativos disponibles, así como exigir el cumplimiento efectivo de los acuerdos de cooperación y readmisión existentes.

La cooperación entre España y Marruecos no puede descansar exclusivamente sobre declaraciones políticas acerca de la existencia de unas relaciones excelentes entre ambos países.

Una relación verdaderamente sólida debe traducirse en cooperación efectiva en el control fronterizo, prevención de las salidas irregulares, lucha contra las mafias y retorno y readmisión de quienes no tengan derecho a permanecer en España.

La estabilidad, la seguridad y la tranquilidad de Ceuta no pueden depender de decisiones unilaterales adoptadas al otro lado de la frontera.

España debe disponer de capacidad suficiente para proteger por sí misma su territorio y garantizar permanentemente la seguridad de los ceutíes.

De hecho, lo sucedido en Ceuta provocó que 22 gobiernos de la Unión Europea pidieran a España la convocatoria urgente de una reunión para evaluar y responder a la situación creada por la entrada ilegal de decenas de miles de inmigrantes en la ciudad española, rechazando de plano la gestión migratoria del Gobierno y alertando del riesgo significativo de movimientos secundarios hacia el resto del territorio europeo. Por lo que, tampoco puede desvincularse de la política migratoria desarrollada durante los últimos años por el Gobierno de Pedro Sánchez, cuya irresponsabilidad en esta materia incentiva episodios que van más allá de lo migratorio para constituirse en una verdadera crisis de seguridad y soberanía nacional e integridad territorial.

Durante ocho años, el Ejecutivo ha ido debilitando progresivamente los principios que deberían presidir cualquier política migratoria responsable: legalidad, orden, control de fronteras, cooperación internacional, retorno de quienes no tienen derecho a permanecer y promoción de vías legales y vinculadas al mercado laboral.

Frente a ello, el Gobierno ha ido consolidando la expectativa de que la entrada irregular puede terminar convirtiéndose, tarde o temprano, en una vía de permanencia legal en España. La regularización extraordinaria y masiva impulsada por el Ejecutivo constituye la máxima expresión de ese modelo.

Convertir la irregularidad en una situación transitoria susceptible de ser regularizada posteriormente supone enviar un mensaje profundamente equivocado: que quien accede ilegalmente a España puede terminar obteniendo una autorización para permanecer en nuestro país.

De esta manera se debilita el principio de legalidad, se perjudica a quienes cumplen las normas y utilizan los cauces establecidos para emigrar legalmente, se dificulta una integración real y se proporciona un argumento adicional a las mafias que trafican con seres humanos.

España necesita exactamente la política contraria. Una política migratoria en la que la vía irregular nunca resulte más ventajosa que la vía legal.

Una política que proteja y refuerce nuestras fronteras; anticipe los riesgos; persiga a las mafias; multiplique los retornos efectivos; coopere con los países de origen y tránsito; fomente una inmigración legal, ordenada, regular y vinculada a las necesidades del mercado laboral; y garantice que quien no tenga derecho a permanecer en España abandone efectivamente nuestro territorio.

Pero, sobre todo, lo sucedido en Ceuta exige una respuesta específica. La ciudad ha sufrido una crisis excepcional que ha puesto en cuestión el control efectivo de una

frontera española y ha afectado directamente a nuestra seguridad, soberanía e integridad territorial.

El Gobierno tiene la obligación de recuperar completamente la normalidad, garantizar la seguridad de los ceutíes, esclarecer por qué no se actuó con suficiente anticipación y adoptar todas las medidas necesarias para impedir que unos hechos semejantes puedan volver a producirse. No hacerlo supondría perseverar en una dejación de funciones incompatible con una de las obligaciones más elementales de cualquier Gobierno: proteger el territorio nacional y garantizar la seguridad de los españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la extraordinaria gravedad de los acontecimientos ocurridos en Ceuta durante los últimos días del mes de julio de 2026 y su dimensión como crisis que afecta a la Seguridad Nacional, la soberanía y la integridad territorial de España.

2. Activación de los mecanismos previstos en la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, que resulten procedentes para garantizar una respuesta coordinada y suficiente del conjunto de las capacidades del Estado ante situaciones que puedan comprometer gravemente la seguridad de Ceuta.

3. Adoptar de manera inmediata un Plan estatal para la recuperación completa de la normalidad en Ceuta, reforzando de manera inmediata y suficiente la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta, así como de las Fuerzas Armadas, y disponer de todos los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar permanentemente el control efectivo de la frontera. Que comprenda, entre otras, y bajo un mando único:

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de funcionarios de la Policía Nacional, no inferior a 50, de las diferentes unidades de extranjería de todas las Jefaturas Superiores de Policía de todas las Comunidades Autónomas, al ser el refuerzo adoptado claramente insuficiente para la tramitación de todos los expedientes administrativos de expulsión.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de funcionarios de la UCRIF (Unidad contra las Redes de Inmigración Ilegal y Falsedad Documental) de la Comisaría General de Extranjería especializados en combatir la trata de seres humanos al ser el refuerzo adoptado por el ministerio claramente insuficiente.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de efectivos pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial de la Policía Nacional en apoyo y en la defensa de los derechos y libertades de los ceutíes y para garantizar la seguridad ciudadana.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta el número de guardias civiles destinados temporalmente en Ceuta al ser el refuerzo de efectivos claramente insuficiente.

4. Ejecutar con carácter inmediato el retomo a Marruecos de todas las personas que accedieron ilegalmente a territorio español a través de Ceuta durante los acontecimientos de finales de julio, incluido el de los menores extranjeros no acompañados a sus familias o, cuando ello no resulte posible, a los servicios de protección de su país de origen, siempre que concurren las condiciones legales y el interés superior del menor y de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes.

5. Exigir a Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, prevención de salidas irregulares, lucha contra las mafias, readmisión y retorno, utilizando para ello todos los instrumentos diplomáticos y acuerdos bilaterales y europeos disponibles.

6. Remitir a las Cortes Generales toda la información relativa a las alertas, informes o advertencias previas que hubieran sido trasladadas al Gobierno, al Ministerio del Interior o a cualquier otro departamento ministerial por el Centro Nacional de Inteligencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado u otros organismos públicos acerca del riesgo de una entrada masiva en Ceuta durante los días anteriores al 30 de julio.

7. Informar de las medidas adoptadas como consecuencia de dichas advertencias y, en su caso, esclarecer las responsabilidades derivadas de la falta de actuación y de una respuesta insuficiente ante las mismas.

8. Reforzar estructuralmente la frontera de Ceuta para impedir que pueda volver a producirse una vulneración masiva del perímetro fronterizo, incorporando los medios humanos, tecnológicos y materiales necesarios y adaptando la normativa de rechazo en frontera a las nuevas modalidades de entrada irregular, incluidas las producidas por vía marítima, mediante la reforma de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica de Extranjería.

9. Solicitar de forma inmediata el despliegue de Frontex y de sus unidades de intervención rápida, con el fin de reforzar la seguridad, el control y el mantenimiento del orden en la frontera.

10. Poner fin a las políticas que generan expectativas de regularización de quienes acceden o permanecen irregularmente en España, que incentivan la producción de crisis de seguridad y soberanía nacional e integridad territorial como la ocurrida en Ceuta, y recuperar una política migratoria basada en el principio de que la vía irregular nunca puede resultar más ventajosa que la legal. Impulsar un modelo de inmigración legal, ordenada, regular y vinculada al mercado laboral, basado en la protección efectiva de nuestras fronteras, la lucha contra las mafias, la cooperación con los países de origen y tránsito y el retorno efectivo de quienes no tengan derecho a permanecer en España.

11. Garantizar que la protección de Ceuta, de su frontera y de sus ciudadanos constituya una responsabilidad permanente del Estado, disponiendo de las capacidades necesarias para que la seguridad, la estabilidad y la integridad territorial de una ciudad española no dependan de la voluntad o actuación de otro Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 2026.—**Sofía Acedo Reyes, Javier Celaya Brey, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003680

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Francisco José Alcaraz Martos y Blanca Armario González, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la devolución de los nacionales del Reino de Marruecos que hayan entrado ilegalmente en España a su propio país, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Primero. El pasado día 30 de julio y los siguientes se produjo una violación flagrante de las fronteras españolas en la ciudad de Ceuta, en lo que constituyó una agresión de Marruecos a nuestro país utilizando la inmigración ilegal como instrumento de guerra híbrida. Miles de individuos, quizá unos ochenta mil, cantidad casi equivalente

a la población total de la ciudad, accedieron ilegalmente a nuestro territorio. Y muchos de ellos, transcurrido medio mes desde aquel lamentable episodio, permanecen aún aquí.

Esta invasión terrestre ha generado y genera múltiples consecuencias. En primer lugar, está causando gastos extraordinarios para las arcas públicas, como los relativos al coste sociosanitario derivado de la atención de estos individuos, o los concernientes al despliegue de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para mantener un mínimo de orden público y seguridad ciudadana. El Gobierno de España, por razón de su negativa a devolver a estas personas a su lugar de procedencia, es responsable de hasta el último céntimo gastado como consecuencia de permitir esta masiva permanencia ilegal.

Por otro lado, el aumento de la criminalidad en las calles de Ceuta provocado por los individuos que la invadieron ha de ser también íntegramente achacado al Ejecutivo dado que, nuevamente, está incumpliendo su obligación de protección del pueblo español: primeramente, permitiendo la entrada ilegal por falta de un despliegue de fuerza que lo hubiera imposibilitado; y, ahora, consintiendo que gran número de estas personas continúen, de manera flagrantemente ilegal, en nuestro país.

Esta situación es en realidad aún más grave, teniendo en cuenta que las propias autoridades de Marruecos ha solicitado la devolución de los menores de su nacionalidad que se hallen en Ceuta, en particular de sus menores, tras la entrada masiva a la que se hacía referencia *supra*¹.

Esta situación sería impensable en un Estado que se tomase mínimamente en serio la protección de su comunidad nacional, la seguridad de sus miembros y la identidad de su pueblo.

Segundo. Varios de los individuos que perpetraron el acto de agresión invadiendo nuestra frontera han alegado ser menores de edad, ya que esta condición les libraría de una devolución inmediata. Lo que procede es que se les realicen las pruebas de edad en primer lugar; y, aunque algunos efectivamente resultasen ser menores de edad, en lugar de insertarlos directamente en un sistema de protección que funciona de forma automática para mantenerlos en territorio español y separados de sus familias, lo que corresponde es que sean devueltos a su país y allí retornen a su entorno familiar o, en su defecto, pasen a la responsabilidad de los servicios sociales del Estado del que son nacionales. España no puede convertirse en la residencia de cualquier menor de cualquier lugar del mundo por el solo hecho de que entre en nuestro territorio.

Por ello, resulta jurídicamente aberrante y políticamente inaceptable que el Gobierno de España incurra en una flagrante incoherencia al mantener en una situación de auténtico «secuestro institucional» a cientos de marroquíes que dicen ser menores en Ceuta, bloqueando en la práctica su reagrupación mediante una maraña burocrática y parapetándose en una interpretación política interesada del propio ordenamiento español. Es más, el Gobierno lleva meses impulsando y aprobando cambios legales para obligar a recibir y atender a los menores incluso contra la negativa de las regiones de destino, una solución que agrava la situación y complica, aún más si cabe, su repatriación.

Tras la invasión masiva que desbordó por completo las capacidades de la ciudad de Ceuta, algunos los supuestos menores no acompañados se hacinan en infraestructuras provisionales y centros de acogida saturados que triplican su aforo, mientras que un número indeterminado deambula en áreas industriales, en la playa o en los montes, poniendo directamente en riesgo la seguridad de los ceutíes.

Esta grave crisis de hacinamiento e inseguridad no solo compromete seriamente la integridad y dignidad de los propios menores —los juzgados de Ceuta investigan a tres inmigrantes marroquíes como supuestos autores de agresiones sexuales, dos de ellas a menores de edad, según ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía— sino que evidencia el fracaso manifiesto de una gestión institucional incapaz de articular respuestas efectivas e inmediatas ante un escenario de agresión contra España y sus

¹ <https://efe.com/espana/marruecos-espana-menores-ceuta/>

nacionales, que son los que están soportando la invasión. Es más, a la luz de ciertas declaraciones, parece claro que la situación de los menores en territorio español viene patrocinada y avalada por una voluntad política de los ministros del Gobierno de Sánchez, partidarios de su estancia bajo tutela de las diferentes administraciones regionales.

El Ejecutivo español se escuda en la interpretación de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el Reglamento de Extranjería, para impedir que se produzca la devolución a la familia de origen (pese a ciertas declaraciones puramente verbales que están desmentidas por años de actuación en sentido diametralmente opuesto) como el eje prioritario para salvaguardar el interés superior del menor; obviando además la posibilidad de poner en marcha el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007. Cabe señalar, en línea con lo antes indicado, que Marruecos, a través de su ministro de Justicia, ha reclamado a España el retorno a Marruecos de los menores marroquíes no acompañados que permanecen en España². Este mecanismo no se ha puesto en marcha nunca, pese a que casi 14.600 MENA marroquíes han cruzado a suelo español entre los años 2014 y 2024 (último año con datos oficiales), y ninguno ha regresado a su país de origen en cumplimiento del acuerdo bilateral³.

Es cierto que durante años ha habido una total falta de colaboración por parte del Estado que ha perpetrado la agresión contra nuestro país. Pero también es incuestionable el propósito del Gobierno de Sánchez de mantener una legislación que impide que los menores no acompañados sean repatriados, y en general de que los inmigrantes ilegales no sean expulsados. El dato de que en 2025 solamente se ejecutó el 10,6 % de las órdenes de expulsión de los inmigrantes ilegales⁴ lo dice todo. Es muestra inequívoca de cuál es su voluntad política.

Y esa voluntad política la comparten los socialistas y comunistas que integran el Ejecutivo. Animados ellos mismos de una ideología inmigracionista radical, tienen el además estímulo adicional de extremistas fanáticos como los dirigentes de Podemos, que pactaron con el Gobierno la regularización masiva aprobada por Real Decreto 316/2026, de 14 de abril. La finalidad es que el mayor número posible de los invasores queden indefinidamente en España, como parte de su programa de aumento descontrolado de la población extranjera en nuestro país.

Ante el bloqueo sistemático que perpetúa la separación de los hijos de sus progenitores —incluso existiendo reclamaciones expresas por parte de las familias en origen y el propio Gobierno marroquí—, y la clarísima trayectoria del actual Ejecutivo, que se niega a expulsar a los inmigrantes ilegales y además los regulariza, queda claro que el Gobierno de Sánchez es el principal responsable de la permanencia en nuestro país de masas ingentes de inmigrantes ilegales. La única solución posible es que el Ejecutivo exija, por todas las vías diplomáticas y legales a su alcance, el cumplimiento estricto del acuerdo bilateral para garantizar la repatriación inmediata de los menores no acompañados a sus hogares, y proceda con diligencia a la expulsión de todos los inmigrantes ilegales que permanezcan en nuestro territorio.

Al amparo de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

² https://www.lasexta.com/noticias/internacional/marruecos-exige-espana-retorno-menores-acompanados-que-cruzaron-ceuta_202608106a7a27c471b42a0b5de8321a.html

³ <https://www.publico.es/politica/espana-lleva-14-anos-devolver-menores-marruecos-pese-acuerdo-retorno-rabat-boicotea-firmo.html>

⁴ <https://gaceta.es/espana/el-gobierno-de-sanchez-dejo-sin-ejecutar-en-2025-mas-de-48-000-ordenes-de-expulsion-de-inmigrantes-ilegales-20260609-0300/>

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno de la Nación a efectuar la devolución inmediata a territorio marroquí de todos los individuos que invadieron la ciudad española de Ceuta los días 30 de julio y sucesivos.

2. Declara que el Gobierno de España es el culpable de las consecuencias directamente derivadas de su decisión de permitir su permanencia en territorio nacional, incluidos los crímenes que, de forma acreditada, se perpetren contra la seguridad ciudadana, tales como agresiones sexuales, homicidios, robos u otros delitos graves, los efectos perjudiciales para la economía de los ceutíes como los cierres de locales comerciales, y los costes extraordinarios que dicha decisión genere para las arcas públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2026.—**Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Francisco José Alcaraz Martos y Blanca Armario González**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003682

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al refuerzo de la lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de personas en las costas de la Región de Murcia, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Región de Murcia está registrando durante 2026 un alarmante incremento de la inmigración ilegal por vía marítima. En lo que va de año, las llegadas irregulares a sus costas se han incrementado en torno a un 140 %.

Las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas utilizan cada vez con mayor frecuencia embarcaciones rápidas y de gran potencia para trasladar personas desde el norte de África hasta las costas españolas.

Se trata de organizaciones que obtienen importantes beneficios económicos poniendo en grave riesgo la vida de quienes transportan, mediante travesías realizadas en condiciones extremadamente peligrosas que, en demasiadas ocasiones, terminan con personas fallecidas o desaparecidas en el mar.

Los graves acontecimientos ocurridos en Ceuta los días 30 y 31 de julio de 2026, con la vulneración de la integridad territorial española mediante una entrada masiva e ilegal de unos 80.000 inmigrantes, han vuelto a poner de manifiesto la necesidad de proteger nuestras fronteras, la seguridad y el orden público.

Tras la invasión de miles de personas en la ciudad autónoma, se ha constatado además la actuación de redes dedicadas a trasladar clandestinamente desde Ceuta hasta la Península a personas que habían accedido, empleando para ello lanchas rápidas y otras embarcaciones y cobrando importantes cantidades de dinero por unas travesías en las que vuelven a poner en peligro sus vidas.

Esta creciente actividad de las mafias contrasta con la insuficiencia de los medios disponibles de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatirlas.

En la Región de Murcia, la Guardia Civil dispone de capacidades marítimas limitadas para perseguir e interceptar embarcaciones que pueden alcanzar velocidades muy superiores a las de las patrulleras con las que cuentan los agentes.

Actualmente, la única patrullera rápida disponible en la Región se encuentra averiada, dejando patente la insuficiencia de medios ante una presión migratoria que se ha incrementado notablemente durante este año.

Ante ello, el Ministerio del Interior ha desplazado a Cartagena la patrullera Río Tordera, procedente de Barcelona. Sin embargo, las asociaciones profesionales de la Guardia Civil han advertido de que esta embarcación, en servicio desde 2008 y con una velocidad máxima aproximada de 30 nudos, carece de las prestaciones necesarias para interceptar determinadas lanchas utilizadas por las mafias, capaces de superar los 70 nudos.

Los efectivos de la Guardia Civil llevan meses reclamando la dotación de al menos dos embarcaciones rápidas capaces de hacer frente con eficacia y seguridad a estas organizaciones criminales.

No se trata únicamente de disponer de velocidad suficiente para alcanzar sus embarcaciones, sino también de proteger a los agentes frente a las maniobras evasivas, embestidas y actuaciones extremadamente peligrosas que realizan quienes las tripulan. Pues, no resulta admisible que quienes tienen encomendada la protección de nuestras fronteras y la lucha contra las mafias tengan que enfrentarse a mafias mejor equipadas y con embarcaciones más rápidas y potentes.

En definitiva, ante el aumento constante de las llegadas irregulares a las costas murcianas y la evolución de esta ruta migratoria, es imprescindible que el Gobierno actúe de manera inmediata para dar una respuesta específica y permanente que refuerce la vigilancia del litoral, permita combatir eficazmente a las organizaciones dedicadas al tráfico de personas y garantice a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los medios humanos, marítimos y tecnológicos necesarios para cumplir su misión con eficacia y seguridad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar y poner en marcha un plan específico de actuación frente al incremento de la inmigración ilegal y el tráfico de personas en los territorios fronterizos y las costas españolas, y en particular en la Región de Murcia, reforzando de manera permanente la vigilancia, prevención, detección e interceptación de las embarcaciones utilizadas por las organizaciones criminales.

2. Reforzar los efectivos y medios del Servicio Marítimo de la Guardia Civil en las costas españolas y en particular en la Región de Murcia, adecuándolos al incremento de las llegadas irregulares registrado durante 2026 y a la creciente capacidad operativa de las mafias dedicadas al tráfico de personas.

3. Garantizar la plena operatividad y adecuado mantenimiento de las embarcaciones del Servicio Marítimo, estableciendo mecanismos que permitan su sustitución inmediata en caso de avería o indisponibilidad.

4. Incrementar las capacidades de detección, vigilancia e intervención frente a las redes de inmigración ilegal y tráfico de personas, mediante la dotación de los medios aéreos, tecnológicos y de inteligencia necesarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Mirian Guardiola Salmerón, Juan Luis Pedreño Molina, Violante Tomás Olivares y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003684

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley relativa a la defensa de la seguridad pública frente a las patrullas parapoliciales de extrema derecha y la persecución racista de personas migrantes.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 5 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la seguridad pública frente a las patrullas parapoliciales de extrema derecha y la persecución racista de personas migrantes, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La seguridad ciudadana no puede convertirse en una herramienta para sembrar odio, señalar colectivos o legitimar estructuras parapoliciales. En València, la organización de extrema derecha España 2000 ha impulsado los denominados «Ángeles de la Noche», unas patrullas nocturnas que se presentan como voluntariado ciudadano y que han difundido públicamente actuaciones dirigidas contra personas migrantes en el paseo marítimo de la ciudad. El propio dirigente de España 2000 y empresario de la seguridad privada José Luis Roberto ha reconocido públicamente la vinculación de estas patrullas con su organización política y ha señalado a personas migrantes de origen marroquí y argelino como objetivo de sus actuaciones.

Según los datos publicados por el Ayuntamiento de València, la delincuencia descendió un 3 % en el conjunto de la ciudad en el último año. Además, en la zona del paseo marítimo en concreto, los delitos leves han bajado este año un 22 %. La utilización de la seguridad como argumento para criminalizar colectivamente a las personas migrantes constituye, por tanto, una operación política de señalamiento que puede alimentar el racismo, la discriminación y la violencia.

La seguridad ciudadana es un derecho de toda la población y una responsabilidad de los poderes públicos. Ningún partido político, organización o grupo de particulares puede arrogarse funciones de vigilancia, control o intervención que corresponden a las

autoridades competentes. La preocupación legítima por la seguridad de los barrios no habilita para perseguir, intimidar o considerar sospechosa a una persona por su origen, nacionalidad, apariencia o pertenencia a un determinado colectivo. La seguridad debe garantizarse mediante servicios públicos eficaces, prevención social, políticas de convivencia y unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sometidas al Estado de derecho y al respeto de los derechos fundamentales.

La experiencia reciente demuestra los riesgos de normalizar estos discursos. Los episodios de violencia racista registrados en Torre-Pacheco durante 2025 y el incremento de los discursos de odio contra personas migrantes tras situaciones de crisis migratoria evidencian una dinámica preocupante: convertir a las personas migrantes en sinónimo de inseguridad y delincuencia para después trasladar ese señalamiento del espacio político y digital a las calles.

El Código Penal contempla la persecución de conductas de incitación al odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia por motivos racistas o relacionados con el origen nacional. Frente a ello, no basta con condenas políticas: es necesario garantizar la adecuada identificación, investigación y persecución de los delitos de odio, así como la protección efectiva de sus víctimas.

La utilización de expresiones como «patrullas ciudadanas», «voluntariado» o «defensa de los vecinos» no puede servir para blanquear estructuras que, en la práctica, puedan ejercer intimidación o vigilancia selectiva. Además, la utilización de indumentaria similar a la de los cuerpos policiales por parte de estos grupos fascistas podría suponer una infracción grave según el artículo 36.14 de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno actúe para impedir la normalización de organizaciones parapoliciales, reforzar la prevención y persecución del racismo y los delitos de odio y garantizar que la seguridad ciudadana se ejerza exclusivamente dentro del marco constitucional y legal. El Estado no puede esperar a que haya una agresión para intervenir ante unas patrullas organizadas que ya están intimidando a personas migrantes. Quienes cometan delitos deben responder ante la justicia, independientemente de su origen; quienes sufran persecución deben ser protegidos, independientemente de su origen; y nadie puede sustituir a las instituciones democráticas mediante la intimidación, la vigilancia política o la persecución colectiva.

Por lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ordenar al Ministerio del Interior la identificación, investigación y seguimiento específico de los denominados «Ángeles de la Noche» y de cualquier otro grupo organizado que realice patrullas, vigilancia o actuaciones de intimidación en el espacio público, determinando su composición, vínculos políticos y organizativos, financiación, armamento o medios utilizados y eventuales antecedentes o responsabilidades administrativas y penales de sus integrantes.

2. Actuar de manera inmediata ante cualquier conducta que exceda las facultades legalmente reconocidas a la ciudadanía, procediendo a la identificación, denuncia y, cuando corresponda, detención de quienes ejerzan funciones de vigilancia, coacción, intimidación o intervención reservadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin esperar a que se produzcan agresiones físicas para intervenir.

3. Investigar específicamente la utilización por estos grupos de chalecos, distintivos, indumentaria o elementos susceptibles de generar confusión con los utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, adoptando las medidas sancionadoras previstas en la legislación vigente cuando exista una infracción y evitando cualquier apariencia de reconocimiento o autoridad pública de estas patrullas.

4. Remitir a la Fiscalía General del Estado toda información e indicio que pudiera ser constitutivo de delito de odio, amenazas, coacciones, discriminación, asociación ilícita o cualquier otra conducta delictiva, garantizando una investigación integral de las actuaciones de estos grupos y de las personas u organizaciones que pudieran promoverlas, financiarlas o coordinarlas.

5. Comparecer ante la Comisión de Interior del Congreso para informar sobre las actuaciones realizadas por el Ministerio del Interior, incluyendo las denuncias o identificaciones practicadas, las investigaciones abiertas, las infracciones detectadas, las diligencias remitidas a la Fiscalía y las medidas adoptadas para proteger a las personas migrantes que hayan podido ser objeto de hostigamiento o intimidación.

6. Garantizar que la seguridad ciudadana no sea externalizada de facto a organizaciones políticas o grupos privados de extrema derecha, reforzando la presencia de los servicios públicos de seguridad y prevención en las zonas afectadas y adoptando las medidas necesarias para impedir que la creación de «patrullas ciudadanas» se convierta en una forma de vigilancia política, persecución colectiva o intimidación por razón de origen o nacionalidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/003653

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la adopción de un plan alternativo ante el cierre temporal del aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén previsto con motivo de las obras en 2027.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 5 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un plan alternativo ante el cierre temporal del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén previsto con motivo de las obras en 2027, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El aeropuerto de Granada constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo económico y turístico de la provincia, siendo una de las principales puertas de entrada de visitantes nacionales e internacionales.

Recientemente se ha conocido que, con motivo de las obras de renovación integral del firme de la pista previstas por AENA, el aeropuerto permanecerá cerrado durante aproximadamente 21 días en el mes de mayo de 2027, lo que implicará la suspensión total de operaciones aéreas durante ese periodo.

Si bien estas actuaciones son necesarias para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de la infraestructura, resulta profundamente preocupante que su planificación suponga el cierre total del aeropuerto en un mes especialmente relevante para la provincia como es mayo. Se trata de un periodo con condiciones climatológicas favorables, alta afluencia de visitantes y la celebración de numerosos eventos, actividades culturales y festivos en toda la provincia, lo que incrementa notablemente la demanda turística.

La provincia de Granada es un destino turístico consolidado, cuya economía depende en buena medida de la llegada constante de visitantes. La interrupción total de la actividad aeroportuaria durante 21 días puede generar un impacto muy negativo en hoteles, restauración, agencias de viaje, empresas de transporte y, en general, en todo el tejido económico vinculado al turismo.

Esta situación pone de manifiesto, una vez más, la falta de sensibilidad y planificación por parte de AENA y del Gobierno de España hacia las necesidades específicas de la provincia de Granada. Por todo ello, consideramos necesario la presentación de un plan alternativo claro que permita anticipar soluciones, minimizar el impacto económico y garantizar la conectividad de la provincia durante el periodo de ejecución de las obras.

Conviene recordar que la planificación, ejecución y gestión de las infraestructuras aeroportuarias son competencias exclusivas de AENA y del Gobierno de España, por lo que corresponde a estas administraciones garantizar que las actuaciones necesarias se desarrollen minimizando su impacto sobre la economía local.

Por todo ello, el Grupo Popular considera imprescindible que se actúe con previsión y responsabilidad, estableciendo un plan alternativo que proteja los intereses de Granada y su principal sector económico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reevaluar el periodo de ejecución estimado de las obras del Aeropuerto de Granada para reducir al máximo el perjuicio sobre turistas y residentes de la provincia manteniendo los objetivos de mantenimiento y seguridad operativa del proyecto.
2. Poner en marcha un plan de coordinación con otras entidades públicas, como Renfe, para dotar a los viajeros afectados de una adecuada conectividad con Madrid, y con el aeropuerto alternativo, en Málaga.
3. Establecer una mesa de diálogo con la Diputación de Granada y la Federación Autonómica de Municipios y Provincias para prever el impacto de las obras sobre la actividad económica, así como establecer medidas compensatorias para paliar sus efectos sobre los sectores más afectados.

4. Exigir que en la planificación de futuras actuaciones se tenga en cuenta de forma prioritaria el impacto económico sobre sectores estratégicos como el turismo, evitando decisiones que puedan perjudicar gravemente a la economía provincial.

5. Remitir a esta Cámara, en el plazo más breve posible, el expediente completo relativo a las obras a realizar, así como los informes técnicos en relación con el estado de las infraestructuras aeronáuticas del aeropuerto de Granada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**María Lourdes Ramírez Martín, Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Carlos Rojas García, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Juan Diego Requena Ruiz y María Torres Tejada**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ejecución urgente del «Plan de prevención contra incendios en las vías y sus proximidades» de ADIF, para su debate en la Comisión de Transportes.

Exposición de motivos

La sucesión de incendios forestales registrados en las proximidades de diversas líneas ferroviarias pone de manifiesto la necesidad de reforzar las medidas preventivas asociadas a la explotación de la red ferroviaria estatal.

En Galicia se han producido recientemente varios focos de incendio coincidiendo con el paso de un tren por la línea convencional Ourense-Santiago, un episodio que ha reabierto el debate sobre la necesidad de extremar las labores de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y de los terrenos colindantes.

En un contexto de temperaturas extremas y elevado riesgo de incendios forestales, resulta imprescindible aplicar el principio de prevención y asegurar que la infraestructura ferroviaria no constituya un factor adicional de riesgo para el medio natural, la seguridad de las personas y el patrimonio.

Desde el pasado 22 de junio hasta la actualidad, algo más de un mes, se han originado 10 incendios forestales en las proximidades de las vías del ferrocarril en la provincia de Ourense.

El lunes 13 de julio de 2026 se declararon ocho incendios forestales en los concellos de Maside, Ourense, Amoeiro y Punxín tras el paso por la vía convencional entre Ourense y Santiago de Compostela de un tren de mercancías, obligando a cortar la circulación durante más de diez horas.

Estos fuegos se declararon casi simultáneamente y gracias a la rápida actuación de los servicios de extinción, brigadas, motobombas, aviones y helicópteros fueron controlados no sin esfuerzo, tras calcinar más de ocho hectáreas e implicar un alto coste de extinción.

Hemos conocido que el titular de la infraestructura, el ADIF, está investigando las causas de estos incendios que presumiblemente se debieron a que un mercante de una compañía de transportes ferroviarios por algún defecto fue soltando chipas generadoras de fuego durante un largo tramo.

Al margen de lo expuesto anteriormente, es evidente que no está funcionando el «Plan de prevención contra incendios en las vías y sus proximidades» de ADIF.

Este Plan vigente desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, incluye «actuaciones de limpieza química y mecánica en estaciones, terminales y márgenes de la vía para reducir la presencia de vegetación y material combustible. Entre estas tareas se incluye una campaña de tratamiento mediante trenes herbicida y la gestión de zonas identificadas con riesgo de incendio. Asimismo, el plan contempla medidas específicas para los trabajos con riesgo de incendio que se desarrollan en la vía».

También dicho Plan contempla que «las empresas ferroviarias deben asegurar un control exhaustivo de los sistemas de frenado de los trenes, especialmente en los convoyes de mercancías, y de los motores de combustión de los vehículos de tracción diésel»

No se trata de hechos aislados. Existen antecedentes en los que los tribunales han apreciado responsabilidad por la falta de limpieza de la vegetación y la acumulación de material combustible en los márgenes de las vías, al considerar que tales circunstancias favorecieron la propagación de incendios originados por las chispas producidas por el paso de trenes.

Entre ellos, destaca el incendio de Boborás en 2015, que quemó 180 hectáreas y derivó en una condena de la Audiencia Nacional a ADIF y Renfe al considerarse acreditado que el fuego prendió en la materia orgánica acumulada junto a la vía a causa de chispas de un tren en mal estado.

A esta situación se suman las incidencias más recientes, como el corte de la circulación ferroviaria con Madrid y los apagones sufridos en agosto de 2025 en Ourense, San Cibrao das Viñas, O Couto y Barbadás por fuegos en el entorno ferroviario. Asimismo, el pasado mes de junio de 2026, el Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas tuvo que solicitar actuaciones urgentes tras un conato de incendio en Noalla y un fuego en Castroverde originados por la caída de árboles sobre la línea ferroviaria y la catenaria.

Es imprescindible ejecutar con carácter urgente y periódico, labores de limpieza, desbroce y retirada de vegetación seca y biomasa en las márgenes de las vías del tren que discurren por esta provincia que como es conocido soporta un alto riesgo de incendios forestales en los meses de mayor calor.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Revisar y reevaluar el Plan de prevención contra incendios en las vías y sus proximidades de ADIF, las actuaciones y medidas en el mismo contenidas con especial atención a las zonas declaradas de alto riesgo de incendios a los efectos de conseguir mayor efectividad en su aplicación.

2. Garantizar la realización de labores periódicas de desbroce, limpieza y retirada de biomasa y material combustible en los márgenes de todas las líneas ferroviarias gestionadas por ADIF, priorizando aquellas que atraviesen zonas forestales.

3. Revisar y reforzar los protocolos de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y del material rodante con el fin de minimizar el riesgo de emisión de chispas u otras causas susceptibles de provocar incendios.

4. Evaluar la eficacia del actual plan de inspección y evaluación periódica del riesgo, con especial intensidad durante la época de máximo peligro de incendios.

5. Evaluar la eficacia de los actuales mecanismos permanentes de coordinación entre ADIF, las comunidades autónomas, los servicios de prevención y extinción de incendios y las entidades locales para planificar actuaciones preventivas.

6. Supervisar por parte de Adif que las empresas ferroviarias aseguren un control exhaustivo de los sistemas de frenado de los trenes, especialmente en los convoyes de mercancías, y de los motores de combustión de los vehículos de tracción diésel.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Rosa Quintana Carballo, Celso Luis Delgado Arce, Héctor Palencia Rubio y**

José Vicente Marí Bosó, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003663

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la migración de la red ferroviaria, en la Comunidad Autónoma de Galicia, al ancho estándar europeo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que las previsiones contempladas en los puntos 1 y 3 procederían llevarlas a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la migración de la red ferroviaria, en la Comunidad autónoma de Galicia, al ancho estándar europeo, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El 17 de julio conocimos a través de los medios de comunicación la noticia de que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS) descartaba adaptar las vías convencionales al ancho estándar europeo.

Así se desprendía del informe remitido por el MITMS a la Unión Europea relativo a la evaluación de la posible migración de la red ferroviaria al ancho de vía nominal estándar europeo de 1435 mm. Recordamos que se trata de una obligación impuesta por el Reglamento (UE) 2024/1679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte que señalaba el objetivo de que los grandes corredores comunitarios deberían avanzar hacia la interoperabilidad plena.

Y es que ha trascendido que el citado informe del MITMS sostiene que cambiar los aproximadamente 13.000 kilómetros de vías convencionales supondría una inversión de

entre 20.000 y 30.000 millones de euros, obligaría a convivir durante unos treinta años con obras permanentes y provocaría una rentabilidad económica prácticamente nula.

Estas noticias han causado malestar y preocupación en diferentes Comunidades Autónomas como las de Galicia y Asturias al descartarse, de forma genérica, la migración de las vías convencionales del Corredor Atlántico al ancho estándar europeo (1.435 mm).

Compartimos con la Xunta de Galicia que es un absoluto desacierto técnico y político despachar una decisión de este calado bajo una premisa macroeconómica de «todo o nada». Un asunto de esta importancia exige rigor, analizando en detalle línea por línea, Comunidad por Comunidad. En el caso de Galicia, completar el ancho estándar en toda la red de alta velocidad requeriría actuar sobre un extremo de la infraestructura, 250 kilómetros de vía para conectar Ourense con el resto de las ciudades del Eje Atlántico.

Y en este sentido consideramos que se debe priorizar la sustitución del ancho ibérico en el tramo Santiago-Ourense —que ya cuenta con traviesas polivalentes— para su posterior posible extensión al Eje Atlántico, garantizando la interoperabilidad europea.

Esta decisión del MITMS de confirmarse supondría un severo revés para Galicia, ya que mantener el ancho ibérico obliga a depender de trenes de ancho variable, un mercado restrictivo dominado por dos fabricantes; así como perpetuar el Intercambiador de Taboadela, que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) señala como limitante a la competitividad y describe explícitamente como «cuello de botella» y «barrera técnica».

Esto priva a los ciudadanos gallegos de disfrutar las ventajas logísticas y comerciales de otros territorios; más operadores, más frecuencias, servicios de bajo coste y tarifas competitivas.

Por otra parte, es muy lamentable que MITMS continúe adoptando resoluciones ferroviarias de espaldas a Galicia y sin diálogo como lo acredita que se la haya negado información y acceso a este informe. Tampoco el MITMS ha contado con los agentes económicos y sociales, pese a que este informe aborda decisiones estratégicas que condicionarán el futuro de la competitividad empresarial durante las próximas décadas.

La Xunta lleva meses pidiendo información detallada sobre este tema y recibiendo evasivas. En lo que se refiere precisamente al Plan director del Corredor Atlántico, el Gobierno gallego sigue sin disponer de un documento definitivo con las actuaciones, inversiones y calendarios previstos en lugar del PowerPoint conocido hasta ahora.

Esta falta de información sobre este documento y sobre el propio informe de migración del ancho de vía, al igual que la falta de interlocutor directo con Renfe y Adif sobre las constantes incidencias ferroviarias en la comunidad, demuestran la ausencia de transparencia del Ministerio y la falta de compromiso con la Comunidad.

Por todo ello exigimos tener acceso completo e inmediato al informe de viabilidad de cambio de ancho de vía remitido a la Comisión Europea y además apertura de una mesa técnica específica para analizar la migración detallada de la red gallega.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Facilitar, de forma inmediata a la Xunta de Galicia y al Congreso de los Diputados el informe completo que remitió en julio de 2026 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la Unión Europea sobre la evaluación de la posible migración de la red ferroviaria española al ancho de vía nominal estándar europeo de 1435 mm.
2. Constituir una mesa técnica con participación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Xunta de Galicia para analizar la migración de la red gallega al ancho estándar europeo garantizando la interoperabilidad europea.
3. Facilitar, de forma inmediata a la Xunta de Galicia y al Congreso de los Diputados el Plan director completo del Corredor atlántico, que incluya compromisos

concretos, cifras detalladas de inversión y un cronograma para la ejecución de las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2026.—**Celso Luis Delgado Arce, Cristina Abades Martínez, Juan Andrés Bayón Rolo, Francisco José Conde López, Irene Garrido Valenzuela, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela, Álvaro Pérez López, Pedro Puy Fraga, Rosa Quintana Carballo, Miguel Tellado Filgueira y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003688

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley relativa a la red ciclable de interés general.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la red ciclable de interés general para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible establece una jerarquía modal que otorga prioridad a los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público, configurando la movilidad activa como un elemento central de las políticas públicas de transporte.

Sin embargo, el desarrollo efectivo de las redes ciclables continúa viéndose limitado por la fragmentación administrativa y la falta de instrumentos específicos que permitan garantizar la continuidad territorial de los itinerarios, eliminar barreras físicas y coordinar actuaciones entre distintas administraciones.

España cuenta ya con numerosas infraestructuras que desempeñan funciones estratégicas para la movilidad activa, entre ellas las Vías Verdes, la Red de Caminos Naturales, los corredores EuroVelo, los itinerarios metropolitanos y diversos ejes interurbanos utilizados cotidianamente para desplazamientos laborales, educativos, turísticos y recreativos.

Por su parte, la legislación estatal reconoce figuras análogas para otras infraestructuras de transporte de interés estratégico, como la Red de Carreteras del Estado y la Red Ferroviaria de Interés General, dotadas de mecanismos específicos de planificación, coordinación territorial y protección jurídica.

La consolidación de una Red Ciclable de Interés General permitiría reforzar la conectividad territorial, promover la movilidad activa, mejorar la seguridad vial, favorecer la cohesión territorial y avanzar hacia los objetivos climáticos y de movilidad sostenible establecidos por la legislación española y europea.

La eficacia de una red de estas características requiere asimismo avanzar hacia la definición de estándares homogéneos de diseño, seguridad, continuidad y accesibilidad para las infraestructuras ciclables estratégicas. España dispone ya de una Guía de Recomendaciones para el Diseño de Infraestructura Ciclista elaborada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que constituye una referencia técnica ampliamente reconocida y que puede servir de base para la futura definición de criterios comunes aplicables a las infraestructuras integradas en dicha red.

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, un estudio sobre la creación de una Red Ciclable de Interés General, integrada por corredores estratégicos para la movilidad activa de ámbito estatal y supraterritorial.

2. Identificar e inventariar las infraestructuras susceptibles de integrarse en dicha red, incluyendo:

- las Vías Verdes;
- la Red de Caminos Naturales;
- los itinerarios EuroVelo;
- los corredores metropolitanos de movilidad ciclista;
- los itinerarios interurbanos seguros;
- las carreteras de baja intensidad de tráfico adaptadas para la circulación ciclista, incluidas las soluciones “2 menos 1”.

3. Analizar las modificaciones normativas necesarias para reconocer estas infraestructuras como elementos estructurantes del sistema de movilidad sostenible y garantizar su continuidad territorial.

4. Evaluar la aplicación a la Red Ciclable de Interés General de instrumentos jurídicos ya previstos para otras infraestructuras de transporte, incluyendo la coordinación interadministrativa, la reserva de suelo, la protección de corredores estratégicos y los mecanismos destinados a eliminar discontinuidades que comprometan la funcionalidad de la red.

5. Estudiar la aprobación de un marco técnico común para las infraestructuras integradas en la Red Ciclable de Interés General, tomando como referencia la Guía de Recomendaciones para el Diseño de Infraestructura Ciclista publicada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, con el fin de favorecer la calidad, seguridad, continuidad, accesibilidad universal e interoperabilidad de los distintos itinerarios ciclables.

6. Presentar a las Cortes Generales, en el plazo de un año, un informe con propuestas normativas y de planificación para el reconocimiento y desarrollo de la Red Ciclable de Interés General, incluyendo posibles instrumentos para la homogeneización de estándares técnicos de diseño y ejecución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2026.—**Laura Vergara Román**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003703

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno de España a garantizar la máxima concurrencia y la participación de empresas con capacidad industrial en España en los procesos de compra de nuevo material rodante de RENFE, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

Renfe ha puesto en marcha en 2026 la primera licitación para adquirir nuevos trenes de alta velocidad concebida e impulsada íntegramente durante el mandato de Óscar Puente. Esta operación abarca 30 unidades, ampliables en otras diez, con 1.362 millones de euros para el pedido inicial y un valor estimado global superior a 4.145 millones.

Óscar Puente fijó como objetivo elevar de 300 a 350 kilómetros por hora la velocidad comercial entre Madrid y Barcelona. Ese objetivo se trasladó a la licitación: al menos 450 plazas, 350 kilómetros por hora y plazos especialmente exigentes, con las primeras cinco unidades antes del mes 40 y toda la flota antes del mes 78.

La combinación de velocidad, requisitos técnicos, homologación y plazos ha tenido una consecuencia significativa: Talgo y CAF, los dos grandes fabricantes españoles, no participan efectivamente en la fase final, y tampoco Alstom, pese a su capacidad industrial en España. Según las informaciones conocidas, la mayor compra de alta velocidad de Renfe ha quedado reducida en la práctica a solo dos fabricantes.

La contradicción es especialmente evidente en Talgo. El Estado entró en su capital después de que la SEPI la calificara como estratégica y destacara que sus capacidades industriales son claves para España. Resulta difícil explicar que el Gobierno emplee recursos públicos para preservarlas y, meses después, impulse una contratación de más de 4.000 millones en la que esa misma empresa participada por el Estado no puede competir.

CAF, Talgo y Alstom sostienen conjuntamente más de 13.000 empleos directos en España, además de miles de puestos indirectos. No se trata de reservar contratos por nacionalidad, sino de garantizar la máxima concurrencia y que la industria implantada en España pueda competir por inversiones capaces de generar empleo y capacidad tecnológica.

La cuestión resulta aún más difícil de justificar atendiendo a las necesidades actuales del ferrocarril español, que lleva años sumido en el caos ferroviario, sin reacción alguna por parte del gobierno, y que tuvo como resultado el colapso del sistema con la tragedia de Adamuz.

Por ello la sociedad española no reclama récords de velocidad: reclama trenes seguros, puntuales, fiables y de calidad.

El 62 % de los usuarios de alta velocidad y larga distancia encuestados por la OCU denunciaba problemas frecuentes de puntualidad. Según los datos oficiales de la propia RENFE solo uno de cada dos trenes llega a su hora; siguen activas 1.002 limitaciones temporales de velocidad y Adif Alta Velocidad registró pérdidas de 133 millones de euros en el primer trimestre.

A ello se suma el incumplimiento de obligaciones de la Ley 9/2025: el plan de choque ferroviario, el Plan de Atención Urgente a los Pasajeros, el Protocolo de Análisis de Incidencias y la recuperación de las indemnizaciones por retrasos de 15 y 30 minutos. Meses después, Renfe continúa publicando indemnizaciones a partir de 60 y 90 minutos.

Así, mientras el Gobierno no cumple plenamente las medidas destinadas a recuperar la puntualidad, corregir la infraestructura, atender a los pasajeros y dar transparencia a las incidencias, convierte en prioridad alcanzar los 350 kilómetros por hora.

La última contradicción es que la propia Renfe reconoce que estos trenes solo podrán circular a 350 kilómetros por hora cuando la infraestructura esté preparada. Hoy no lo está y el Ministerio continúa estudiando las actuaciones necesarias, sin una fecha pública garantizada para su explotación comercial generalizada.

Renfe ha convertido, por tanto, los 350 kilómetros por hora y unos plazos especialmente exigentes en elementos determinantes de una licitación que ha reducido extraordinariamente la concurrencia y ha dejado fuera importantes capacidades industriales implantadas en España, para una prestación que la infraestructura todavía no puede ofrecer.

España debe aspirar a disponer de los mejores trenes de Europa. Pero la excelencia ferroviaria no se mide solo en alcanzar una nueva velocidad máxima entre Madrid y Barcelona, sino en conseguir que los trenes que hoy circulan puedan hacerlo con la velocidad, puntualidad, seguridad y fiabilidad para las que ya fueron concebidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reformular los requisitos técnicos, de homologación y plazos de entrega para favorecer la participación efectiva de fabricantes con capacidad industrial en España, dentro del marco del Derecho nacional y europeo.
2. Justificar la exigencia de trenes a 350 km/h, concretando cuándo estará preparada la infraestructura, en qué corredores podrá explotarse esa velocidad y cuántos de los trenes adquiridos prestarán efectivamente servicio en ellos.
3. Por todo ello, revisar la continuidad del procedimiento 2026-00028 y, si concurren las causas legalmente previstas, dejarlo sin efecto y convocar una nueva licitación que garantice una mayor concurrencia.
4. Poner fin al incumplimiento de la Ley 9/2025, cuyos plazos se encuentran ya vencidos, y ejecutar de inmediato las obligaciones relativas a puntualidad, planes de choque ferroviario, atención urgente a los pasajeros y análisis de incidencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Vicente Marí Bosó, Carmelo Barrio Baroja, Beatriz Álvarez Fanjul, Cristina Teniente Sánchez, José Alberto Herrero Bono y Ana Martínez Labella**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/003647

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo que se establece en el artículo 124 y siguientes del Reglamento del Congreso, Verónica Martínez Barbero, diputada adscrita al grupo parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa

del derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la naturaleza técnica de la inspección educativa, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

La Constitución Española reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como principios esenciales del Estado social y democrático de Derecho. El artículo 27 de la Constitución garantiza una educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad, al respeto de los principios democráticos de convivencia y de los derechos y libertades fundamentales. Se trata de un derecho que solo puede ejercerse plenamente en un sistema educativo basado en el pluralismo, el conocimiento científico, el pensamiento crítico y el respeto a la autonomía profesional del personal docente.

VOX, sin embargo, ha anunciado en la Comunitat Valenciana que en el marco de la negociación presupuestaria va a añadir un nuevo apartada de los deberes del personal docente recogidos en el Decreto 193/2025 de convivencia en el sistema educativo, introduciendo una sección específica bajo el título «Plan de Convivencia» que busca «blindar la actividad escolar frente a posicionamientos partidistas o dogmáticos», lo que implica que deberá haber una evaluación exhaustiva de los materiales ofrecidos por parte de los docentes, así como de personas y colectivos externos al centro que ofrezcan conferencias, talleres o charlas complementarias.

La libertad de cátedra, reconocida en el artículo 20.1.C de la Constitución, constituye una garantía institucional frente a las injerencias ideológicas de los poderes públicos en el ejercicio de la función docente. Si bien su alcance presenta particularidades en las distintas etapas del sistema educativo, forma parte del conjunto de garantías que hacen posible una educación libre y respetuosa con los principios constitucionales. Plantean neutralidad ideológica aquellos que niegan asuntos probados científicamente, como el cambio climático o la violencia de género, lo que, bajo su gobierno podría llevarlo a la completa eliminación del currículo educativo.

La Inspección Educativa es un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de la normativa educativa, la calidad del sistema y la protección de los derechos del alumnado. Su función consiste en velar por la legalidad, supervisar el funcionamiento de los centros y contribuir a la mejora del sistema educativo desde criterios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad.

Por ello, resulta incompatible con la naturaleza constitucional de la Inspección Educativa cualquier intento de convertirla en un mecanismo de vigilancia o fiscalización ideológica del profesorado, de los materiales educativos o de las actividades desarrolladas en los centros docentes. La inspección educativa está para proteger derechos, no para inspeccionar ideas.

La utilización de conceptos jurídicamente indeterminados como la denominada «neutralidad ideológica» para justificar controles sobre los contenidos o la actividad docente introduce un riesgo evidente de autocensura, empobrece la calidad del proceso educativo y debilita el derecho del alumnado a recibir una formación plural, crítica y basada en el conocimiento.

En una sociedad democrática, corresponde a los poderes públicos garantizar que las aulas sean espacios de aprendizaje, de convivencia y de libertad, no ámbitos sometidos a vigilancia ideológica. La mejor garantía de neutralidad institucional no es controlar lo que piensa el profesorado, sino asegurar que la Administración actúe siempre sometida a la Constitución, a la ley y al interés general.

La pretensión de Vox contraviene la legislación española, supone un ataque a la libertad de cátedra de las y los docentes, así como un menoscabo a los derechos de la infancia.

Tal y como señala la UNESCO, todo alumno y alumna tiene el derecho a recibir una formación holística que conduzca al desarrollo pleno de la personalidad y que abarque la educación en Derechos Humanos, la enseñanza de valores como la tolerancia, el

antirracismo, el respeto a la diversidad cultural y el derecho de las generaciones jóvenes a ser educadas en la conciencia ecológica, el respeto por el planeta y la búsqueda de la equidad intergeneracional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar el compromiso del Gobierno de España con el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra como garantías constitucionales indispensables para una educación basada en el pluralismo, el rigor científico, el pensamiento crítico y los valores democráticos.

2. Promover, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, una declaración institucional de defensa de la naturaleza técnica e independiente de la Inspección Educativa, de la libertad de enseñanza y de la autonomía profesional del personal docente, de conformidad con los principios recogidos en la Constitución y en la legislación educativa.

3. Velar, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado, por el respeto efectivo de los principios constitucionales que garantizan una educación libre de injerencias ideológicas por parte de los poderes públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2026.—**Alberto Ibáñez Mezquita, Nahuel González López, Juan Antonio Valero Morales y Txema Guijarro García**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003651

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Escuelas Oficiales de Idiomas, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El aprendizaje de lenguas es un derecho que contribuye al desarrollo personal, educativo y profesional de la ciudadanía, así como una herramienta fundamental para la convivencia entre pueblos, la cooperación internacional y la defensa de la diversidad cultural y lingüística.

En España existe una red pública de enseñanza de idiomas de enorme valor: las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Estos centros constituyen una experiencia educativa singular en el contexto europeo por su carácter público, su amplia implantación territorial, la profesionalidad de su profesorado y el acceso asequible que garantizan a miles de personas cada curso.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas representan una alternativa pública y de calidad frente a la creciente mercantilización del aprendizaje de lenguas, donde determinadas certificaciones privadas internacionales han adquirido una posición predominante como consecuencia de su reconocimiento comercial y de la falta de herramientas adecuadas para visibilizar el valor de las acreditaciones expedidas por instituciones públicas.

Esta situación genera una paradoja: mientras la ciudadanía puede obtener en las EOI una formación lingüística reglada, evaluada conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), estas certificaciones no siempre cuentan con mecanismos suficientes para facilitar su comprensión y reconocimiento fuera de España.

El problema no reside en la existencia de certificaciones privadas, sino en que los sistemas públicos de enseñanza de idiomas no dispongan de instrumentos equivalentes de proyección internacional. La ausencia de un documento complementario explicativo y multilingüe dificulta que las titulaciones obtenidas en centros públicos españoles puedan ser valoradas adecuadamente en contextos académicos, laborales o administrativos de otros países.

Además, el fortalecimiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas resulta especialmente relevante en un momento en el que la diversidad lingüística se enfrenta a una creciente concentración en torno a una única lengua dominante, el inglés. Defender el plurilingüismo implica garantizar que lenguas como el francés, el alemán, el italiano, el portugués, las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas y otras lenguas presentes en nuestra sociedad tengan espacios reales de aprendizaje y reconocimiento.

La defensa de las EOI es, por tanto, una defensa de una educación pública accesible, de la igualdad de oportunidades y de una Europa más diversa, democrática y respetuosa con su patrimonio lingüístico.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la creación de un Suplemento Explicativo Multilingüe de las certificaciones expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, que acompañe a los títulos oficiales y facilite su reconocimiento académico y profesional fuera de España.
2. Promover el reconocimiento internacional de las acreditaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas como certificaciones públicas vinculadas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Desarrollar una estrategia de difusión internacional de las EOI como modelo público de enseñanza de idiomas, poniendo en valor su calidad, accesibilidad y contribución al plurilingüismo.
4. Trabajar, en el ámbito de la Unión Europea, para favorecer mecanismos de reconocimiento y transparencia de las certificaciones lingüísticas expedidas por instituciones públicas de los Estados miembros.
5. Reforzar el papel de las Escuelas Oficiales de Idiomas dentro de las políticas públicas de promoción de la diversidad lingüística, garantizando que el acceso al aprendizaje de lenguas no dependa de la capacidad económica de las personas ni quede condicionado por la oferta de entidades privadas.
6. Impulsar medidas que favorezcan el aprendizaje de una pluralidad de lenguas extranjeras y eviten la pérdida de diversidad lingüística en los sistemas educativos.
7. Actuar, de manera coordinada con las Comunidades Autónomas, para que en todas las EOI radicadas en su territorio se promocióne e impartan cursos de todas las lenguas oficiales y estatutarias del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales, Nahuel González López, Laura Vergara Román y Viviane Ogou i Corbi**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la implantación de sistemas de climatización descentralizados en espacios docentes de edificios existentes, con la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de alumnos, profesorado y resto de personal de los centros educativos, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

Determinadas zonas de España como la Región de Murcia se caracterizan por registrar temperaturas extremas durante gran parte del año, especialmente en los meses estivales, lo que genera condiciones de discomfort térmico en los centros educativos que afectan negativamente tanto al alumnado como al profesorado.

En este contexto, resulta prioritario garantizar unas condiciones adecuadas de habitabilidad en las aulas, especialmente en lo relativo al confort térmico y a la calidad del aire interior.

El 16 de agosto de 2022, la entonces la ministra de Educación, Pilar Alegría, anunció un plan de adaptación climatológica en los colegios dotado con más de 200 millones de euros, que se acordaría con las comunidades autónomas, al que no se ha dado cumplimiento hasta la fecha. Recientemente, el 9 de junio de 2026, el Gobierno ha vuelto a anunciar la misma dotación con la misma finalidad.

El Grupo Parlamentario Popular conoce la preocupación de los Gobiernos Autonómicos respecto a este problema, que invierten con cargo a sus presupuestos y a pesar de las limitaciones presupuestarias, lo que dificulta acometer obras de climatización integral en los centros escolares.

De otro lado, el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) establece exigencias en materia de eficiencia energética, bienestar térmico y calidad del aire interior que deben ser cumplidas por las instalaciones térmicas de los edificios.

Sin embargo, la aplicación práctica de dichas exigencias está generando dificultades relevantes en el ámbito educativo, fundamentalmente en aquellas infraestructuras ejecutadas con anterioridad a su publicación al existir una barrera normativa de carácter estatal que, en la práctica, impide la solución técnica más accesible económicamente: la instalación de equipos de climatización descentralizados (splits) en las aulas.

Un equipo de climatización de tipo split mural opera en modo de recirculación de aire interior: enfría o calienta el aire del local, pero no introduce aire exterior. Por ello, su instalación no satisface la exigencia de caudal de aire exterior mínimo fijada en la norma para la categoría IDA 2, lo que determina que cualquier técnico competente deba rechazar o no visar un proyecto que únicamente contemple esta solución en espacios docentes.

Más del 90 % de los centros educativos de España fueron construidos con anterioridad a la entrada en vigor del RITE en su versión actual (2007). Se trata de edificios cuya configuración arquitectónica —pasillos estrechos, falsos techos inexistentes o de escasa altura, instalaciones eléctricas de baja capacidad— hace técnica y económicamente inviable la instalación de sistemas de climatización centralizada con conductos.

El resultado práctico de la norma vigente no es que las aulas dispongan de una ventilación y climatización de calidad IDA 2, sino que directamente carecen de cualquier sistema de climatización. La incapacidad económica de ejecutar la solución que el RITE exige lleva, en la realidad, a la peor situación posible: aulas sin climatización ni ventilación mecánica alguna. El rigor normativo genera así el efecto contrario al perseguido por la norma.

Existen, no obstante, en el mercado soluciones híbridas que combinan un equipo de climatización descentralizado (split de conducto con toma de aire exterior, recuperadores

entálpicos compactos o unidades de ventilación mecánica controlada independientes) con el acondicionamiento térmico del aula.

Estas configuraciones, ya habituales en otros países de la Unión Europea, permiten garantizar simultáneamente el confort térmico y una calidad de aire razonable a un coste entre cuatro y diez veces inferior al de la solución actualmente exigida por el RITE.

La presente Proposición no de Ley no propone rebajar la categoría de calidad del aire en los centros educativos ni suprimirla exigencia de ventilación con aire exterior, sino que se propone que el RITE incorpore, para edificios docentes existentes en los que la instalación de una solución de climatización centralizada con conductos resulte técnica o económicamente inviable, la posibilidad de acreditar el cumplimiento del objetivo de calidad IDA 2 mediante una solución alternativa combinada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de la comunidad educativa frente a temperaturas extremas en los centros educativos, a adoptar las siguientes medidas:

1. Aprobar una normativa que tenga como finalidad permitir que en los espacios docentes construidos con anterioridad a 2007, se puedan instalar soluciones de climatización descentralizadas combinadas con sistemas de ventilación mecánica de aportación de aire exterior de carácter compacto, siempre que se justifique la inviabilidad técnica o económica de la solución centralizada con conductos y garantizando siempre la calidad del aire interior.

2. Comunicar a las Comunidades Autónomas, una vez aprobada la normativa, los criterios técnicos orientativos para la aplicación de la habilitación prevista en la nueva disposición, a fin de garantizar una interpretación homogénea por parte de los órganos autonómicos competentes en materia de instalaciones térmicas y facilitar la elaboración de proyectos técnicos que acrediten el cumplimiento de la exigencia de calidad del aire interior mediante soluciones combinadas.

3. Poner en marcha, con carácter urgente, el compromiso adquirido desde agosto de 2022, del anunciado Plan de Adaptación Climática en centros educativos, financiado con 200 millones de euros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Mirian Guardiola Salmerón, Juan Luis Pedreño Molina, Violante Tomás Olivares, Óscar Clavell López, Sergio Sayas López y Juan Diego Requena Ruiz**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003669

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para que España deje de compartir con Marruecos la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma contenida en el escrito número de registro 123786, considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 3 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que España deje de compartir con Marruecos la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

La Copa Mundial de la FIFA trasciende ampliamente la celebración de una competición deportiva. Su organización moviliza recursos públicos, compromete garantías estatales, condiciona inversiones e infraestructuras y proyecta internacionalmente a los países anfitriones. Esa dimensión obliga a exigir a quienes participan en su organización un respeto efectivo y continuado de los derechos humanos, de la legalidad internacional y de los principios democráticos que deben regir la actuación de los poderes públicos.

El 11 de diciembre de 2024, el Congreso extraordinario de la FIFA designó a España, Portugal y Marruecos como países organizadores de la Copa Mundial de la FIFA 2030. Previamente, mediante el Acuerdo del Consejo de ministros y ministras de 30 de julio de 2024, el Gobierno de España había respaldado la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol y asumido las garantías específicas requeridas para la candidatura. Posteriormente, el Real Decreto. 99/2025, de 18 de febrero, creó la Comisión Interministerial para la preparación y organización del torneo.

El Gobierno no es, por tanto, un espectador ajeno a este proceso. Coordina la acción pública, las garantías, la seguridad, las infraestructuras, las inversiones y la relación con los demás países organizadores. Si el respaldo del Estado resulta imprescindible para hacer posible el acontecimiento, también debe poder revisarse cuando concurren hechos incompatibles con los principios que España afirma defender.

El artículo 3 de los Estatutos de la FIFA compromete expresamente a la organización con el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. La Política de Derechos Humanos de la FIFA desarrolla ese compromiso conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Además, la evaluación de la candidatura de 2030 incluyó la sostenibilidad y los derechos humanos entre sus ámbitos prioritarios. Estas obligaciones no pueden reducirse a un trámite superado durante la adjudicación, sino que deben mantenerse durante toda la preparación y celebración del torneo.

Existe, además, un antecedente institucional que no puede ignorarse. En su Resolución de 10 de junio de 2021 sobre la crisis migratoria en Ceuta, el Parlamento Europeo rechazó expresamente el uso por parte de Marruecos del control fronterizo y de

la migración, en particular de menores no acompañados, como mecanismo de presión política contra España. La resolución constató que la relajación temporal de los controles fronterizos puso en peligro la vida y la seguridad de miles de personas.

La crisis producida a finales de julio de 2026 ha vuelto a convertir la frontera de Ceuta en escenario de una tragedia humana de una magnitud extraordinaria. Decenas de miles de personas, muchas de ellas jóvenes y menores de edad, se dirigieron hacia la ciudad autónoma y un número elevado perdió la vida en el mar o durante los intentos de entrada. Aunque la determinación completa de las causas y las responsabilidades exige una investigación independiente, la dimensión de los hechos, el fallo de los mecanismos de prevención y los antecedentes documentados obligan a revisar la relación de confianza sobre la que se sostiene la organización conjunta del Mundial.

No debe olvidarse tampoco que, desde el 13 de noviembre de 2020, cuando Marruecos rompió el alto el fuego firmado con el Frente Polisario en 1991 y se decretó el estado de guerra, Marruecos ha cometido numerosas atrocidades tanto en las zonas ocupadas saharauis mediante asesinatos a civiles como con el uso de drones de procedencia israelí contra población saharauí no combatiente. No cabe la menor duda, de que estos ataques constituyen una abierta violación de derechos humanos básicos y de la Carta de las Naciones Unidas, así como tampoco cabe duda de la necesidad de que los compromisos de derechos humanos exigibles a los países anfitriones de grandes acontecimientos deportivos internacionales sean objeto de supervisión independiente, continua y verificable.

La cooperación migratoria no puede funcionar como una llave que se abre o se cierra en función de intereses diplomáticos. Cuando personas desesperadas se convierten en piezas de presión geoestratégica, deja de existir una relación fiable entre socios y se produce una amenaza directa contra la seguridad, la soberanía y la convivencia. La defensa de Ceuta y de las fronteras españolas es plenamente compatible con una política migratoria humanitaria: las personas migrantes no pueden ser utilizadas por el Gobierno marroquí ni criminalizadas al llegar a España.

Esta iniciativa no se dirige contra el pueblo marroquí. Sus jóvenes, empujados al mar por la falta de oportunidades, la desigualdad y la desesperación, son las primeras víctimas. Se dirige contra las decisiones y responsabilidades de un Gobierno y una monarquía que no pueden obtener el prestigio, los beneficios económicos y la legitimación internacional de un Mundial mientras persistan dudas tan graves sobre el uso político de vidas humanas.

Existe asimismo una preocupación pública legítima derivada de los antecedentes relacionados con la gestión de los flujos migratorios en la frontera entre España y Marruecos. La determinación completa de las causas de dichos acontecimientos exige investigaciones independientes y el debido esclarecimiento de los hechos.

La defensa de los derechos humanos, la protección de la infancia, la preservación de la vida humana y la exigencia de responsabilidad institucional deben formar parte de la gobernanza de los grandes eventos deportivos internacionales.

Por ello, resulta necesario impulsar mecanismos de supervisión independientes, promover una mayor transparencia institucional y reforzar el control democrático sobre la organización del Mundial 2030.

El fútbol no puede servir para blanquearlo todo. España debe promover una revisión formal del modelo de organización de 2030. Si la FIFA rechazara esa revisión, el Gobierno deberá hacer transparentes las alternativas existentes y actuar de manera coherente con los principios democráticos y de derechos humanos que sustentan nuestra acción exterior.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Trasladar formalmente a la FIFA, a la Real Federación Española de Fútbol y al Gobierno de Portugal la necesidad de realizar una revisión y evaluación específica del actual modelo de organización conjunta de la Copa Mundial de la FIFA 2030, a la luz de los graves acontecimientos ocurridos en la frontera de Ceuta, de los antecedentes señalados por el Parlamento Europeo y de los compromisos de derechos humanos asumidos por los países anfitriones, dando traslado al Congreso de los Diputados de las conclusiones obtenidas.

2. Solicitar a la Real Federación Española de Fútbol, con pleno respeto a su autonomía, que active los mecanismos institucionales previstos por la FIFA para revisar el cumplimiento del artículo 3 de sus Estatutos y de su Política de Derechos Humanos, y que reclame una evaluación independiente, pública y actualizada de los riesgos para los derechos humanos en países anfitriones, promoviendo a su vez mecanismos permanentes de seguimiento de dichos compromisos durante todo el ciclo de preparación del torneo.

3. Remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo máximo de seis meses, un informe detallado sobre las garantías asumidas, los fondos públicos comprometidos, los instrumentos contractuales existentes, las alternativas al actual modelo de coorganización y las consecuencias de cada escenario, y comparecer ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes para presentar sus conclusiones.

4. Evaluar el impacto de los acontecimientos ocurridos en la frontera de Ceuta sobre los compromisos de derechos humanos vinculados al torneo y trasladar sus conclusiones a la Cámara, incluyendo, en su caso, propuestas de actuación adicionales si se acreditaran incumplimientos graves de los compromisos internacionales y de derechos humanos asumidos por cualquiera de los países anfitriones.

5. Impulsar ante la FIFA una reforma de los procedimientos de adjudicación y seguimiento de grandes competiciones para incorporar cláusulas permanentes, independientes y exigibles de derechos humanos, incluida la posibilidad de revisar o retirar la condición de anfitrión cuando se produzcan incumplimientos graves.

6. Promover, en los ámbitos bilateral, europeo e internacional, el esclarecimiento independiente de los hechos ocurridos en la frontera de Ceuta, la identificación de las personas fallecidas y desaparecidas, la depuración de las responsabilidades que correspondan y la adopción de mecanismos eficaces de alerta temprana, protección de menores y salvamento de vidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Nahuel González López, Laura Vergara Román y Juan Antonio Valero Morales**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero y Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003671

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Joaquín Robles López, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la revisión de la participación de Marruecos como país coorganizador de la Copa Mundial de la FIFA 2030, para su discusión en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Eposición de motivos

La Copa Mundial de la FIFA (Fédération Internationale de Football Association) constituye uno de los mayores acontecimientos deportivos internacionales y uno de los eventos con más impacto económico y mediático del mundo. Su celebración representa una oportunidad excepcional para proyectar la imagen de España, atraer inversiones e impulsar la actividad económica y el empleo. Con motivo de la preparación de la candidatura española al Mundial de 2030, el Gobierno estimó, en el Real Decreto 1034/2022, de 20 de diciembre, que su celebración podría generar en España 5.120 millones de euros de Producto Interior Bruto, 82.513 empleos equivalentes a tiempo completo y más de 5.500 millones de euros de gasto turístico, lo que evidencia la extraordinaria relevancia estratégica de este acontecimiento para nuestro país.

El 11 de diciembre de 2024 la FIFA designó a España, Portugal y Marruecos como países organizadores de la Copa Mundial de la FIFA 2030 mediante una candidatura conjunta. Como consecuencia de esta designación, el Gobierno aprobó el Real Decreto 99/2025, de 18 de febrero, por el que creó la Comisión Interministerial para la preparación y organización del campeonato.

La organización compartida de un evento de esta magnitud exige que los Estados anfitriones ofrezcan plenas garantías de seguridad y estabilidad, además de mantener una relación de confianza, cooperación y lealtad mutua. Estas condiciones resultan imprescindibles para asegurar la protección de los participantes y aficionados, el control de las fronteras y la adecuada coordinación institucional que requiere la acogida de millones de personas de todo el mundo.

Sin embargo, los gravísimos acontecimientos registrados en Ceuta los días 30 y 31 de julio han quebrado por completo los presupuestos de confianza y cooperación sobre los que necesariamente descansa una candidatura compartida. La invasión intolerable al territorio español de más de 80.000 marroquíes en Ceuta¹, poniendo en una situación crítica a su población, supone un ataque de extraordinaria gravedad que numerosos analistas y expertos en seguridad han enmarcado en las denominadas estrategias de guerra híbrida, al instrumentalizar los flujos migratorios como mecanismo de presión política contra España². Lejos de comportarse como un socio fiable, Marruecos ha vuelto a utilizar la inmigración como un mecanismo de coerción frente a nuestro país, mostrando una vez más que no es un socio leal, ni para organizar un evento deportivo de esta magnitud ni para ninguna cuestión de vecindad. Estos actos intolerables y de máxima gravedad, que constituyen actos de guerra contra España, no pueden quedar sin respuesta.

Asimismo, el éxodo de decenas de miles de personas en un espacio de tiempo extraordinariamente reducido evidencia las profundas carencias estructurales que presenta Marruecos y cuestiona seriamente su capacidad para garantizar las condiciones de seguridad y control que exige un evento llamado a congregarse a millones de aficionados. Lejos de la imagen de modernidad que el régimen de Mohamed VI pretende proyectar internacionalmente, la realidad evidencia un país marcado por graves problemas sociales, elevados niveles de pobreza y una intensa presión migratoria.

Estas circunstancias se ven agravadas por la creciente preocupación suscitada por la gobernanza de la FIFA. En los últimos días han trascendido informaciones que apuntan a una profunda crisis interna en el organismo, tras las críticas de diversas confederaciones internacionales por la falta de transparencia en la adopción de decisiones estratégicas³ y la publicación de informaciones sobre una oferta para que la final del Mundial de 2030 se dispute en Casablanca⁴. Las sombras de corrupción de esta organización, con favores, dinero opaco y las condenas de anteriores dirigentes como Blatter o Platini, se vuelven a

¹ <https://efe.com/espana/2026-08-02/regreso-migrantes-ceuta-marruecos-policia/>

² https://www.eldebate.com/opinion/tribuna/20260805/ceuta-ultimatum-hibrido-marruecos-espana-credibilidad_446756.html

³ <https://elpais.com/deportes/futbol/2026-08-05/infantino-maniobra-para-ganar-apoyos-en-su-momento-de-maxima-debilidad-como-presidente-de-la-fifa.html>

⁴ <https://www.marca.com/futbol/mundial/2026/08/05/infantino-ofrece-marruecos-final-mundial-2030-the-times.html>

cernir sobre la FIFA. España asume el mayor peso organizativo de la candidatura conjunta al albergar once de las veinte sedes previstas⁵ y ser, además, la reciente campeona de la última edición. En consecuencia, el Gobierno debe oponerse a cualquier decisión que relegue el protagonismo de España o sitúe la final fuera de nuestro país.

Los gravísimos ataques a la soberanía nacional y a nuestra integridad territorial y las serias dudas sobre la capacidad de Marruecos para ofrecer las garantías que exige un acontecimiento de la dimensión de la Copa Mundial de 2030 hacen necesario que el Ejecutivo defienda el protagonismo y los intereses de España en la organización del campeonato y promueva ante la FIFA la revisión de la participación de Marruecos como Estado organizador del Mundial de 2030, exigiendo su exclusión y mostrando a la FIFA y a los organismos internacionales que hechos tan graves como los expuestos no se pueden tolerar bajo ningún concepto. El hecho de que Marruecos, con los antecedentes expuestos, pueda ejercer como país anfitrión de esta competición y que albergue la final, sería visto como una humillación deliberada que debe ser evitada con toda energía por España, por su actual Gobierno y por todas y cada una de las instituciones.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A exigir la revisión ante la FIFA de la participación de Marruecos como país coorganizador de la Copa Mundial de 2030 instando a su exclusión, como consecuencia de los ataques de extraordinaria gravedad y hostilidad a la soberanía nacional y la integridad territorial de España perpetrados por Marruecos en la ciudad de Ceuta.
2. A oponerse a cualquier decisión que relegue el protagonismo de España en la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030 y, en particular, a que la final del campeonato se dispute fuera de nuestra nación.
3. A exigir ante la FIFA que todas las decisiones relativas a la organización de la Copa Mundial de 2030 se adopten con plena transparencia y objetividad, atendiendo a las legítimas reivindicaciones de España ante los ataques de extraordinaria gravedad a la soberanía nacional y la integridad territorial de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2026.—**José Ramírez del Río, Jacobo González-Robatto Perote y Joaquín Robles López**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003689

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación su Portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, Diputada de Podemos, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de inicio del curso escolar, para su debate y tramitación en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos

El pasado 28 de agosto se publicó por el Instituto Nacional de Estadística el dato de IPC interanual, que alcanza el 4,4 %, por encima del ya significativo 3,3 % registrado en

⁵ <https://rfe.es/es/noticias/estas-seran-las-sedes-y-las-subsedes-espanolas-del-mundial-2030-de-la-fifa-incluidos-en-el>

la Eurozona. Esta evolución se produce en un contexto de fuerte incremento del coste de la vida y de encarecimiento de bienes y servicios esenciales para las familias.

En este contexto, para muchas familias «la vuelta al cole» supone cada año un importante esfuerzo económico. La compra de libros de texto, material escolar, uniformes, equipamiento, actividades extraescolares o los gastos asociados al comedor y al transporte escolar pueden suponer cientos de euros por alumno o alumna, convirtiendo el mes de septiembre en un momento especialmente difícil para los hogares con menores ingresos.

Esta realidad contrasta con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la educación y establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. La gratuidad efectiva de la educación no puede limitarse, por tanto, al acceso a las aulas, sino que debe garantizar que ningún niño, niña o adolescente vea limitado su derecho a la educación por la capacidad económica de su familia.

Es necesario avanzar hacia un modelo en el que los materiales necesarios para desarrollar la actividad educativa sean concebidos como un bien de uso colectivo, favoreciendo su reutilización, intercambio y aprovechamiento durante varios cursos escolares. Un sistema de estas características permitiría reducir de manera significativa el gasto de las familias, al tiempo que contribuiría a disminuir el consumo de recursos y la generación de residuos.

Del mismo modo, la apuesta por materiales escolares duraderos, reutilizables, manipulables y sostenibles puede contribuir a enriquecer las prácticas educativas y facilitar el desarrollo de metodologías pedagógicas diversas e innovadoras, poniendo los recursos públicos al servicio de una educación de calidad.

La vuelta al cole no puede convertirse cada septiembre en una carrera de obstáculos económicos para las familias. Garantizar una educación pública verdaderamente gratuita exige que las administraciones públicas asuman también los costes materiales necesarios para hacer efectivo este derecho.

Por todo ello, se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha un Plan Estatal de Gratuidad y Reutilización de Material Escolar, destinado a garantizar que el alumnado disponga gratuitamente de los libros de texto y materiales escolares necesarios para el desarrollo de su actividad educativa, con independencia de la renta familiar y de la comunidad autónoma de residencia.

2. Crear un sistema público y universal de préstamo, intercambio y reutilización de libros de texto, que permita que los materiales adquiridos con financiación pública permanezcan en el sistema educativo y puedan ser utilizados por sucesivas generaciones de alumnado, evitando que las familias tengan que adquirirlos nuevamente cada curso.

3. Impulsar la creación de bancos públicos de material escolar en los centros educativos, dotados y financiados con fondos públicos, que permitan adquirir, conservar, prestar y reutilizar materiales escolares de uso individual y colectivo.

4. Priorizar la adquisición de materiales escolares duraderos, reutilizables, reparables y sostenibles, reduciendo progresivamente la utilización de productos de un solo uso y favoreciendo materiales que puedan permanecer en los centros educativos durante varios cursos.

5. Promover la incorporación a los centros públicos de materiales manipulativos y recursos pedagógicos diversos, especialmente aquellos que permitan desarrollar metodologías activas y alternativas, favoreciendo la innovación educativa y garantizando que su acceso no dependa de la capacidad económica de las familias.

6. Favorecer medidas de conciliación durante el periodo de inicio del curso escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2026—Ione Belarra Urteaga, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/003691

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la implantación de la «trazabilidad de la vulnerabilidad» en los protocolos de rescate en catástrofes en medios de locomoción, para su debate en Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El accidente de Adamuz vuelve a poner sobre la mesa un debate recurrente: las emergencias no discriminan, pero los protocolos sí, porque la seguridad continúa diseñándose desde el paradigma del usuario estándar. Se sigue partiendo de la premisa de que todas las personas pueden oír una megafonía, ver una señal o evacuar por su propio pie unos vagones accidentados en un terraplén de cuatro metros.

La voluntad y el compromiso de los cuerpos de seguridad y sanitarios no están en cuestión, pero la formación específica en discapacidad sigue siendo una asignatura pendiente. Existe una brecha evidente entre saber aplicar primeros auxilios y saber adaptarlos a las necesidades de las personas con discapacidad. En las primeras horas tras un accidente se concentran fallos críticos que impactan directamente en este colectivo: los equipos de rescate suelen estar preparados para atender el trauma físico visible, pero carecen con frecuencia de herramientas para detectar necesidades de apoyo no evidentes, como la sordera o la discapacidad intelectual. A ello se añade que, cuando la información de evacuación no es accesible, la persona con discapacidad queda completamente aislada, lo que incrementa su vulnerabilidad. En demasiadas ocasiones, la evacuación depende de la buena voluntad de otros pasajeros y no de un derecho garantizado.

Desde el CERMI se ha planteado la necesidad de introducir cambios normativos urgentes para «pasar de la suerte al derecho» en la gestión de las emergencias ferroviarias, comenzando por la implantación de la denominada trazabilidad de la vulnerabilidad. La información sobre necesidades especiales que ya manejan los operadores ferroviarios —como la asignación de plazas para personas con movilidad reducida— debe estar automáticamente interconectada con el sistema 112 en caso de accidente. De este modo, los equipos de rescate podrían conocer de antemano si en un vagón viaja una persona que no puede evacuar por sus propios medios. Asimismo, resulta imprescindible que los trenes cuenten de forma obligatoria con equipamiento específico a bordo, como sillas de evacuación o kits de comunicación aumentativa con pictogramas, que permitan garantizar una evacuación segura e inclusiva desde el primer momento.

Es igualmente constatable la ausencia de protocolos claros sobre el trato adecuado. Con frecuencia, para agilizar los traslados, se separa a las víctimas de sus asistentes personales o de sus perros guía, una práctica que agrava de forma directa el trauma psicológico y la pérdida funcional. Para una persona con discapacidad, su silla de ruedas, sus audífonos, sus implantes o su perro guía no son equipaje, sino parte

esencial de su cuerpo. Evacuar a alguien separándolo de sus apoyos puede salvarle la vida física, pero le condena a una dependencia total y a un trauma severo en el minuto posterior al rescate.

Por todo ello, la comunicación de emergencias debe regirse por el principio de redundancia sensorial, de modo que ningún mensaje vital se emita a través de un único canal. La megafonía, las señales luminosas y los avisos de texto deben funcionar de manera simultánea tanto en el interior de los trenes como en las estaciones. Esta exigencia debe extenderse también a los medios de comunicación, que cumplen un papel esencial como servicio de protección civil y deben garantizar la accesibilidad total en situaciones de crisis mediante subtítulo en directo, intérpretes de lengua de signos y formatos de lectura fácil. De lo contrario, se empuja a las personas con discapacidad a la desinformación, aumentando de forma innecesaria su vulnerabilidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar la implantación de la denominada trazabilidad de la vulnerabilidad en los protocolos de rescate en catástrofes en medios de locomoción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2026.—**Ana Isabel Alós López, María Mercedes Fernández González, Agustín Parra Gallego, María Sandra Moneo Díez, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Esther Llamazares Domingo, Isabel Gema Pérez Recuerda, Javier Noriega Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Lourdes Ramírez Martín y Violante Tomás Olivares**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003699

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para homologación de kits removibles para adaptaciones de vehículos de personas con movilidad reducida, para su debate en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Las personas con movilidad reducida continúan enfrentándose en España a importantes barreras que dificultan el ejercicio efectivo de derechos tan básicos como la movilidad, la autonomía personal, el acceso al empleo, la educación, la cultura o el ocio. A pesar de los avances normativos producidos en las últimas décadas en materia de accesibilidad e inclusión, persisten obstáculos de carácter técnico, administrativo y económico que limitan de forma significativa la capacidad de estas personas para desplazarse en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos.

La movilidad constituye un elemento esencial para la plena participación en la vida social y económica. Sin embargo, para miles de personas con discapacidad física, la utilización de un vehículo adaptado sigue suponiendo una carrera de obstáculos derivada de una regulación compleja y de unos procedimientos administrativos excesivamente gravosos. En España, cualquier modificación realizada en un vehículo con el fin de adaptarlo a las necesidades específicas de una persona con movilidad

reducida es considerada, con carácter general, una «reforma de importancia», quedando sometida a un exigente procedimiento de homologación.

Esta situación obliga a los usuarios a recabar diversa documentación técnica y administrativa, incluyendo informes del fabricante, certificados emitidos por los talleres instaladores y, en determinados supuestos, proyectos técnicos suscritos por profesionales competentes. A ello se suma la obligación de superar inspecciones específicas en plazos reducidos, generando costes económicos adicionales y una carga burocrática que, en muchas ocasiones, desincentiva la realización de adaptaciones necesarias para garantizar la autonomía personal.

La problemática se agrava cuando las necesidades de movilidad de la persona cambian con el paso del tiempo como consecuencia de la evolución de su discapacidad, de circunstancias sobrevenidas o de nuevas necesidades familiares o laborales. La normativa vigente limita la transmisión o venta de los vehículos adaptados beneficiados por determinadas exenciones fiscales durante un periodo de cuatro años, salvo supuestos excepcionales. Ello puede obligar a los afectados a devolver los beneficios fiscales obtenidos junto con los correspondientes intereses, generando una barrera económica adicional que dificulta la adaptación continua de los medios de transporte a las necesidades reales de sus usuarios.

Resulta especialmente llamativo que, mientras en otros países de nuestro entorno europeo como Francia, Alemania, Países Bajos, Suecia, Noruega o Reino Unido se han desarrollado sistemas más flexibles para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, en España continúan existiendo importantes limitaciones para la utilización de determinadas soluciones técnicas ampliamente contrastadas. Entre ellas destacan los denominados kits removibles o desmontables de ayuda a la conducción, consistentes en dispositivos homologados que pueden instalarse y retirarse de manera sencilla y segura, permitiendo adaptar temporalmente distintos vehículos a las necesidades de personas con movilidad reducida.

Estos sistemas, ampliamente utilizados en numerosos países europeos, ofrecen ventajas evidentes tanto para los usuarios como para el conjunto de la sociedad. Su utilización permite disponer de vehículos de sustitución adaptados durante periodos de reparación o mantenimiento, facilita el acceso al alquiler de vehículos adaptados, reduce los costes asociados a la adaptación permanente de distintos automóviles y favorece la movilidad compartida dentro del ámbito familiar y profesional.

Además, la autorización de estos dispositivos contribuiría a incrementar la autonomía personal de las personas con discapacidad, reduciendo su dependencia de terceros y ampliando sus oportunidades de acceso al mercado laboral, a la formación, a la participación social y al ejercicio de una vida independiente. Del mismo modo, supondría un importante avance en el cumplimiento de los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en la legislación española en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La incorporación de los kits removibles al marco regulatorio español, mediante el establecimiento de procedimientos claros de certificación y homologación que garanticen los máximos estándares de seguridad vial, permitiría compatibilizar la necesaria protección de los usuarios con una mayor flexibilidad administrativa. Asimismo, impulsaría la innovación tecnológica en el ámbito de la movilidad adaptada, fomentando la colaboración entre fabricantes, centros tecnológicos, asociaciones representativas de personas con discapacidad y administraciones públicas.

En definitiva, avanzar hacia el reconocimiento y homologación de estos sistemas supone eliminar barreras innecesarias, favorecer la inclusión social y reforzar el derecho a la movilidad de miles de ciudadanos. Se trata de una medida que contribuiría a construir una sociedad más accesible, más justa y más comprometida con la igualdad real y efectiva de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias para permitir la homologación, certificación y utilización en España de kits removibles o desmontables de adaptación a la conducción destinados a personas con movilidad reducida, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos de seguridad vial exigibles.
2. Revisar y simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la homologación de adaptaciones de vehículos para personas con discapacidad, reduciendo cargas burocráticas y costes innecesarios para los usuarios.
3. Analizar la adecuación del régimen fiscal y de las limitaciones existentes para la transmisión de vehículos adaptados cuando concurren cambios acreditados en las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad, con el fin de evitar situaciones que perjudiquen injustificadamente su autonomía personal.
4. Impulsar, en colaboración con las asociaciones representativas de personas con discapacidad y con el sector de la automoción, el desarrollo de soluciones innovadoras que favorezcan una movilidad más accesible, flexible e inclusiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Ana Isabel Alós López, María Mercedes Fernández González, Agustín Parra Gallego, María Sandra Moneo Díez, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Esther Llamazares Domingo, Isabel Gema Pérez Recuerda, Javier Noriega Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, María Lourdes Ramírez Martín, Bella Verano Domínguez y Violante Tomás Olivares**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/003654

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para promover el derecho a una alimentación adecuada mediante el impulso de un sistema de seguridad social aumentaria, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la alimentación como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha precisado que este derecho comprende el acceso regular, permanente y libre a una alimentación suficiente y adecuada, tanto en cantidad como en calidad, acorde con las tradiciones culturales de las personas y que permita una vida física y psíquica digna.

La garantía efectiva de este derecho exige hoy afrontar la profunda transformación de los sistemas agroalimentarios. Los sucesivos informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) insisten en la necesidad de acelerar dicha transformación para hacerla compatible con los objetivos climáticos, mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha

puesto de relieve los elevados costes ocultos que los actuales sistemas agroalimentarios generan para la salud, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

La configuración actual de la cadena alimentaria continúa favoreciendo importantes desequilibrios en la distribución del valor entre sus distintos eslabones. Ello dificulta que agricultores y agricultoras puedan desarrollar su actividad en condiciones económicas dignas y limita, al mismo tiempo, el acceso de una parte creciente de la población a alimentos saludables y de calidad. Esta realidad se produce, además, en un contexto internacional marcado por crisis climáticas, energéticas, comerciales, geopolíticas y sociales cada vez más frecuentes, que ponen de manifiesto la necesidad de reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios y de desarrollar políticas públicas capaces de garantizar el derecho a la alimentación y unas rentas dignas para quienes producen los alimentos, en el marco de la soberanía alimentaria.

En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo agrícola que garantice una alimentación suficiente, segura y nutritiva desde el respeto a todos los derechos humanos. La propia FAO identifica la agroecología como uno de los principales instrumentos para orientar la transformación sostenible de los sistemas alimentarios.

El precio de los alimentos agroecológicos supone una barrera de acceso al derecho a una alimentación adecuada de todas las personas, así como un escolto para impulsar una transición ecológica justa del sector productor y transformador desde el consumo. Más del 60 % de las personas consumidoras declaran que desearían comprar más alimentos ecológicos, pero que su nivel de renta no se lo permite. De hecho, los alimentos ecológicos se concentran mayoritariamente en hogares con mayor poder adquisitivo. Esta desigualdad en el mercado interno tiene también un reflejo en comparación con otras economías europeas. Mientras en España el gasto medio por habitante en productos ecológicos supone alrededor de 66 euros anuales, en países como Dinamarca supera los 365 euros anuales por persona.

Las dificultades de acceso a alimentos ecológicos por parte de las familias trabajadoras constituyen, además, un freno a la extensión de la agroecología entre agricultores y agricultoras profesionales. La cadena alimentaria está fuertemente concentrada en grandes operadores con capacidad para imponer precios a quienes producen los alimentos, cuando precisamente la producción agroecológica ofrece mejores posibilidades de valorización económica. Además, este tipo de producción genera entre un 10 % y un 30 % más de empleo por hectárea que la agricultura industrial.

Un sistema de Seguridad Social Alimentaria puede constituir una herramienta de política pública que permita intervenir sobre la cadena alimentaria para fomentar la transición agroecológica y, con ello, reducir la huella de carbono y adaptar las explotaciones agrarias a la crisis climática; mejorar la rentabilidad de las explotaciones basadas en un modelo de agricultura social y profesional, favoreciendo además la creación de entre un 10 % y un 30 % más de empleo agrario; y garantizar el derecho a una alimentación saludable de las capas populares que hoy se ven excluidas del acceso a productos ecológicos por razón de su nivel de renta.

La Seguridad Social Alimentaria constituye está orientada a transformar la forma en que producimos, transformamos, distribuimos y consumimos alimentos para hacer efectivo el derecho universal a una alimentación saludable, sostenible y agroecológica. Se fundamenta en los principios de universalidad, participación democrática y financiación pública, inspirándose en otros pilares del Estado social, y plantea el establecimiento de una cuantía fija mensual, individual, universal y no acumulable destinada exclusivamente a la adquisición de alimentos en una red de establecimientos que comercialicen productos elaborados conforme a criterios de agroecología y justicia social.

No obstante, conscientes de su complejidad, su implantación requeriría de experiencias piloto previas que permitan evaluar su viabilidad técnica, administrativa y presupuestaria, así como sus efectos sobre la salud pública, la reducción de las

desigualdades, la transición ecológica, la creación de empleo y la mejora de las rentas agrarias. Del mismo modo, resulta necesario abrir un debate público e institucional sobre el reconocimiento efectivo del derecho a una alimentación adecuada como uno de los pilares del Estado social del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Promover activamente el derecho universal de todas las personas a acceder a alimentos sanos, suficientes, sostenibles y producidos, transformados y comercializados conforme a criterios de agroecología y justicia social, como desarrollo efectivo del derecho a una alimentación adecuada reconocido por el Derecho internacional de los derechos humanos.
2. Desarrollar campañas de información y sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía sobre el derecho a una alimentación adecuada, la seguridad social alimentaria, la importancia de una alimentación saludable y sostenible y los beneficios sociales, económicos y ambientales de la agroecología.
3. Promover la realización de proyectos piloto para evaluar la viabilidad de un sistema universal de Seguridad Social Alimentaria, en términos de impacto presupuestario, efectos socioeconómicos (especialmente sobre los agricultores y consumidores de alimentos), salud pública e impacto ambiental.
4. Promover, en el seno de la Unión Europea, un proceso de reflexión sobre el desarrollo efectivo del derecho a una alimentación adecuada y sobre la oportunidad de impulsar una estrategia europea de Seguridad Social Alimentaria que permita avanzar hacia sistemas públicos de garantía del acceso universal a una alimentación saludable y sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales, Júlía Boada Danés y Txema Guijarro García**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003686

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento de la ganadería caprina extensiva por su contribución a la biodiversidad, prevención de incendios y adaptación al cambio climático, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La crisis climática afecta con especial gravedad al campo causando pérdidas económicas millonarias anuales, escasez grave de agua y degradación de los suelos. Es también un factor multiplicador del riesgo de incendios forestales en España, creando unas condiciones propicias para la propagación de incendios intensos y difíciles de extinguir. En 2025 se rozaron las 380.000 ha calcinadas, triplicando la cifra del año anterior. España lidera, de forma absoluta la lista de países más castigados por el fuego en lo que llevamos de 2026.

En consecuencia, el impacto de la crisis climática se traduce en incendios de «sexta generación», prácticamente imposibles de frenar, y con la capacidad de modificar la

meteorología local allá donde se producen; en que las temporadas de incendios se adelanten a primavera y se extiendan al otoño; y en el incremento de tormentas secas, auténticas desencadenantes de incendios.

Estos factores operan un contexto de abandono rural. La falta de gestión forestal y el abandono de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales genera la acumulación de biomasa en los montes. Es decir, tenemos el campo lleno de combustible.

Afortunadamente, el ganado caprino, tan común en nuestro país, es una de las especies ganaderas más resilientes frente a la crisis climática y se adapta perfectamente a las zonas de secano. Esto es así porque las cabras se alimentan en terrenos áridos de arbustos, matorrales y hojas lechosas; tienen un bajo requerimiento hídrico, incluso tolerando niveles de deshidratación temporal; son excelentes escaladoras, llegando a zonas de difícil acceso tan comunes en las zonas de secano; y tienen una formidable resistencia térmica, soportan tanto el calor intenso como el frío. Es decir, la cabra es una especie que actúa como agente forestal natural en el cuidado del campo y prevención de los incendios. Los programas de pastoreo controlado para la prevención de incendios desarrollados por convenios entre administraciones y ganaderos locales son buena expresión de este «pastoreo-bombero».

La cabra malagueña no solo es una de las razas lecheras más importantes del mundo, también desempeña un papel clave como «ingeniera del ecosistema» contra los incendios limpiando hectáreas de cortafuegos. Incluso se han creado rebaños municipales de cabras para limpiar montes públicos. Pero no solo la cabra malagueña juega este papel ecosistémico, también lo hacen otras razas caprinas adaptadas al secano y al monte bajo como la blanca celtibérica en el centro sureste peninsular, la muriciana-granadina en la zona de la que toma su denominación, la raza negra serrana en las zonas más escarpadas de las sierras peninsulares, la raza payoya en las serranías de Cádiz y Málaga y la cabra verata en la zona extremeña.

Este rico patrimonio ganadero de razas caprinas se vincula a pequeñas y medianas explotaciones. A diferencia de otros sectores ganaderos altamente industrializados e integrados, el caprino mantiene un fuerte arraigo tradicional con predominio del modelo de ganadería social y profesional. En lugar de las conocidas macrogranjas industriales, muy vinculadas al porcino y avícola, las explotaciones características del caprino son de carácter familiar.

De esta manera, la sostenibilidad del sector caprino está ligada al mantenimiento del un modelo de ganadería social y profesional con capacidad de arraigar a la población al territorio y con un reparto social de beneficios mayor que el que se produce bajo los modelos integrados. Es un hecho que un medio rural con arraigo poblacional está más protegido y cuidado ante las consecuencias de la crisis climática, por tanto, es fundamental promover una ganadería extensiva de carácter social y profesional.

La importancia de los servicios ecosistémicos que ofrece la ganadería extensiva es reconocida en el propio Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, tanto en la prevención activa de incendios como en la transición hacia modelos de gestión sostenibles, así como en los Ecorregímenes especiales en el marco de la PAC.

No obstante, se debe seguir avanzando en el apoyo a la ganadería extensiva y, en particular, al sector caprino, por su importante papel para el mantenimiento y cuidado de los montes y para la prevención de incendios.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Reconocer la ganadería caprina extensiva como infraestructura verde por su contribución a la biodiversidad, la prevención de incendios y la adaptación al cambio climático.

2. Implantar pagos estables, complementarios a las ayudas de la PAC, por servicios ecosistémicos y para que se realice el pastoreo extensivo durante todo el año.

3. Desarrollar una Estrategia para las Razas Caprinas Autóctonas coordinando conservación genética, investigación, promoción comercial relevo generacional.

4. Favorecer el consumo de productos procedentes de razas caprinas autóctonas mediante compras públicas, etiquetado diferenciado y campañas de sensibilización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2026.—**Juan Antonio Valero Morales**, Diputado.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003692

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al mantenimiento de una financiación específica para el desarrollo local participativo en las zonas pesqueras en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las zonas costeras y pesqueras desempeñan un papel estratégico para España y para la Unión Europea. Además de garantizar el suministro de alimentos de alta calidad, constituyen un elemento esencial para la cohesión territorial, el mantenimiento del empleo, la conservación del patrimonio marítimo y el desarrollo económico de numerosas comarcas cuya identidad y actividad dependen, en gran medida, del mar.

Sin embargo, estos territorios afrontan importantes desafíos estructurales, como el envejecimiento de la población, las dificultades para asegurar el relevo generacional, la pérdida progresiva de actividad económica vinculada al sector pesquero, la necesidad de diversificar sus fuentes de ingresos y, en muchos casos, procesos de despoblación que afectan también a numerosas localidades costeras.

Con el objetivo de hacer frente a estos retos, la Política Pesquera Común ha venido incorporando, desde hace más de dos décadas, instrumentos específicos de desarrollo local participativo, actualmente articulados a través de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP), financiados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

La experiencia acumulada demuestra que este modelo constituye uno de los instrumentos más eficaces de la política pesquera europea. Gracias a la participación directa de administraciones públicas, cofradías de pescadores, organizaciones del sector, empresas, entidades sociales y asociaciones locales, los GALP han impulsado miles de proyectos destinados a diversificar la economía de las zonas costeras, fomentar el emprendimiento, generar empleo, favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres al sector, conservar el patrimonio marítimo, promover la innovación y reforzar la denominada economía azul.

El éxito del modelo reside precisamente en su carácter participativo, en su capacidad para adaptar las inversiones a las necesidades específicas de cada territorio y en su efecto multiplicador sobre la actividad económica local, movilizando recursos públicos y privados en beneficio de las comunidades pesqueras.

Sin embargo, la propuesta de la Comisión Europea para el próximo Marco Financiero Plurianual 2028-2034 plantea una profunda reorganización de los instrumentos financieros europeos que podría suponer la desaparición de una financiación específica destinada al desarrollo local participativo de las zonas pesqueras, integrando estos

recursos en fondos de carácter más generalista y eliminando la garantía de una asignación claramente identificable para esta finalidad.

Esta circunstancia genera una enorme preocupación entre los representantes del sector, las comunidades autónomas y las zonas costeras, al poner en riesgo la continuidad de un instrumento cuya eficacia ha quedado ampliamente acreditada durante los sucesivos periodos de programación europeos.

Resulta difícilmente compatible que, mientras la propia Unión Europea sitúa entre sus prioridades la autonomía estratégica, la resiliencia de las cadenas alimentarias, la cohesión territorial y el desarrollo sostenible de las zonas rurales y costeras, se debiliten precisamente las herramientas que han demostrado mayor capacidad para fortalecer el tejido económico y social de las comunidades pesqueras.

España, como primera potencia pesquera de la Unión Europea y Estado miembro con uno de los mayores litorales europeos y una extensa red de comunidades dependientes de la pesca y la acuicultura, debe asumir un papel protagonista en la defensa de un instrumento que ha contribuido de manera decisiva al desarrollo sostenible de nuestras costas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender, en el marco de las negociaciones del próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2028-2034, el mantenimiento de una financiación específica destinada al Desarrollo Local Participativo de las zonas pesqueras, garantizando la continuidad de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) como instrumento propio de la Política Pesquera Común.

2. Promover que el futuro instrumento financiero de apoyo al sector pesquero reserve una dotación económica claramente identificable para el desarrollo local participativo de las comunidades pesqueras, evitando su dilución en partidas presupuestarias de carácter general.

3. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y con las organizaciones representativas del sector pesquero, una posición común española en defensa del mantenimiento y fortalecimiento de los GALP del durante el próximo periodo de programación europea.

4. Defender ante las instituciones de la Unión Europea la simplificación administrativa de la gestión de estos fondos, con el fin de facilitar su acceso por parte de los beneficiarios y mejorar la ejecución de los proyectos de desarrollo local.

5. Reforzar el papel de los GALP como instrumentos para impulsar la innovación, la diversificación económica, la igualdad de oportunidades, el relevo generacional, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de la cadena de valor mar-industria en las zonas costeras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Rosa Quintana Carballo, Ainhoa Molina León, César Sánchez Pérez, Milagros Marcos Ortega, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier Merino Martínez, Óscar Ramajo Prada, Juan Diego Requena Ruiz, Sergio Sayas López y Ana Martínez Labella**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003694

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la proporcionalidad y evaluación previa de los efectos en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La pesca constituye una actividad estratégica para la economía, el empleo y la cohesión social de numerosas comunidades costeras españolas, especialmente en regiones como Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Andalucía. La flota española de palangre constituye, además, un referente europeo por su elevado grado de profesionalización, la calidad de sus capturas y su contribución al abastecimiento de alimentos de origen marino, reforzando la seguridad y la soberanía alimentaria de la Unión Europea.

La protección de los ecosistemas marinos vulnerables constituye un objetivo plenamente compartido por el sector pesquero y por las administraciones públicas. Sin embargo, las medidas de conservación deben responder a los principios de proporcionalidad, base científica, seguridad jurídica y adecuada evaluación de sus consecuencias económicas y sociales, tal y como inspiran la Política Pesquera Común y la normativa ambiental europea.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 de la Comisión estableció el cierre de 87 zonas del Atlántico nororiental a la pesca de fondo con el objetivo de proteger ecosistemas marinos vulnerables. No obstante, la aplicación de esta medida agrupó bajo una misma restricción artes de pesca con comportamientos e impactos muy diferentes sobre el lecho marino, sin distinguir adecuadamente entre aquellas que mantienen un contacto continuado con el fondo y aquellas cuya interacción resulta muy limitada.

Especial preocupación suscita la inclusión del palangre de fondo dentro de estas restricciones. Se trata de un arte selectivo cuya forma de operar difiere sustancialmente de otras modalidades de pesca de fondo. La evidencia científica disponible y la experiencia acumulada por el propio sector ponen de manifiesto que su interacción con los hábitats bentónicos es muy reducida y, en numerosos supuestos, puede desarrollarse incluso en condiciones semipelágicas, sin un contacto permanente con el lecho marino.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia un modelo regulatorio que clasifique las artes de pesca en función de su impacto ambiental real y no únicamente de denominaciones tradicionales que pueden inducir a interpretaciones erróneas. La conservación de los ecosistemas marinos vulnerables exige medidas precisas y proporcionadas, dirigidas allí donde exista un riesgo efectivo y demostrado, evitando restricciones generalizadas que penalicen actividades pesqueras sostenibles.

Las restricciones actualmente vigentes han provocado importantes consecuencias económicas para numerosas embarcaciones y para las comunidades costeras dependientes de esta actividad, afectando a la rentabilidad de las empresas, al empleo, al relevo generacional y a la competitividad de la flota comunitaria frente a terceros países.

La reciente decisión de la Xunta de Galicia de mantener la defensa de estos intereses ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con el respaldo de Irlanda, evidencia que persisten importantes dudas sobre la proporcionalidad de las medidas adoptadas, la metodología empleada para delimitar las zonas afectadas y la insuficiente consideración tanto de la mejor evidencia científica disponible como de los efectos socioeconómicos derivados de su aplicación.

La resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que confirmó la validez del Reglamento impugnado, no debe interpretarse como un pronunciamiento definitivo sobre la adecuación científica de las restricciones ni sobre la proporcionalidad material de las medidas adoptadas. La resolución judicial se circunscribe al examen de la legalidad de la actuación de la Comisión Europea dentro del marco de sus competencias y del procedimiento seguido para su adopción, sin cerrar el debate sobre la necesidad de actualizar la información científica disponible, revisar la delimitación de las zonas afectadas o evaluar con mayor profundidad las consecuencias económicas y sociales derivadas de su aplicación. Precisamente por ello, resulta plenamente legítimo promover una revisión del actual modelo de gestión a la luz de nuevos conocimientos científicos, de la experiencia acumulada desde la entrada en vigor de las restricciones y de los principios de buena regulación y proporcionalidad que deben inspirar toda política pública.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de estas restricciones, unida al riesgo de que este modelo pueda extenderse a nuevas áreas del Atlántico nororiental, hace imprescindible revisar el actual sistema de protección de los ecosistemas marinos vulnerables, incorporando mecanismos permanentes de actualización científica, evaluación socioeconómica y diferenciación efectiva entre las distintas artes de pesca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover ante las instituciones de la Unión Europea la revisión del actual modelo de protección de los ecosistemas marinos vulnerables, garantizando que cualquier restricción a la actividad pesquera se fundamente en la mejor evidencia científica disponible, en el principio de proporcionalidad y en una evaluación previa de sus efectos económicos, sociales y territoriales.

2. Solicitar a la Comisión Europea la revisión del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1614 y de la delimitación de las 87 zonas afectadas, incorporando la información científica más actualizada y la experiencia obtenida desde su aplicación.

3. Promover ante la Comisión Europea una diferenciación efectiva entre las distintas artes de pesca en función de su impacto real sobre los ecosistemas marinos vulnerables, evitando que modalidades con características técnicas claramente diferenciadas reciban un tratamiento regulatorio uniforme.

4. Impulsar, junto con el sector pesquero, el Instituto Español de Oceanografía, las comunidades autónomas y los organismos científicos competentes, una propuesta técnica para la revisión de la clasificación del palangre de fondo, reconociendo sus particularidades operativas y su limitada interacción con el lecho marino, promoviendo su consideración diferenciada como arte demersal o semipelágico cuando así resulte acreditado científicamente.

5. Solicitar a la Comisión Europea que establezca un procedimiento periódico de revisión de las zonas sometidas a restricciones, basado en la actualización continua del conocimiento científico, la cartografía de alta resolución de los ecosistemas marinos vulnerables y la información obtenida mediante programas de seguimiento e investigación.

6. Defender que toda futura medida de protección de ecosistemas marinos vulnerables incorpore obligatoriamente una evaluación de impacto socioeconómico y un proceso efectivo de consulta con el sector pesquero, las comunidades autónomas y las autoridades regionales afectadas.

7. Liderar en el Consejo de la Unión Europea una iniciativa destinada a garantizar que la normativa comunitaria sobre conservación marina distinga las artes de pesca según su interacción efectiva con el medio marino y no únicamente por su denominación o clasificación tradicional.

8. Expresar el apoyo a las iniciativas impulsadas por las comunidades autónomas, el sector pesquero y las organizaciones representativas encaminadas a compatibilizar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables con el mantenimiento de una actividad pesquera sostenible, competitiva y generadora de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Rosa Quintana Carballo, Ainhoa Molina León, César Sánchez Pérez, Milagros Marcos Ortega, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier Merino Martínez, Óscar Ramajo Prada, Juan Diego Requena Ruiz, Sergio Sayas López, Ana Martínez Labella y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003701

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la renovación y modernización de la flota pesquera en el marco de la futura Política Pesquera Común y del próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La Unión Europea afronta un momento decisivo para definir el futuro de su política pesquera. La evaluación de la Política Pesquera Común (PPC), la elaboración de una visión estratégica para el sector pesquero y acuícola hasta 2040 y la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual determinarán el marco regulatorio, económico y financiero en el que deberá desenvolverse la pesca europea durante las próximas décadas. Este proceso representa una oportunidad para adaptar la PPC a los nuevos desafíos ambientales, tecnológicos, sociales y geopolíticos que condicionan el futuro del sector.

España, como uno de los principales Estados pesqueros de la Unión, debe desempeñar un papel protagonista en este debate. La dimensión y diversidad de su flota, la relevancia de su industria transformadora y comercializadora, la capacidad de sus astilleros y de la industria auxiliar, así como la importancia económica y social de la pesca para numerosas comunidades costeras, justifican una participación activa desde las primeras fases de la negociación. No basta con reaccionar ante propuestas ya consolidadas; resulta necesario definir una posición propia, promover alianzas con otros Estados miembros y contribuir a la construcción de una política pesquera que combine sostenibilidad ambiental, viabilidad económica y cohesión territorial.

La PPC aprobada en 2013 respondió eficazmente a los retos existentes en aquel momento, especialmente en materia de conservación de los recursos pesqueros y de adecuación de la capacidad de las flotas a las posibilidades de pesca disponibles. Los mecanismos de control de la capacidad y del esfuerzo pesquero han contribuido a reforzar la sostenibilidad de la actividad. Sin embargo, el contexto actual es sustancialmente diferente y exige que la política pesquera incorpore nuevos objetivos vinculados a la transición energética, la reducción de emisiones, la digitalización, la innovación tecnológica, la mejora de la seguridad marítima, las condiciones laborales, el

relevo generacional, la igualdad de oportunidades, la competitividad industrial y la autonomía estratégica de la Unión.

La propia Comisión Europea ha reconocido la necesidad de acelerar la descarbonización del sector pesquero, reducir su dependencia de los combustibles fósiles y favorecer la incorporación de tecnologías más eficientes. Asimismo, ha identificado como desafíos prioritarios el envejecimiento de la población activa, la escasez de mano de obra y la creciente dificultad para garantizar el relevo generacional. Estos objetivos requieren una revisión de los instrumentos actualmente vigentes para hacer posible una transformación efectiva de la flota.

En este contexto, la renovación y modernización de los buques debe situarse entre las prioridades de la futura PPC. Sustituir embarcaciones construidas hace varias décadas por otras más seguras, eficientes y respetuosas con el medio ambiente no implica aumentar la capacidad extractiva ni incrementar la presión sobre los recursos pesqueros. El esfuerzo pesquero continúa determinado por las posibilidades de pesca, las cuotas, los días de actividad y el resto de instrumentos de gestión previstos en la normativa europea. Por ello, resulta necesario diferenciar entre la capacidad de captura y aquellas características técnicas que permiten mejorar la eficiencia energética, la seguridad, la habitabilidad, la calidad del trabajo a bordo o la reducción de emisiones.

La futura PPC debe evolucionar desde un modelo centrado principalmente en el control administrativo de la capacidad hacia otro que, manteniendo intactos los objetivos de conservación, favorezca también la modernización tecnológica, ambiental y social de la flota. El debate europeo no debe limitarse a cuántos buques puede tener la Unión, sino también a qué tipo de flota necesita para garantizar una actividad pesquera sostenible, segura y competitiva.

La renovación de la flota constituye, además, una inversión estratégica para la economía europea. Permite reforzar la seguridad de las personas trabajadoras, mejorar el atractivo de la profesión, facilitar la incorporación de nuevas generaciones y de mujeres al sector, impulsar la innovación tecnológica y fortalecer la industria naval y auxiliar. Asimismo, contribuye a reducir el consumo energético y las emisiones, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos climáticos de la Unión.

Desde una perspectiva estratégica, una flota moderna también resulta esencial para preservar la capacidad europea de producir alimentos de origen marino con elevados estándares ambientales, sociales y sanitarios, reforzando la autonomía alimentaria de la Unión y reduciendo la dependencia de importaciones procedentes de terceros países.

Por todo ello, la futura Política Pesquera Común y el próximo marco financiero europeo deben incorporar instrumentos que permitan la sustitución ordenada de buques cuando su modernización resulte técnica o económicamente inviable, siempre bajo condiciones que garanticen la ausencia de incrementos del esfuerzo pesquero y el pleno respeto de los objetivos de conservación. España debe liderar este proceso desde el inicio de las negociaciones, impulsando una reforma que haga compatible la protección de los recursos marinos con una flota moderna, eficiente, segura y preparada para afrontar los desafíos económicos, ambientales y sociales de las próximas décadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar la renovación y modernización de la flota pesquera entre las prioridades estratégicas de la posición que España defienda en la evaluación y futura reforma de la Política Pesquera Común, en la elaboración de la visión europea para la pesca y la acuicultura hasta 2040 y en la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual.

2. Defender ante las instituciones europeas un marco regulador que permita la sustitución ordenada de buques pesqueros por otros más seguros, eficientes,

sostenibles y adaptados a las actuales exigencias tecnológicas, ambientales y sociales, garantizando que dicha sustitución no suponga un incremento del esfuerzo pesquero autorizado ni de la presión sobre los recursos.

3. Promover la revisión del régimen de gestión de la capacidad establecido en la Política Pesquera Común y, particularmente, de aquellos aspectos del sistema de entradas y salidas que dificultan la incorporación de mejoras, todo ello sin que el aumento de espacio o potencia estrictamente necesario para estas finalidades se traduzca en una mayor capacidad extractiva efectiva, destinadas a: reforzar la seguridad y estabilidad de los buques; mejorar la habitabilidad, la ergonomía y las condiciones de vida y de trabajo a bordo; reducir el consumo energético y las emisiones; incorporar sistemas de propulsión alternativos y nuevas tecnologías; mejorar la selectividad, conservación y tratamiento de las capturas; facilitar la digitalización y conectividad de las embarcaciones; favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad pesquera.

4. Defender que la futura Política Pesquera Común diferencie con mayor precisión entre capacidad administrativa, capacidad tecnológica y capacidad pesquera efectiva, de forma que el arqueo y la potencia no sean considerados aisladamente cuando las modificaciones introducidas respondan exclusivamente a razones de seguridad, habitabilidad, eficiencia energética, reducción de emisiones o innovación y no incrementen el esfuerzo pesquero.

5. Promover que la normativa europea establezca un procedimiento objetivo, verificable y suficientemente ágil para autorizar proyectos de renovación de la flota.

6. Defender que el instrumento financiero europeo para la pesca posterior a 2027 mantenga identidad, dotación y visibilidad propias e incluya una línea específica, suficiente y estable para financiar la renovación y modernización de la flota, sin perjuicio de la utilización complementaria de otros instrumentos europeos de financiación.

7. Esta financiación deberá evitar que la transición se sustente exclusivamente en un mayor endeudamiento de las empresas y deberá priorizar los proyectos que aporten mejoras acreditadas en seguridad, eficiencia energética, reducción de emisiones, condiciones laborales, selectividad e innovación.

8. Impulsar un tratamiento específico para la renovación de la flota artesanal y costera, atendiendo a sus limitaciones económicas y técnicas, facilitando tanto la sustitución de embarcaciones cuando su modernización no resulte viable como el acceso de jóvenes profesionales a la propiedad y gestión de los buques, sin perjuicio de las garantías necesarias para evitar aumentos del esfuerzo pesquero.

9. Promover una estrategia europea de innovación naval pesquera que movilice a astilleros, centros tecnológicos, universidades, fabricantes de equipos, organizaciones pesqueras y administraciones públicas para desarrollar soluciones adaptadas a los diferentes segmentos de flota en materia de propulsión, combustibles alternativos, eficiencia energética, digitalización, seguridad, selectividad y habitabilidad.

10. Defender que la renovación de la flota sea reconocida como una actuación estratégica para: garantizar la soberanía y seguridad alimentarias; reforzar la autonomía estratégica de la Unión Europea; reducir la dependencia energética y las emisiones; mejorar la seguridad marítima y las condiciones de trabajo; favorecer el relevo generacional y la incorporación de mujeres; fortalecer la competitividad de la cadena mar-industria y de la industria naval europea; mantener el empleo y la actividad económica en las comunidades costeras.

11. Promover, con carácter inmediato, una alianza entre los Estados miembros con intereses pesqueros para defender una posición común favorable a la renovación sostenible de la flota e incorporar esta cuestión a las conclusiones y orientaciones políticas del Consejo de la Unión Europea.

12. Constituir, en colaboración con las comunidades autónomas, el sector pesquero, las organizaciones sindicales, la industria naval y auxiliar y la comunidad científica y tecnológica, un mecanismo permanente de coordinación que permita definir las propuestas técnicas concretas que España deberá trasladar a las instituciones

europas durante la negociación, sin que su creación pueda utilizarse para demorar la presentación y defensa inmediata de la posición española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Rosa Quintana Carballo, Ainhoa Molina León, César Sánchez Pérez, Milagros Marcos Ortega, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier Merino Martínez, Óscar Ramajo Prada, Juan Diego Requena Ruiz, Sergio Sayas López y Ana Martínez Labella**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Política Territorial

161/003693

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al principio de lealtad institucional y a la garantía de la suficiencia financiera de las entidades locales ante la atribución de nuevas competencias u obligaciones, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

Las entidades locales constituyen la Administración más próxima a los ciudadanos y desempeñan un papel esencial en la prestación de servicios públicos y en la atención de las necesidades cotidianas de vecinos y empresas. Su conocimiento directo de la realidad de cada municipio les permite ofrecer una respuesta inmediata a numerosos problemas, pero también las sitúa ante nuevas responsabilidades y obligaciones que, con demasiada frecuencia, no vienen acompañadas de los recursos necesarios para afrontarlas.

La Constitución Española reconoce la autonomía local para la gestión de los intereses propios de municipios, provincias e islas y dispone, en su artículo 142, que las Haciendas Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuya a las corporaciones locales. Este principio se ve reforzado por la Carta Europea de Autonomía Local, que reconoce el derecho de las entidades locales a disponer de recursos financieros suficientes y proporcionales a las competencias que ejercen.

Durante los últimos años se ha intensificado la aprobación de normas que, aun sin atribuir formalmente nuevas competencias a las entidades locales, les imponen obligaciones administrativas, organizativas, tecnológicas, medioambientales, sociales o de prestación de servicios con una repercusión económica directa sobre sus presupuestos.

La implantación de la administración electrónica, las nuevas exigencias en materia de residuos, vivienda, transparencia, protección de datos, accesibilidad, bienestar animal, igualdad o servicios sociales son algunos ejemplos de políticas públicas cuya aplicación exige a los ayuntamientos destinar nuevos recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Muchas de estas políticas responden a objetivos de interés general plenamente compartidos. Sin embargo, su aprobación no puede desconocer el coste que supone su ejecución para las entidades locales. No basta con que una norma no atribuya

formalmente una nueva competencia si, en la práctica, obliga a los ayuntamientos a contratar personal, adaptar instalaciones, incorporar nuevos sistemas tecnológicos, asumir nuevas funciones administrativas o ampliar los servicios que prestan a sus vecinos.

Este desequilibrio se produce, además, por una doble vía: mediante la imposición normativa de nuevas obligaciones sin financiación suficiente y mediante la asunción por parte de los ayuntamientos de actuaciones y servicios que exceden de sus competencias propias o que corresponden materialmente a otras Administraciones Públicas, pero que terminan siendo atendidos por las entidades locales para dar respuesta a las necesidades inmediatas de sus vecinos.

Esta realidad afecta especialmente a los municipios pequeños y medianos, que disponen de una menor capacidad financiera, administrativa y técnica para absorber nuevas cargas sin comprometer otros servicios municipales. El resultado es un creciente desajuste entre las responsabilidades que efectivamente desempeñan las corporaciones locales y los recursos de los que disponen para financiarlas, con consecuencias directas sobre su autonomía y sobre la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.

Las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas deben regirse por los principios de cooperación, colaboración y lealtad institucional. Estos principios resultan incompatibles con el traslado unilateral a otra Administración de las consecuencias económicas derivadas de decisiones normativas adoptadas en el ejercicio de competencias propias. Por ello, toda atribución de nuevas competencias o imposición de obligaciones que genere costes adicionales para las entidades locales debe ir acompañada de los recursos financieros suficientes para garantizar su cumplimiento.

La correspondencia entre obligaciones y financiación no constituye únicamente una exigencia derivada del principio constitucional de suficiencia financiera, sino también una manifestación del principio de lealtad institucional que debe presidir las relaciones entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. Quien adopta una decisión que impone nuevas cargas económicas debe asumir también la responsabilidad de garantizar su adecuada financiación.

Asimismo, resulta necesario avanzar en la reforma del sistema de financiación local para adecuar los recursos de los gobiernos locales a las responsabilidades y servicios que efectivamente prestan. Se trata de una reivindicación planteada reiteradamente por la Federación Española de Municipios y Provincias, que ha venido reclamando una mayor correspondencia entre las funciones efectivamente desempeñadas por las entidades locales y los recursos necesarios para financiarlas, así como el fortalecimiento de su autonomía financiera.

Garantizar que ninguna nueva obligación recaiga sobre las entidades locales sin la correspondiente financiación supone, en definitiva, proteger su autonomía, preservar la sostenibilidad de las haciendas locales y asegurar que los ayuntamientos puedan seguir prestando con eficacia los servicios que demandan sus vecinos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Asumir que ninguna Administración pueda atribuir nuevas competencias o imponer nuevas obligaciones con repercusión económica a las administraciones locales sin garantizar la financiación suficiente para su cumplimiento, en aplicación de los principios de autonomía local, suficiencia financiera, cooperación y lealtad institucional.

Segundo. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para que toda iniciativa legislativa o reglamentaria de la Administración General del Estado que atribuya nuevas competencias u obligaciones a las entidades locales evalúe su impacto económico y garantice su financiación.

Tercero. Garantizar que ninguna nueva obligación derivada de normativa estatal con impacto económico para las entidades locales sea exigible sin una financiación suficiente y efectiva que permita su cumplimiento sin afectar a la prestación de los servicios públicos municipales.

Cuarto. Iniciar, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local, con la participación de la Federación Española de Municipios y Provincias, los trabajos dirigidos a impulsar la reforma del sistema de financiación local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**María Lourdes Ramírez Martín, Elías Bendodo Benasayag, Antonio Román Jasanada, Ángel Ibáñez Hernando, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Luis María Beamonte Mesa, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Bravo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003700

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para garantizar la transparencia, la trazabilidad y la evaluación del impacto de los compromisos y acuerdos territoriales asumidos por el Gobierno.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Territorial. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la transparencia, la trazabilidad y la evaluación del impacto de los compromisos y acuerdos territoriales asumidos por el Gobierno, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

El Estado autonómico diseñado por la Constitución exige diálogo, cooperación y lealtad entre las distintas Administraciones Públicas.

La descentralización política y administrativa ha permitido acercar la toma de decisiones a los ciudadanos, reconocer las singularidades de los distintos territorios y mejorar la prestación de numerosos servicios públicos. En este sentido, la cooperación bilateral entre el Estado y una comunidad autónoma es legítima y necesaria cuando tiene por objeto atender asuntos que afectan de manera singular a ese territorio. Así lo reconoce la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular las comisiones bilaterales de cooperación y permitir que las Administraciones asuman compromisos específicos para desarrollar actuaciones comunes.

Ahora bien, la bilateralidad deja de ser un instrumento normal de cooperación cuando se utiliza para adoptar decisiones que trascienden a las partes, cuando compromete recursos del conjunto de los españoles, altera criterios comunes o afecta indirectamente a la posición del resto de comunidades autónomas sin la transparencia debida.

La Constitución reconoce y garantiza la autonomía de las comunidades autónomas, pero la vincula inseparablemente al principio de solidaridad. Asimismo, encomienda al Estado la realización efectiva de dicho principio, prohíbe que las diferencias territoriales puedan traducirse en privilegios económicos o sociales y establece que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

La igualdad territorial no significa uniformidad. Las circunstancias objetivas de cada comunidad autónoma, las singularidades constitucionales, la insularidad o la dispersión demográfica pueden justificar tratamientos diferenciados. Pero toda diferencia debe responder al interés general, estar objetivamente motivada y ser conocida por los ciudadanos. Lo que no resulta admisible es que la posición de un territorio dependa de la capacidad de presión parlamentaria de una determinada formación política o de las necesidades coyunturales del Gobierno para mantenerse en el poder.

Sin embargo, el actual Ejecutivo ha normalizado una forma de negociación en la que decisiones territoriales de gran trascendencia aparecen vinculadas a acuerdos políticos alcanzados fuera de los órganos ordinarios de cooperación. Transferencias de competencias, compromisos de inversión, asunción o condonación de deuda, modificaciones del sistema de financiación, cesiones patrimoniales, cambios normativos o decisiones sobre servicios estatales no pueden convertirse en moneda de cambio de una negociación partidista.

La estabilidad parlamentaria de un Gobierno no puede financiarse mediante compromisos cuyo coste corresponde asumir a todos los españoles. Tampoco puede aceptarse que los ciudadanos conozcan el titular de un acuerdo, pero no su texto completo; que se anuncie una cesión sin detallar los medios materiales y personales que la acompañan; o que se prometa una inversión sin explicar su financiación, sus plazos y sus consecuencias para otros territorios.

El ordenamiento jurídico contempla ya determinados instrumentos de publicidad. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a publicar información sobre convenios, contratos, subvenciones, presupuestos y otros actos con repercusión económica. Por su parte, la Ley 40/2015 prevé un Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Sin embargo, estos mecanismos se concentran fundamentalmente en los instrumentos jurídicos una vez formalizados. No ofrecen por sí solos una visión completa y accesible de todos los compromisos territoriales previamente asumidos por el Gobierno, especialmente cuando tienen su origen en acuerdos políticos que posteriormente deben materializarse mediante normas, decisiones presupuestarias o actuaciones administrativas. Tampoco permiten conocer de manera sistemática la denominada «factura territorial» de cada acuerdo: su coste directo e indirecto, la fuente de financiación, los medios personales o patrimoniales comprometidos, sus efectos sobre otras comunidades autónomas y las razones objetivas que justifican un eventual tratamiento diferenciado.

Por ello, resulta necesario unificar y publicar dichos acuerdos para que se reúna, ordene y actualice toda esta información. Los ciudadanos tienen derecho a conocer qué se ha pactado, por qué se ha pactado, cuánto cuesta y a quién afecta.

Cuando un compromiso bilateral tenga consecuencias sobre el sistema común, la financiación autonómica, la distribución territorial de recursos o el ejercicio de derechos y servicios públicos, deberá darse cuenta igualmente al órgano multilateral competente. Un acuerdo entre dos partes no puede producir efectos sobre las demás sin que estas puedan conocerlo y valorar sus consecuencias.

La Constitución establece que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y somete al Gobierno al control político del Congreso de los Diputados. Ese control resulta imposible cuando los compromisos asumidos no se conocen íntegramente o cuando sus consecuencias económicas, competenciales y territoriales permanecen ocultas.

En democracia, quien compromete recursos públicos debe rendir cuentas. Algo a lo que, precisamente el Gobierno no está acostumbrado. Los pactos pueden negociarse entre unos pocos, pero su factura no puede ocultarse a quienes terminan pagándola.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar, en el Portal de la Transparencia, un registro de acuerdos territoriales del Gobierno, que cumpla con la accesibilidad, actualización y disponibilidad del Portal en formatos reutilizables.
2. Incluir en dicho registro los compromisos asumidos con comunidades autónomas y entidades locales cuando su ejecución requiera actuaciones del Estado y tenga efectos competenciales, económicos, presupuestarios o normativos.
3. Publicar, respecto de cada acuerdo, su texto, las partes intervinientes, su fundamento jurídico, el instrumento previsto para ejecutarlo y una memoria que detalle su coste, duración y fuente de financiación.
4. Incluir una evaluación de sus eventuales y posibles efectos sobre otros territorios y sobre los principios de igualdad y solidaridad, justificar objetivamente cualquier tratamiento diferenciado y dar cuenta al órgano multilateral competente cuando dichos efectos trasciendan a las partes.
5. Informar sobre el calendario, los responsables y el grado de cumplimiento de cada acuerdo, así como sobre sus modificaciones, retrasos, incumplimientos o desviaciones presupuestarias, incluyendo los acuerdos anteriores que continúen vigentes o pendientes de ejecución.
6. Remitir anualmente al Congreso un informe sobre los compromisos inscritos, su coste y ejecución, y promover las reformas normativas necesarias para consolidar estas obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Antonio Román Jasanada, Ángel Ibáñez Hernando, Elías Bendodo Benasayag, María Lourdes Ramírez Martín, Luis María Beamonte Mesa, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Cristóbal Garre Murcia, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003702

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de proyectos estratégicos supramunicipales a través de las diputaciones provinciales, para su debate en la Comisión de Política Territorial.

Exposición de motivos

España cuenta con una estructura territorial profundamente diversa, integrada por municipios de muy distinto tamaño, capacidad administrativa y recursos económicos. Esta realidad exige mecanismos eficaces de cooperación institucional que permitan articular proyectos de alcance comarcal o provincial, especialmente cuando estos exceden las capacidades individuales de los ayuntamientos.

En numerosos territorios, sean grandes municipios o municipios medianos, pequeños y rurales, existen oportunidades claras de desarrollo económico, turístico, tecnológico, cultural, industrial o medioambiental, que no pueden abordarse de forma aislada por cada municipio. La promoción conjunta de zonas turísticas, la digitalización de comarcas, la modernización de servicios públicos locales, la captación de inversión, la movilidad intermunicipal, la gestión de datos territoriales o la creación de ecosistemas tecnológicos requieren coordinación, planificación compartida, escala suficiente y liderazgo institucional.

En este contexto, las diputaciones provinciales desempeñan un papel esencial como instituciones de cooperación, asistencia y vertebración territorial. Su naturaleza supramunicipal, su conocimiento directo del territorio y su capacidad técnica las convierten en actores idóneos para coordinar proyectos estratégicos que agrupen a varios municipios y generen impactos reales en términos de competitividad, cohesión territorial y calidad de vida.

Existen experiencias que demuestran el potencial de este enfoque. Iniciativas como Málaga Valley, orientadas a la innovación, la atracción de talento, la digitalización y la proyección tecnológica del territorio, muestran cómo una visión estratégica puede transformar la posición competitiva de una ciudad o área determinada. Sin embargo, para que este tipo de modelos puedan extender sus beneficios a otros municipios y comarcas, es necesario contar con organismos supramunicipales capaces de coordinar, ordenar y escalar dichos proyectos.

El reto no consiste únicamente en identificar buenas ideas, sino en dotarlas de estructura, financiación y gobernanza. Muchas iniciativas estratégicas se pierden por falta de coordinación entre municipios, ausencia de capacidad técnica, dificultades para acceder a fondos públicos o inexistencia de una entidad que lidere el proceso desde una perspectiva territorial amplia.

Por ello, resulta necesario reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales como plataformas de impulso de proyectos estratégicos supramunicipales, facilitando la colaboración entre ayuntamientos, comunidades autónomas, sector privado, universidades, cámaras de comercio, asociaciones empresariales y sociedad civil.

Asimismo, el Estado debe contribuir a este objetivo mediante la habilitación de líneas específicas de financiación para proyectos estratégicos provinciales o comarcales, especialmente aquellos orientados a la digitalización, la innovación, el turismo inteligente, la sostenibilidad, la cohesión territorial, la modernización administrativa, la transición energética, la economía del dato y la atracción de inversión.

La política territorial debe ser una política útil, capaz de convertir la cooperación institucional en resultados concretos. Para ello, es imprescindible superar visiones fragmentadas y avanzar hacia modelos de gobernanza territorial que permitan a varios municipios competir juntos, planificar juntos y crecer juntos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer y reforzar el papel de las diputaciones provinciales como instituciones clave para la vertebración de proyectos estratégicos supramunicipales.
2. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas, las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, una estrategia estatal de proyectos estratégicos supramunicipales, orientada a promover iniciativas de desarrollo económico, digitalización, turismo inteligente, innovación, sostenibilidad, movilidad, cohesión territorial y modernización de servicios públicos locales.
3. Crear una línea específica de financiación estatal, dentro de los instrumentos presupuestarios correspondientes, destinada a proyectos estratégicos supramunicipales promovidos o coordinados por diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, que acrediten impacto territorial, viabilidad y capacidad de generación de actividad económica o mejora de servicios públicos.
4. Priorizar los proyectos que favorezcan la cooperación entre municipios, la reducción de brechas territoriales, la digitalización de comarcas, la atracción de inversión, la promoción conjunta de destinos turísticos, la innovación empresarial, la transición energética y la prestación eficiente de servicios públicos.
5. Facilitar que modelos de éxito de desarrollo territorial, innovación y digitalización, como los ecosistemas tecnológicos y de emprendimiento impulsados en territorios como Málaga, puedan extenderse a municipios y comarcas de su entorno mediante mecanismos de coordinación supramunicipal liderados por las diputaciones provinciales y en colaboración con los ayuntamientos implicados.
6. Establecer mecanismos de cooperación público-privada que permitan incorporar a empresas, universidades, centros tecnológicos, cámaras de comercio, asociaciones empresariales y entidades sociales en el diseño y ejecución de proyectos estratégicos supramunicipales.
7. Poner a disposición de las diputaciones provinciales asistencia técnica, especialmente en materia de captación de fondos, elaboración de proyectos, evaluación de impacto, digitalización, contratación pública, innovación y planificación estratégica territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Cristóbal Garre Murcia, Antonio Román Jasanada, Elías Bendodo Benasayag, Ángel Ibáñez Hernando, Luis María Beamonte Mesa, María Lourdes Ramírez Martín, Cristina Abades Martínez, Silverio Argüelles García, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Carmelo Barrio Baroja, Nacho Martín Blanco, Pedro Samuel Martín García, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/003661

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia Rueda Perelló, Ángel López Maraver, Ricardo Chamorro Delmo, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, José María Sánchez García y Jacobo González-Robatto Perote en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente

Proposición no de Ley relativa a mejorar la capacidad de respuesta frente a los incendios forestales, para su discusión en Comisión de Transición ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. La necesidad de una política nacional de prevención y lucha contra los incendios.

España es uno de los Estados europeos con mayor riesgo de incendios forestales, contando con cerca de 28 millones de hectáreas de superficie forestal, que ocupan más del 55 % del territorio nacional¹. Las características propias del clima en España en la época estival, la elevada superficie forestal y la creciente acumulación de biomasa en amplias zonas del territorio nacional hacen que cada verano miles de hectáreas se vean amenazadas por el fuego, poniendo en riesgo vidas humanas, provocando graves perjuicios económicos y ocasionando importantes daños en el medio natural. A este hecho natural se suma la acción de numerosos pirómanos que aprovechan el contexto desfavorable en el que se encuentra nuestro medio natural para perpetrar este tipo de delitos.

Frente a esta realidad, la política de prevención y extinción de incendios debe asentarse sobre una estrategia integral que combine una adecuada gestión del territorio con una capacidad de respuesta rápida y eficaz. La limpieza de montes, el mantenimiento de cortafuegos, el aprovechamiento forestal, el impulso al pastoreo y a la ganadería extensiva, así como el reconocimiento del papel que desempeñan agricultores, ganaderos y habitantes del medio rural en la conservación del territorio, constituyen herramientas imprescindibles para reducir la carga de combustible vegetal y minimizar el riesgo de propagación de los incendios².

Asimismo, cuando el fuego alcanza grandes dimensiones, la capacidad de reacción del Estado depende de la disponibilidad de medios humanos y materiales suficientes, especialmente de los medios aéreos de extinción. Los hidroaviones son elementos fundamentales que permiten intervenir durante las primeras fases del incendio, contener frentes de gran intensidad y apoyar a los efectivos terrestres en zonas de difícil acceso, convirtiéndose en un recurso estratégico cuya operatividad resulta esencial para proteger a la población, el patrimonio natural y las infraestructuras críticas³.

A esta insuficiencia de medios se añade una evidente falta de criterio en la asignación de los recursos públicos. Mientras las necesidades esenciales en materia de seguridad, protección civil y conservación del territorio continúan infrafinanciadas, el Gobierno destina miles de millones de euros a políticas ajenas a las preocupaciones reales de los españoles y mantiene un nivel de gasto político y administrativo que contrasta con la falta de inversión en servicios estratégicos.

Cuando se trata de reforzar la capacidad del Estado para proteger vidas, montes e infraestructuras, el Ejecutivo alega restricciones presupuestarias; sin embargo, esas limitaciones desaparecen cuando el destino del gasto responde a sus prioridades políticas y personales, contribuyendo al progresivo deterioro de las infraestructuras y las capacidades esenciales como los medios aéreos de lucha contra incendios.

Por ello, la lucha contra los incendios forestales debe abordarse priorizando las inversiones en prevención, mantenimiento de los montes, modernización de los medios de extinción y formación del personal especializado. La planificación de estas políticas no puede quedar subordinada a planteamientos ideológicos que releguen la gestión

¹ <https://www.miteco.gob.es/gl/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-forestal-nacional/index.html>

² <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>

³ https://www.vozpopuli.com/espana/el-gobierno-no-ha-comprado-ningun-avion-de-extincion-pese-a-que-en-sus-8-anos-se-ha-quemado-el-equivalente-a-murcia.html?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1785133420

activa del territorio o desvíen los recursos públicos hacia objetivos distintos de la protección efectiva de nuestros montes y de quienes viven y trabajan en ellos. Sin embargo, lejos de reforzar estas capacidades estratégicas, el Gobierno ha permitido un progresivo deterioro de los medios estatales de lucha contra incendios, especialmente en el ámbito aéreo, comprometiendo la capacidad de respuesta ante emergencias de gran magnitud.

Segundo. La abulia del Gobierno en materia de extinción de incendios.

La realidad operativa sobre el terreno evidencia una alarmante desprotección provocada por la inacción y la falta de planificación del Gobierno central. El modelo de respuesta ante grandes catástrofes tiene en la Unidad Militar de Emergencias («UME») uno de sus pilares fundamentales. No obstante, la saturación a la que se ven sometidos sus efectivos no se corresponde con el respaldo material ni presupuestario que el Ejecutivo debería garantizar.

En los últimos años se ha producido una paulatina merma en la renovación y refuerzo de sus medios técnicos especializados, obligando a los contingentes desplegados a intervenir en condiciones de máxima exigencia sin contar con el apoyo logístico que requieren estas crisis.

Esta carencia de medios es especialmente flagrante e imperdonable en el ámbito aéreo, donde la columna vertebral de la extinción estatal recae sobre el 43 Grupo del Ejército del Aire. Esta unidad de élite encarna décadas de abnegado servicio y tiene como misión principal operar los aviones anfibios del Estado para sofocar los fuegos más complejos mediante descargas masivas de agua en zonas inalcanzables por medios terrestres⁴.

Sin embargo, el trabajo de las tripulaciones de la citada unidad se topa con un obstáculo insuperable: la desidia del Gobierno central, que ha reducido la flota operativa. En lugar de acometer la renovación inmediata de los veteranos Canadair (CL-215T y CL-415), el Ejecutivo ha pospuesto de forma sistemática las inversiones en repuestos, mantenimientos preventivos y adquisiciones de nuevas aeronaves. La dejadez gubernamental ha mermado severamente el número de aparatos en servicio activo, condenando a los pilotos militares a volar en condiciones límite, y comprometiendo la pronta extinción de los incendios al no proveer de unas capacidades críticas, que sólo el Estado es capaz de facilitar.

Así, nuestro país ha llegado a perder un porcentaje significativo —50 %— de la flota activa de los aviones contra incendios de mayor capacidad pertenecientes al 43 Grupo, lo que evidencia la falta de previsión y el abandono por parte del ministerio competente en la gestión de estos recursos críticos⁵.

A esta pérdida de capacidad operativa se suma la absoluta falta de autonomía aérea en caso de necesidad de actuación en episodios simultáneos. Como ha registrado la prensa durante las recientes olas de incendios de este verano, el Gobierno se ha visto obligado a depender de la activación de mecanismos europeos de protección civil para solicitar la llegada de hidroaviones procedentes de países vecinos como Grecia o Italia para sofocar fuegos de gran magnitud en el centro peninsular⁶.

⁴ https://ejercitodelaireydelespacio.defensa.gob.es/EA/ejercitodelaire/es/Unidades/Unidad/7e09ac85-9f2a-11ee-b1b1-005056bf91c5/?resourceId=7e09ac85-9f2a-11ee-b1b1-005056bf91c5&path=/sites/internet.es/content/unidad/unidad_0050.xml#

⁵ «España ha perdido el 50 % de la flota activa de los aviones contra incendios de mayor capacidad desde que Sánchez llegó a la Moncloa», *La Gaceta de la Iberosfera*, 26.07.26. Disponible [en línea]: <https://gaceta.es/espana/espana-ha-perdido-el-50-de-la-flota-activa-de-los-aviones-contra-incendios-de-mayor-capacidad-desde-que-sanchez-llego-a-la-moncloa-20260726-1354/>

⁶ «España recibirá este sábado cuatro aviones de Italia y Grecia y 100 soldados de Portugal para combatir incendios», *Libertad Digital*, 25.07.26. Disponible [en línea]: <https://www.libertaddigital.com/madrid/2026-07-25/espana-recibira-este-sabado-cuatro-aviones-canadair-de-italia-y-grecia-para-combatir-los-incendios-en-madrid-y-avila-7441005/>

Esta dependencia de la ayuda externa no es una fatalidad inevitable, sino la consecuencia directa del déficit estructural y la incuestionable falta de previsión de un Gobierno que prefiere externalizar el auxilio antes que dotar a sus propias Fuerzas Armadas de las aeronaves necesarias.

La responsabilidad de esta deficiencia recae directamente sobre el Gobierno de la Nación. Incapaz de articular una planificación presupuestaria rigurosa y de priorizar la seguridad nacional sobre el gasto superfluo, el Ejecutivo ha dejado desatendidas las demandas operativas del dispositivo estatal de extinción. La falta de previsión en la contratación, la dilatación de los procesos de licitación y el abandono sistemático de la renovación de la flota aérea no solo lastran la eficacia del despliegue en el territorio, sino que trasladan una carga insostenible a los servicios autonómicos y al personal militar.

Ante un escenario donde los incendios forestales son cada vez más destructivos, la inacción gubernamental requiere de la exigencia de responsabilidad política. Es imprescindible rectificar de inmediato el rumbo, asumir compromisos firmes y dotar a los servidores públicos y a las Fuerzas Armadas de las herramientas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en situaciones tan extremas como las que vive parte del pueblo español actualmente con los incendios.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Elaborar, con carácter urgente, un informe integral sobre la situación operativa de la flota de aeronaves de lucha contra incendios forestales, y en particular de los hidroaviones, que evalúe el estado de conservación y disponibilidad de las aeronaves, y las necesidades de renovación o mantenimiento de la flota.

2. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la máxima disponibilidad operativa de hidroaviones y del resto de medios aéreos durante la campaña de alto riesgo de incendios, reforzando las labores de modernización y mantenimiento preventivo, agilizando las reparaciones, asegurando la cobertura de las plantillas necesarias para su funcionamiento y garantizando una operatividad real durante la campaña estival de alto riesgo.

3. Incrementar los recursos destinados a la Unidad Militar de Emergencias (UME), garantizando especialmente equipos de última tecnología para la extinción y logística de grandes incendios.

4. Aumentar de manera urgente la flota de hidroaviones anfibios de gran capacidad, agilizando las licitaciones y contratos de adquisición y modernización de las unidades del Grupo 43 del Ejército del Aire, compensando el envejecimiento progresivo de los equipos actualmente en servicio.

5. Autorizar, con carácter urgente, un presupuesto adicional para el mantenimiento intensivo de los CL-215T/CL-415 operativos, priorizando las aeronaves más cercanas a agotar sus horas de vuelo.

6. Incrementar la inversión destinada a la formación, capacitación, especialización y captación de pilotos, mecánicos, técnicos de mantenimiento y demás personal especializado vinculado a la operación de los medios aéreos de extinción, garantizando la disponibilidad de profesionales suficientes para atender las necesidades presentes y futuras del servicio.

7. Establecer un sistema de contratación centralizado con el fin de terminar con los 17 sistemas de contratación diferentes de las distintas regiones, al objeto de mejorar los procedimientos de adquisición de medios aéreos ligeros para la extinción de incendios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Ángel López Maraver, Ricardo Chamorro Delmo, Patricia Rueda**

Perelló, Alberto Asarta Cuevas, José María Sánchez García y Jacobo González-Robatto Perote, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003662

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Ángel López Maraver, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un Plan urgente de prevención y lucha contra los incendios forestales a nivel nacional, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

España es uno de los Estados europeos con mayor riesgo de incendios forestales contando con cerca de 28 millones de hectáreas de superficie forestal, lo que ocupa más del 55 % de su extensión¹. La combinación de una extensa superficie forestal, las condiciones climáticas propias de nuestro territorio y el progresivo abandono del medio rural ha generado un escenario de creciente vulnerabilidad que, año tras año, se traduce en graves pérdidas humanas, ambientales y económicas.

La experiencia demuestra que los incendios no se combaten únicamente cuando se producen, sino que se previenen durante todo el año mediante una gestión activa del territorio. La limpieza y conservación de los montes, el mantenimiento de cortafuegos, la creación de nuevos, el aprovechamiento forestal, la ganadería extensiva, el pastoreo y la adecuada conservación de las infraestructuras hidráulicas constituyen herramientas esenciales para reducir la carga de combustible vegetal y limitar la propagación del fuego. Sin embargo, muchas de estas actividades tradicionales han sido progresivamente desincentivadas por un exceso de regulación², una creciente burocracia y unas políticas medioambientales alejadas de la realidad del campo español.

A esta situación se añade la fragmentación competencial existente en materia de prevención y extinción de incendios. La diferente capacidad operativa de las administraciones, la disparidad de protocolos y la insuficiente coordinación entre territorios dificultan una respuesta homogénea frente a emergencias que, por su propia naturaleza, no entienden de fronteras administrativas³. Resulta, por tanto, imprescindible reforzar la coordinación nacional dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, homogeneizando criterios de actuación y garantizando que todos los servicios de emergencia dispongan de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para actuar con rapidez y eficacia.

La prevención debe ir acompañada de una capacidad de respuesta suficiente cuando el incendio alcanza grandes dimensiones. En este ámbito, los medios aéreos de extinción constituyen un recurso estratégico indispensable. Los hidroaviones permiten intervenir en las fases iniciales del incendio, contener frentes de gran intensidad y prestar apoyo a los efectivos terrestres en zonas de difícil acceso, desempeñando una función esencial para proteger vidas humanas, infraestructuras críticas y el patrimonio natural de

¹ <https://www.miteco.gob.es/gl/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-forestal-nacional/index.html>

² <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>

³ https://www.20minutos.es/nacional/incendios-espana-hoy-directo-fuegos-ourense-extremadura-castilla-leon-evacuados-heridos-ultima-hora_6237170_6.html

España. Sin embargo, lejos de reforzar estas capacidades, el Gobierno ha permitido un progresivo deterioro de los medios estatales de lucha contra incendios. La falta de planificación, el retraso en la renovación de la flota, la insuficiencia de inversiones en mantenimiento y repuestos y la ausencia de una estrategia de modernización han reducido significativamente la disponibilidad operativa de los hidroaviones del Estado. Esta situación obliga a las tripulaciones del 43 Grupo del Ejército del Aire y del Espacio a desarrollar su labor en condiciones cada vez más exigentes y ha incrementado la dependencia de recursos procedentes del Mecanismo Europeo de Protección Civil para afrontar incendios simultáneos de gran magnitud⁴.

Esta pérdida de capacidad operativa manifiesta una evidente falta de prioridades en la gestión de los recursos públicos. Mientras las necesidades esenciales en materia de seguridad, protección civil y conservación del territorio continúan infrafinanciadas, el Gobierno destina miles de millones de euros a políticas alejadas de las preocupaciones reales de los españoles y mantiene un elevado nivel de gasto político y administrativo innecesario. Cuando se trata de reforzar la capacidad del Estado para proteger vidas, montes e infraestructuras, el Ejecutivo alega restricciones presupuestarias; sin embargo, esas limitaciones desaparecen cuando el destino del gasto responde a sus prioridades políticas, contribuyendo al progresivo deterioro de capacidades esenciales como los medios aéreos de lucha contra incendios.

España necesita abandonar un modelo centrado casi exclusivamente en la extinción para avanzar hacia una política integral de prevención y lucha contra los incendios forestales que combine una adecuada gestión del territorio, el fortalecimiento del mundo rural, la modernización de los medios de extinción y una planificación nacional capaz de anticiparse a las emergencias. Solo mediante una actuación coordinada, sostenida en el tiempo y dotada de los recursos necesarios será posible proteger eficazmente nuestro patrimonio natural, garantizar la seguridad de los ciudadanos y preservar la riqueza económica y social que representan nuestros montes y el medio rural.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Plan urgente de prevención y lucha contra los incendios forestales a nivel nacional que contemple, al menos, las siguientes medidas:

1. Diseñar una estrategia nacional integral de prevención y lucha contra los incendios forestales, integrada en el Sistema Nacional de Protección Civil, que garantice una adecuada coordinación entre administraciones y dote al conjunto del dispositivo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios.

2. Elaborar, con carácter urgente, un informe integral sobre la situación operativa de la flota estatal de aeronaves de lucha contra incendios, evaluando su estado de conservación, disponibilidad, necesidades de mantenimiento, modernización y renovación.

3. Autorizar, con carácter urgente, un presupuesto adicional para el mantenimiento intensivo de los CL-215T/CL-415 operativos, priorizando las aeronaves más cercanas a agotar sus horas de vuelo.

4. Avanzar en la modernización y refuerzo de los medios aéreos de extinción, priorizando la renovación y ampliación de la flota de hidroaviones, el mantenimiento preventivo de las aeronaves y la máxima disponibilidad operativa durante las campañas de alto riesgo.

5. Reforzar los medios materiales y tecnológicos de la Unidad Militar de Emergencias, del 43 Grupo del Ejército del Aire y del Espacio y del resto de servicios de

⁴ <https://gaceta.es/espana/espana-ha-perdido-el-50-de-la-flota-activa-de-los-aviones-contra-incendios-de-mayor-capacidad-desde-que-sanchez-llego-a-la-moncloa-20260726-1354/>

emergencia, garantizando que dispongan de equipos adecuados para afrontar incendios forestales de gran magnitud.

6. Establecer un sistema de contratación centralizado con el fin de terminar con los 17 sistemas de contratación diferentes de las distintas regiones, al objeto de mejorar los procedimientos de adquisición de medios aéreos ligeros para la extinción de incendios.

7. Homogeneizar los protocolos de actuación e impulsar la interoperabilidad entre los distintos cuerpos de emergencias, protección civil y bomberos, reforzando igualmente la formación y especialización del personal.

8. Impulsar una gestión activa del monte, favoreciendo la limpieza forestal, el desbroce, el mantenimiento de cortafuegos, la creación de nuevos, el aprovechamiento forestal sostenible, el pastoreo, la ganadería extensiva y el resto de las actividades tradicionales que contribuyen a reducir el riesgo de incendios.

9. Elaborar un nuevo Plan Nacional del Agua que permita la interconexión de las cuencas, la modernización de embalses, la limpieza de cauces y la disponibilidad de recursos hídricos destinados a la prevención y extinción de incendios.

10. Promover la incorporación de nuevas tecnologías, la investigación aplicada y los sistemas avanzados de prevención, detección temprana y extinción de incendios forestales, fomentando la colaboración entre administraciones públicas, universidades y centros de investigación.

11. Endurecer las penas previstas en el artículo 352 del Código Penal para los responsables de incendios forestales sobre montes o masas forestales.

12. Reconocer el papel estratégico de agricultores, ganaderos y profesionales del medio rural en la conservación del territorio, la prevención de incendios forestales, la seguridad alimentaria y la cohesión territorial de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Ángel López Maraver, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003670

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo que se establece en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara vigente, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prevención de incendios forestales asociados a las infraestructuras eléctricas, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Los incendios forestales son una de las principales amenazas para la seguridad de las personas, la biodiversidad, el patrimonio natural y la economía rural. El incremento de las temperaturas, los episodios de prolongada sequía y el abandono de buena parte de los terrenos forestales han incrementado el riesgo de incendios de gran intensidad, haciendo prioritario reforzar las políticas de prevención.

En 2022 la inversión pública en prevención se redujo a la mitad respecto a 2009, pasando de 364,1 millones de euros a 175,8 millones de euros. Mientras, las causas asociadas a infraestructuras, y especialmente a la red eléctrica, siguen siendo relevantes. La proximidad de las líneas eléctricas a masas forestales exige una adecuada gestión de la vegetación, la modernización de los elementos más vulnerables

y la implantación de sistemas de detección precoz que reduzcan la probabilidad de que una incidencia se convierta en un incendio forestal.

La transición energética y la digitalización exigen mayor inversión y requieren poder acceder a redes de transporte y distribución de energía más robustas. Con este mismo objetivo, la CNMC aprobó en diciembre de 2025 un incremento de cien puntos básicos en la Tasa de Retribución Financiera para el período 2026-2031, situándola en el 6,58 %.

Es el momento de entender la prevención no como un gasto, sino como una inversión con un elevado retorno social, ambiental y económico. Invertir en redes seguras es invertir en territorio vivo, en soberanía energética y en reducción del riesgo.

Por todo esto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Condicionar la retribución regulada de Red Eléctrica de España y de las empresas distribuidoras al efectivo cumplimiento de sus obligaciones en prevención de incendios forestales y protección del territorio.

2. Realizar las aportaciones económicas extraordinarias necesarias a las administraciones competentes para impulsar las estrategias públicas de valorización de la biomasa procedente de los trabajos de prevención y gestión forestal sostenible, priorizando el aprovechamiento de proximidad y el retorno social al territorio.

3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de Red Eléctrica de España y de las empresas distribuidoras en lo que se refiere al riesgo de incendios asociado a sus infraestructuras.

4. Reforzar los mecanismos de inspección y control sobre las infraestructuras eléctricas situadas en zonas forestales, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, a fin de garantizar que las empresas titulares cumplan sus obligaciones legales de mantenimiento y asuman las responsabilidades que correspondan cuando una actuación negligente provoque o contribuya a provocar un incendio.

5. Promover medidas reguladoras que favorezcan el aprovechamiento energético de la biomasa procedente de trabajos de prevención y gestión forestal sostenible.

6. Impulsar mecanismos de transparencia sobre el riesgo de incendios asociado a las infraestructuras eléctricas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Teresa Jordà i Roura y Gabriel Rufián Romero**, Portavoces del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Teresa Jordà i Rouras, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre la prevenció d'incendis forestals associats a les infraestructures elèctriques, per al seu debat en la Comissió de Transició Ecològica i Repte Demogràfic.

Exposició de motius

Els incendis forestals són una de les principals amenaces per a la seguretat de les persones, la biodiversitat, el patrimoni natural i l'economia rural. L'increment de les temperatures, els episodis de sequera prolongada i l'abandonament de bona part dels terrenys forestals han incrementat el risc d'incendis de gran intensitat, fent prioritari reforçar les polítiques de prevenció.

L'any 2022 la inversió pública en prevenció es va reduir a la meitat respecte 2009, passant de 364,1M d'euros a 175,8M d'euros. Mentrestant, les causes associades a infraestructures, i especialment a la xarxa elèctrica, continuen sent rellevants. La proximitat de les línies elèctriques a masses forestals exigeix una gestió adequada de la vegetació, la modernització dels elements més vulnerables i la implantació de sistemes de detecció precoç que redueixin la probabilitat que una incidència es converteixi en un incendi forestal.

La transició energètica i la digitalització exigeixen més inversió i requereixen poder accedir a xarxes de transport i distribució d'energia més robustes. Sentit Amb aquest mateix objectiu, la CNMC va aprovar el desembre de 2025 un increment de cent punts bàsics en la Taxa de Retribució Financera pel període 2026-2031, situant-la en el 6,58 %.

És el moment d'entendre la prevenció no com una despesa, sinó com una inversió amb un elevat retorn social, ambiental i econòmic. Invertir en xarxes segures és invertir en territori viu, en sobirania energètica i en reducció del risc.

Per tot això es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a:

1. Condicionar la retribució regulada de Red Eléctrica de España i de les empreses distribuïdores al compliment efectiu de les seves obligacions en prevenció d'incendis forestals i protecció del territori.
2. Realitzar les aportacions econòmiques extraordinàries necessàries a les administracions competents per tal d'impulsar les estratègies públiques de valorització de la biomassa procedent dels treballs de prevenció i gestió forestal sostenible, prioritzant l'aprofitament de proximitat i el retorn social al territori.
3. Garantir la transparència i la rendició de comptes de Red Eléctrica de España i de les empreses distribuïdores pel que fa al risc d'incendis associat a les seves infraestructures.
4. Reforçar els mecanismes d'inspecció i de control sobre les infraestructures elèctriques situades en zones forestals, dins l'àmbit de competències de l'Administració general de l'Estat, a fi de garantir que les empreses titulars compleixin les seves obligacions legals de manteniment i assumeixin les responsabilitats que corresponguin quan una actuació negligent provoqui o contribueixi a provocar un incendi forestal.
5. Promoure mesures reguladores que afavoreixin l'aprofitament energètic de la biomassa procedent de treballs de prevenció i gestió forestal sostenible.
6. Impulsar mecanismes de transparència sobre el risc d'incendis associat a les infraestructures elèctriques.»

Congrés dels Diputats, 4 agost de 2026.—**Teresa Jordà i Roura**, Portaveu Adjunta G.P. Republicà.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G.P. Republicà.

161/003696

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso urgente de la gestión sostenible de los residuos municipales y la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, para una economía circular, para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Comisión Europea ha establecido un marco normativo exigente en materia de gestión de residuos municipales, con hitos intermedios en 2020, en 2025 y en 2030, y objetivos vinculantes para todos los Estados miembros.

Entre ellos destacan: Alcanzar un 55 % de reciclaje de residuos municipales en 2025, reducir el vertido a menos del 10 % en 2035, garantizar la correcta implantación de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor (RAP), desarrollar infraestructuras suficientes para el tratamiento de la fracción no reciclable.

Sin embargo, diversos informes de la Autoridad Independiente de la Responsabilidad Fiscal («Estudio sobre la gestión de los residuos municipales en España, 2023»), de la Comisión Europea («Informe de alerta temprana para España, que acompaña al Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones que identifica a los Estados miembros en riesgo de no alcanzar los objetivos de reciclado de residuos municipales y de envases de 2025 y el objetivo de reducción del depósito de residuos en vertederos de 2035»), o del Tribunal de Cuentas Europeo (Informe especial 23/2025: «Gestión de los residuos municipales: a pesar de las mejoras graduales, la UE se enfrenta a dificultades en su avance hacia la circularidad»), han señalado que España se encuentra entre los países europeos más rezagados en el cumplimiento de estos objetivos.

Nuestro país continúa enviando cerca del 50 % de los residuos municipales a vertedero, muy por encima de la media de la Unión Europea, y no ha alcanzado los hitos intermedios de preparación para la reutilización y reciclado establecidos para 2020 y 2025.

Esta situación ha motivado que Bruselas haya iniciado procedimientos de infracción y advertido de la imposición de multas coercitivas si España no corrige de inmediato su trayectoria.

La Comisión ha señalado específicamente la insuficiente capacidad de tratamiento, la falta de instrumentos económicos eficaces para desincentivar el vertido y la escasa implantación de tecnologías de valorización energética, ampliamente utilizadas en los países europeos con mejores resultados ambientales.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular presenta carencias que dificultan el cumplimiento de los objetivos europeos. Entre ellas destacan la ausencia de un marco claro para el despliegue de instalaciones de valorización energética, necesarias para tratar la fracción no reciclable, la falta de impuestos estatales armonizados y crecientes al vertido, que permitan reducir la dependencia del depósito en vertedero de forma homogénea en toda España, la excesiva lentitud administrativa en la tramitación de licencias para nuevas instalaciones de tratamiento, lo que retrasa inversiones estratégicas, la no consideración expresa de los operadores de tratamiento de residuos municipales en las negociaciones entre los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) y las comunidades autónomas o la inexistencia de un carácter finalista para los ingresos procedentes de los impuestos del sector, lo que impide destinarlos íntegramente a mejorar la gestión de residuos.

Asimismo, la experiencia acumulada por las entidades locales en la aplicación de la Ley 7/2022 ha puesto de manifiesto importantes deficiencias estructurales que dificultan el cumplimiento efectivo de los objetivos europeos. Tenemos un desarrollo reglamentario incompleto de la Ley, lo que genera una elevada inseguridad jurídica para los ayuntamientos al exigírseles obligaciones cuyo marco normativo aún no ha sido plenamente desarrollado. Los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) no cubren el coste real de los servicios municipales de recogida, transporte, clasificación, tratamiento y valorización de los residuos, trasladando a las entidades locales unos costes que corresponderían a los productores. Del mismo modo, el impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertedero está suponiendo una importante carga económica para los municipios sin que, con carácter general, su

recaudación retorne a las entidades locales para financiar las inversiones e infraestructuras necesarias que permitan alcanzar los objetivos de reciclaje y economía circular.

España necesita actuar con urgencia para evitar sanciones europeas, garantizar el cumplimiento de los objetivos de economía circular y dotar al país de un sistema moderno, eficiente y ambientalmente responsable de gestión de residuos municipales.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una reforma del Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el fin de:

1. Establecer un marco regulatorio claro y estable que favorezca el despliegue de instalaciones de valorización energética de residuos municipales no reciclables, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea.

2. Revisar el sistema impositivo sobre el depósito de residuos en vertedero con el objetivo de reducir progresivamente la dependencia del vertido mediante incentivos que favorezcan la prevención, la reutilización y el reciclaje, estableciendo el carácter finalista de dicho impuesto para que la totalidad o, al menos, la parte principal de su recaudación retorne a las entidades locales y se destine a financiar las inversiones necesarias en infraestructuras, instalaciones de tratamiento, recogida separada, modernización tecnológica y demás actuaciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de economía circular. Este impuesto será retirado una vez alcanzados los objetivos establecidos por la normativa europea.

3. Garantizar que los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) financien el coste real e íntegro de los servicios municipales derivados de la gestión de los residuos de su competencia, incluyendo la totalidad de los costes de recogida, transporte, clasificación, tratamiento, valorización y gestión de los residuos presentes tanto en las recogidas separadas como en la fracción resto, evitando que dichos costes sean asumidos por las entidades locales o repercutidos injustificadamente sobre los ciudadanos.

4. Establecer un procedimiento de tramitación administrativa acelerada para las licencias, autorizaciones y evaluaciones ambientales de instalaciones relacionadas con la gestión de residuos municipales, garantizando seguridad jurídica, agilidad y cumplimiento de los estándares ambientales europeos.

5. Desarrollar un plan nacional de infraestructuras de tratamiento de residuos municipales, que identifique necesidades territoriales, priorice inversiones y permita reducir el vertido y evitar sanciones europeas.

6. Incluir, con carácter obligatorio, a los operadores de tratamiento de residuos urbanos en las negociaciones y convenios entre los SCRAP y las comunidades autónomas, asegurando su participación en la planificación y ejecución de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

7. Completar el desarrollo reglamentario de la Ley 7/2022, de 8 de abril, aprobando los Reales Decretos pendientes y el resto de las disposiciones reglamentarias necesarias para dotar de seguridad jurídica a las entidades locales, garantizar una aplicación homogénea de la normativa en todo el territorio nacional y evitar que los ayuntamientos deban cumplir obligaciones cuyo desarrollo normativo permanece incompleto.

De modo específico impulsar la aprobación urgente de los Reales Decretos reguladores de la responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos textiles y calzado, residuos de muebles y enseres y demás flujos de residuos aún pendientes de desarrollo.

8. Reforzar la cooperación con la Comisión Europea para asegurar el cumplimiento de los hitos intermedios y evitar la imposición de multas por incumplimiento de la

normativa comunitaria, es decir, alcanzar un 60 % de reciclaje de residuos municipales en 2030 y de un 65 % en 2035.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**César Sánchez Pérez, Joaquín Melgarejo Moreno, Raquel Clemente Muñoz, Miguel Ángel Quintanilla Navarro, Esther Llamazares Domingo, Juan Diego Requena Ruiz, Tomás Cabezón Casas, Javier José Folch Blanc, Rosa Quintana Carballo, Maribel Sánchez Torregrosa, José Alberto Herrero Bono, Guillermo Mariscal Anaya, Bella Verano Domínguez, Antonio Román Jasanada y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003698

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la armonización de la normativa española sobre envases al Reglamento (UE) 2025/40, sobre los envases y residuos de envases, y a la evaluación del impacto de la implantación del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), para su debate en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La transición hacia un modelo de economía circular constituye uno de los ejes de la política ambiental de la Unión Europea y de España. La finalidad de estas políticas no es únicamente incrementar las tasas de recogida separada de residuos, sino garantizar que los materiales recuperados se reciclen de forma efectiva y vuelvan a incorporarse al ciclo productivo, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes y el impacto ambiental.

La recogida separada constituye un instrumento para alcanzar esos objetivos, pero no un fin en sí mismo. La eficacia de cualquier sistema de gestión de envases debe medirse por su contribución real al reciclaje efectivo, a la calidad de los materiales recuperados y al incremento de la circularidad de los recursos.

España dispone de un modelo consolidado de recogida selectiva y reciclaje de envases cuya mejora continua debe seguir impulsándose mediante el refuerzo de la trazabilidad, la innovación tecnológica, el ecodiseño y el incremento del contenido de material reciclado en nuevos productos.

La Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases contemplan la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) vinculado al cumplimiento de determinados objetivos de recogida separada. España, que en su normativa nacional había fijado la implantación completa para el 22 de noviembre de 2026, si no se cumplía los objetivos de recogida separada de 2023, ha asumido que el plazo para la puesta en marcha del SDDR no es realista y trabaja con el horizonte de 2029.

Sin embargo, el Reglamento (UE) 2025/40, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, conocido como PPWR (Packaging and Packaging Waste Regulation), ha configurado, entre otras cosas, un nuevo marco jurídico armonizado para estos sistemas. La normativa exige que todos los Estados miembros logren una recogida separada del 90 % de los envases de bebidas de un solo uso antes de que acabe la década.

En particular, el artículo 50, apartados 5, 6 y 7, prevé un mecanismo de flexibilidad que permite a los Estados miembros solicitar una exención mediante la presentación de

un plan de ejecución, cuya valoración y seguimiento corresponde a la Comisión Europea. Este régimen pone de manifiesto que el legislador europeo ha optado por un modelo basado en la proporcionalidad, la evaluación objetiva y la adaptación a las circunstancias de cada Estado miembro.

La paradoja y el reto es que, en nuestro país, a partir del 12 de agosto, las empresas tendrán que operar en un marco normativo en el que el Real Decreto 1055/2022 seguirá en vigor, al tiempo que el PPWR será de aplicación.

En consecuencia, resulta oportuno adaptar la legislación española al nuevo marco europeo, especialmente en lo relativo a los plazos y condiciones de implantación del SDDR.

La eventual implantación de este sistema constituye una transformación estructural del actual modelo de gestión de envases, con potenciales efectos sobre la organización del servicio público de residuos, la financiación de las entidades locales, la actividad económica de los sectores afectados y los consumidores. Conforme a los principios de buena regulación, proporcionalidad y eficacia, cualquier decisión debe venir precedida de una evaluación rigurosa, independiente y basada en evidencia científica.

Dicha evaluación debe analizar la contribución real del SDDR a la economía circular y al reciclaje efectivo, así como sus efectos ambientales mediante metodologías de análisis de ciclo de vida (ACV), considerando la huella de carbono, el transporte adicional, el consumo energético, las nuevas infraestructuras y el balance ambiental global, junto con sus impactos económicos, sociales y territoriales.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envases, al marco establecido por el Reglamento (UE) 2025/40, armonizando los plazos y condiciones de implantación del sistema de depósito, devolución y retorno a lo previsto en su artículo 50, incluidos los mecanismos contemplados en sus apartados 5, 6 y 7.

2. Realizar, antes de implantar el SDDR, una evaluación integral, independiente y basada en evidencia científica que acredite que es la opción más eficiente, proporcionada y sostenible para cumplir los objetivos de economía circular del Reglamento (UE) 2025/40. La evaluación deberá analizar sus impactos ambientales, económicos y sociales, así como sus efectos sobre las entidades locales, la recogida selectiva y el cumplimiento de los objetivos de reciclaje.

3. Revisar la metodología de medición del cumplimiento de los objetivos de recogida separada, incorporando indicadores complementarios que permitan evaluar el reciclaje efectivo, la calidad de los materiales recuperados y su contribución a la economía circular, en línea con los principios del Reglamento (UE) 2025/40.

4. Impulsar la colaboración entre las administraciones públicas, las entidades locales, los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y los sectores económicos afectados para garantizar que cualquier reforma del modelo de gestión de envases se desarrolle con seguridad jurídica, eficiencia, sostenibilidad y plena participación de todos los agentes implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**César Sánchez Pérez, Joaquín Melgarejo Moreno, Raquel Clemente Muñoz, Miguel Ángel Quintanilla Navarro, Esther Llamazares Domingo, Juan Diego Requena Ruiz, Tomás Cabezón Casas, Javier José Folch Blanc, Rosa Quintana Carballo, Maribel Sánchez Torregrosa, José Alberto Herrero Bono, Guillermo Mariscal Anaya y Bella Verano Domínguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**161/003690**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la transferencia gratuita de los activos inmobiliarios propiedad de la SAREB en el municipio de Ribeira para su incorporación a la bolsa de viviendas públicas, para su debate en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) se creó en el año 2012 para gestionar activos bancarios tóxicos con un capital de 4.800 millones de euros. Además del capital del sector privado, esta sociedad recibió una importante inyección de capital del Estado a través del FROB, que alcanzó el 45 %. La SAREB también emitió deuda por valor de 50.000 millones, que fue avalada por el Estado.

La operación formó parte del conjunto de medidas puestas en marcha durante la crisis económica de 2008 para sanear el sector financiero con dinero público, lo que supuso destinar más de 70.000 millones de las arcas públicas al rescate del sector bancario, mientras la población sufría los mayores recortes económicos y sociales que se recuerdan.

El 18 de enero de 2022, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria. Esta nueva normativa permitió modificar el régimen jurídico de la SAREB y que el FROB adquiriese y mantuviese una participación mayoritaria en el capital social, así como tomar el control de los órganos sociales.

De esta forma, el Estado mantiene miles de activos inmobiliarios en manos de la SAREB, que podría convertirse en un valioso instrumento para mejorar la oferta de vivienda pública y alquiler social, precisamente en un contexto de importantes aumentos de precios, escasez de vivienda pública y contracción del mercado de alquiler. En el BNG creemos que la intervención pública en el mercado de la vivienda es esencial para desarrollar políticas públicas que faciliten el acceso igualitario a la vivienda, especialmente para los jóvenes, las personas y las familias con menos recursos.

Por ejemplo, según la única información disponible en la página web de la SAREB, la entidad posee 48 unidades consideradas «viviendas», 5 unidades consideradas «terrenos» y 25 unidades consideradas «anexos» en el Municipio de Ribeira. Esta información contrasta con la ofrecida por distintos medios de comunicación, que cifran en 122 el número de inmuebles que posee SAREB en este municipio. Además, no se indica cuál es la situación de las viviendas, es decir, si están habitadas o no, si reúnen siquiera condiciones de habitabilidad, si están en venta o en régimen de alquiler, y los planes que tiene la SAREB para cada una de ellas. Tampoco se proporciona información sobre la tipología y las características de cada una de las propiedades restantes clasificadas como anexos o terrenos, ni sobre las previsiones de fomento de la vivienda pública. En relación con esta situación, tanto en el Municipio de Ribeira como en el resto de los municipios de Galicia, el BNG ha presentado diferentes iniciativas y solicitudes de

información, sin conseguir que el Gobierno facilite los datos requeridos con transparencia.

Sin embargo, y a pesar de las reiteradas solicitudes para destinar todas las propiedades disponibles a vivienda pública, el proceso de liquidación de las propiedades continúa. Así, el pasado mes de junio supimos que saldrían a subasta un total de 97 propiedades gestionadas por la Sareb en Ribeira, en una urbanización situada a 250 metros de la playa de Palmeira, dentro de un complejo residencial con precios de salida a partir de 70.000 euros. Es evidente que esta decisión no favorece el acceso a la vivienda para las personas interesadas en iniciar un proyecto de vida en Palmeira, dadas las dificultades para participar en una subasta y la imposibilidad de obtener una hipoteca en este procedimiento. Por el contrario, se facilita la especulación, con compras por parte de grandes inversores que finalmente pueden acabar convirtiéndose en alojamientos turísticos.

En este contexto de emergencia habitacional, hemos reclamado al Gobierno en numerosas ocasiones que traspase todas las viviendas o propiedades a la Xunta para que puedan destinarse a un parque de viviendas públicas o de alquiler social. Sin embargo, vemos que en diferentes lugares de Galicia, como en el caso mencionado, la Sareb está aprovechando para sacar provecho de las propiedades más ventajosas antes de transferir el excedente a Casa47.

Estas acciones van en la dirección opuesta a lo anunciado por el Gobierno para favorecer la creación de viviendas públicas y sociales, y se sigue permitiendo que la SAREB funcione como una entidad de especulación inmobiliaria, deshaciéndose de manera ventajosa de los activos rescatados con dinero público durante la crisis inmobiliaria.

Es necesario cambiar las políticas y garantizar que la SAREB transfiera gratuitamente todas las propiedades que posee, en el municipio de Ribeira y otros municipios de Galicia, ya sea a la Xunta o a aquellos ayuntamientos que lo soliciten directamente, para reforzar la bolsa de vivienda pública y de alquiler social, especialmente para jóvenes y personas en riesgo de exclusión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno del Estado a adoptar las medidas necesarias para que la SAREB transfiera gratuitamente todas las propiedades que posee, tanto en el municipio de Ribeira como en otros municipios de Galicia, ya sea a la Xunta o a aquellos ayuntamientos que lo soliciten directamente, para reforzar la bolsa de vivienda pública y de alquiler social, especialmente para jóvenes y personas en riesgo de exclusión social».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei sobre a transferencia gratuíta dos activos inmobiliarios titularidade da SAREB no Concello de Ribeira para incorporalos a bolsa de vivenda pública para o seu debate na Comisión de Vivenda e Axenda Urbana.

Exposición de motivos

A Sociedade de Xestión de Activos Procedentes da Reestruturación Bancaria (SAREB) creouse no ano 2012 para xestionar os activos tóxicos da banca cun capital de 4.800 millóns de euros. Ademais de capital do sector privado, esta sociedade contou cunha forte inxección de capital do Estado a través do FROB, que chegou ao 45 %. A SAREB tamén emitiu débeda por valor de 50.000 millóns que foi avalada polo Estado.

Unha operación que formou parte do conxunto de actuacións que se puxeron en marcha na crise económica de 2008 para o saneamento do sector financeiro con diñeiro público e que supuxo destinar máis de 70.000 millóns das arcas públicas ao rescate da banca mentres a poboación viuse sometida aos maiores recortes económicos e sociais que se lembren.

O 18 de xaneiro de 2022 o Consello de Ministros aprobou a Real Decreto-lei 1/2022, do 18 de xaneiro, polo que se modifican a Lei 9/2012, do 14 de novembro, de reestruturación e resolución de entidades de crédito; a Lei 11/2015, do 18 de xuño, de recuperación e resolución de entidades de crédito e empresas de servizos de investimento; e o Real Decreto 1559/2012, do 15 de novembro, polo que se establece o réxime xurídico das sociedades de xestión de activos, en relación co réxime xurídico da Sociedade de Xestión de Activos procedentes da Reestruturación Bancaria. Esta nova norma permitiu modificar o réxime xurídico da SAREB e que o FROB adquirise e mantivese a participación maioritaria no capital social así como tomar o control dos órganos sociais.

Deste xeito, o Estado mantén miles de activos inmobiliarios en mans da SAREB, que podería converterse nun valioso instrumento para mellorar a oferta de vivenda pública e de aluguer social xusto nun contexto de importante encarecemento dos prezos, de escaseza de vivenda de protección pública e de contracción do mercado do aluguer. Desde o BNG cremos que a intervención pública no mercado da vivenda é básica para desenvolver políticas públicas que faciliten o acceso igualitario á vivenda, especialmente de mozas, persoas e familias con menos recursos.

Así por exemplo, segundo a única información dispoñíbel na web da SAREB, a entidade posúe no Concello de Ribeira 48 unidades consideradas «vivendas», 5 unidades consideradas «solos» e 25 unidades consideradas «anexos». Unha información que contrasta coa ofrecida por distintos medios de comunicación que cifran en 122 os inmóbeis titularidade da SAREB neste concello. Ademais, non se indica cal é a situación das vivendas, isto é, se están habitadas ou non, se teñen sequera condicións de habitabilidade, se están a venda ou en réxime de aluguer, ou os plans que ten a SAREB para cada un deles. Tampouco se achega información sobre a tipoloxía e características de cada un do resto de inmóbeis cualificados de anexos ou solos, nin das previsións de promoción de vivenda pública. Sobre esta situación, tanto no Concello de Ribeira como no resto de concellos da Galiza, o BNG ten presentado distintas iniciativas e solicitudes de información, sen lograr que o Goberno achegue os datos requiridos con transparencia.

No entanto, e a pesar das reiteradas solicitudes de destinar todos os inmóbeis dispoñíbeis a vivenda pública, o proceso de liquidación dos inmóbeis continúa. Así, coñecemos no pasado mes de xuño que saían a poxa un total de 97 inmóbeis xestionados pola Sareb en Ribeira, nunha urbanización situada a 250 metros da praia de Palmeira, dentro dun complexo residencial con prezos de saída a partir dos 70.000 euros. Resulta evidente que con esta decisión non se está a favorecer o acceso á vivenda das persoas con interese en iniciar un proxecto de vida en Palmeira, atendendo ás dificultades de participar nunha poxa e a imposibilidade de hipoteca neste procedemento. Todo o contrario, facilítase a especulación, a compra por parte de grandes inversores e que podan acabar finalmente como vivendas turísticas.

Neste contexto de emerxencia habitacional, temos reclamado en numerosas ocasións ao Goberno que traspase todas as vivendas ou propiedades á Xunta para poder destinalas a un parque de vivendas público ou de alugueiro social. Porén, vemos que en diferentes lugares da Galiza, como é o caso referido, Sareb está aproveitando

para facer caixa coas propiedades máis vantaxosas antes de lle transferir a Casa47 o sobranste.

Estas actuacións van na dirección contraria ao anunciado polo Goberno de favorecer a creación de vivenda pública e vivenda social, e segue a permitirse que a SAREB funcione como unha entidade de especulación inmobiliaria, desfacéndose de forma vantaxosa dun patrimonio rescatado don cartos públicos durante a crise inmobiliaria.

É preciso mudar as políticas e asegurar que a SAREB transfira de forma gratuíta todos os inmóbeis dos que é titular, no concello de Ribeira e noutros concellos da Galiza, ben á Xunta, ben a aqueles concellos que directamente o soliciten, para o reforzamento da bolsa de vivenda pública e en réxime de aluguer social, especialmente destinado a persoas mozas e persoas en risco de exclusión social.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso insta o Goberno do Estado a adoptar as medidas precisas para que a SAREB transfira de forma gratuíta todos os inmóbeis dos que é titular, tanto no concello de Ribeira como noutros concellos da Galiza, ben á Xunta, ben a aqueles municipios que directamente o soliciten, para o reforzamento da bolsa de vivenda pública e en réxime de aluguer social, especialmente destinada a persoas mozas e persoas en risco de exclusión social »

En Madrid, 3 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG. Portavoz Adxunto do GP Mixto.

Comisión de Cultura

161/003656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de declaración de las mascaradas como Patrimonio de la Humanidad, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Carnaval de la Vaquilla de Arcones constituye una de las manifestaciones culturales y festivas más singulares, antiguas y representativas del patrimonio etnográfico de la provincia de Segovia y de España. Esta declarada Manifestación Tradicional de Interés Cultural por la Diputación Provincial de Segovia y BIC por la Junta de Castilla y León.

Esta celebración, profundamente arraigada en la identidad cultural de la Sierra de Guadarrama segoviana, mantiene vivas tradiciones populares transmitidas de generación en generación y vinculadas al calendario festivo tradicional, a las mascaradas de invierno y a los ritos ancestrales de carácter comunitario que forman parte del patrimonio cultural inmaterial europeo. También en Santo Tomé del Puerto, Torreal de San Pedro, Orejana, Caballar, Matabuena, Fuenterrebollo, Collado Hermoso, Navafría, Prádena y Casia, en la provincia segoviana se celebra este carnaval de la vaquilla en los últimos años, recuperando la tradición.

Las Mascaradas en Castilla y León, constituyen un conjunto excepcional, diverso y complejo de manifestaciones y rituales festivos que se celebran en pequeñas comunidades rurales de nuestra Comunidad Autónoma, en las que la máscara se configura como elemento central e identificador de un personaje ritual que interviene en

las distintas escenificaciones o representaciones de carácter teatral, interactuando con otros personajes, con los convecinos y con los espectadores que asisten a la festividad

Mediante Acuerdo 16/2023, de 9 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se declararon, Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial. Con representación en las provincias de León, Zamora, Salamanca, Segovia, Soria y Ávila.

El marco temporal de celebración de la mayor parte de estas festividades en Castilla y León era originariamente la época invernal, pero en algunos casos su propia evolución natural ha dado lugar a un cambio de fechas, por lo que se incorporan en este reconocimiento cultural las festividades de mascaradas que, con rasgos comunes y características propias, se celebran en los siguientes momentos:

Mascaradas de invierno, Mascaradas de Carnaval, Mascaradas de La Pascua de Resurrección, Mascaradas de la festividad del Corpus Christi, Mascaradas vinculadas con festividades de la Virgen y Santos, Otras mascaradas de fecha variable vinculadas a distintos rituales.

Asimismo, estas celebraciones comparten rasgos comunes con otras mascaradas, carnavales tradicionales y rituales festivos de invierno existentes en diferentes territorios de España, especialmente en comunidades rurales donde estas manifestaciones constituyen un importante elemento de identidad colectiva, preservación de la memoria popular y dinamización cultural y turística.

En este sentido, numerosas celebraciones tradicionales españolas han obtenido en los últimos años distintos reconocimientos nacionales e internacionales por su valor patrimonial, evidenciando la importancia de proteger, documentar y promover este tipo de expresiones culturales como parte esencial de la diversidad cultural y del patrimonio inmaterial de nuestro país.

Existen representaciones en Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, Extremadura, Castilla La Mancha, La Rioja, Cataluña y Canarias.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003 reconoce la necesidad de preservar aquellas prácticas, representaciones, expresiones y conocimientos que las comunidades reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Por ello, resulta necesario impulsar desde las instituciones públicas un proceso de estudio, catalogación, protección y promoción de estas celebraciones tradicionales, favoreciendo su conservación y analizando la viabilidad de promover candidaturas de reconocimiento internacional, incluyendo su posible incorporación a las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Es necesario que se inicien los procedimientos de la candidatura por parte de las comunidades autónomas competentes y tras la aprobación previa e indispensable del Consejo del Patrimonio Histórico a dicha candidatura, si así lo considerara.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir las mascaradas de nuestro país en el Plan Nacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que tiene entre sus funciones el desarrollo de estudios de carácter etnográfico, siempre bajo propuesta y acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan, conformada por todas las Comunidades Autónomas.

2. Trabajar en colaboración con las Comunidades Autónomas que impulsen medidas para proteger, investigar, conservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial de su territorio, fomentando redes de colaboración e intercambio cultural entre ellas.

3. Apoyar a las comunidades portadoras de estas tradiciones en la elaboración de una candidatura conjunta para su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, siempre que dicha candidatura sea

promovida por las comunidades autónomas a través del Consejo de Patrimonio Histórico, con el fin de reconocer y salvaguardar estas manifestaciones culturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**José Luis Acebes Galindo, Marc Lamuà Estañol, Roberto García Morís, José Losada Fernández, Alberto Mayoral de Lamo, Amador Marqués Atés, Irene Jódar Pérez, María Luz Martínez Seijo, Josep Paré Argall, Isabel María Pérez Ortiz, Artemi Rallo Lombarte y María Sainz Martín**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003657

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio cultural en conflictos bélicos, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El pasado 10 de junio de 2026, la UNESCO verificó que, desde el inicio de la invasión rusa de Ucrania, al menos 536 bienes culturales habían resultado dañados o destruidos. Entre ellos se encuentran 154 lugares religiosos, 280 edificios históricos o artísticos, además de museos, monumentos, bibliotecas y archivos que forman parte esencial de la memoria colectiva y de la identidad cultural del pueblo ucraniano¹. Tan solo cinco días después, el 15 de junio, un nuevo ataque ruso contra Kiev alcanzó el conjunto monumental de Kyiv-Pechersk Lavra, uno de los principales símbolos espirituales, religiosos y culturales de Ucrania y Patrimonio Mundial de la UNESCO desde 1990. El bombardeo dejó más de una decena de heridos y provocó daños significativos en la histórica Catedral de la Dormición y en otras estructuras adyacentes, incluyendo elementos del complejo de fortificaciones de la Lavra y la Torre Ivan Kushnik². Según las autoridades ucranianas, el coste estimado de restauración supera ya los 500 millones de grivnas³, equivalentes, aproximadamente, a 10 millones de euros.

La destrucción del patrimonio cultural constituye únicamente una de las múltiples manifestaciones de la devastación provocada por la invasión rusa del territorio ucraniano. A ello se suma el elevadísimo número de víctimas civiles de ambos bandos, un dato oculto, y la imposición de condiciones de vida extremadamente difíciles para la población, mediante ataques contra infraestructuras esenciales como las redes eléctricas, los sistemas de abastecimiento de agua o los servicios básicos. Especialmente durante los meses de invierno, cuando las temperaturas pueden descender hasta los -20 °, estos ataques no solo agravan la crisis humanitaria, sino que parecen orientados a debilitar la moral y la capacidad de resistencia de la población civil, una población que abandonó en masa el territorio ucraniano desde el principio de la invasión, estimando la ONU en marzo de 2022 ese éxodo en unos 10 millones de personas.

Resulta especialmente contradictorio que Rusia justifique parte de sus reivindicaciones sobre Ucrania apelando a una historia, una cultura y unas raíces espirituales comunes y que, al mismo tiempo, los ataques derivados del conflicto estén

¹ <https://www.unesco.org/en/ukraine-war/damaged-cultural-sites>

² <https://www.unesco.org/en/articles/unesco-statement-ukraine>

³ <https://pragmatika.media/es/news/vidnovlennia-kyievo-pecherskoi-lavry-pislia-rosijskoi-ataky-koshtuvatyme-ponad-500-mln-hrn/>

provocando daños sobre bienes culturales que constituyen precisamente una manifestación de esa herencia compartida. La destrucción del patrimonio cultural no solo afecta a Ucrania, sino también a una parte de la historia común que ambos países afirman reconocer como propia.

Estos ataques evidencian una realidad que la comunidad internacional viene constatando desde hace años: la destrucción del patrimonio cultural no constituye un daño colateral menor de los conflictos armados. Mientras los expertos refieren y describen los nuevos modos de las guerras contemporáneas, que se centran en instalaciones críticas o militares, casos como el de Kiev demuestran que la devastación, tanto en vidas humanas como en estructuras estatales críticas o de alto valor simbólico, siguen siendo la cruda realidad de la guerra. El legado histórico y artístico de los países, sus raíces culturales, la libertad religiosa, la educación, la convivencia y la vida cotidiana de la totalidad de la población siguen viéndose profundamente afectados en pleno siglo XXI.

Pero no es solo Ucrania quien ve su patrimonio cultural destruido:

— En Sudán, el conflicto iniciado en 2023, que ha provocado la salida de millones de personas del país y una situación de emergencia humanitaria que afecta a más de 30 millones de personas, ha supuesto también el saqueo de más de 6.000 piezas arqueológicas y culturales, especialmente procedentes del Museo Nacional de Jartum⁴, además de graves daños y saqueos en otros museos como el Etnográfico de Jartum y el Khalifa House Museum, archivos, bibliotecas y yacimientos de gran valor histórico. El tráfico ilícito de antigüedades procedentes de estos saqueos es una consecuencia que debe evitarse: piezas de oro, de pequeño tamaño, y otros objetos portátiles son los que salen del país por la acción de redes criminales internacionales que aprovechan la situación para obtener un lucrativo beneficio con su venta.

— En el Líbano, la mayor parte de los lugares determinados por UNESCO como destruidos o afectados, principalmente en el sur del país, en lugares arqueológicamente muy destacados, como Tiro, Baalbek o Nabatiyeh. Se han documentado más de veinte lugares, entre mercados otomanos, barrios históricos en ciudades y pueblos y estructuras religiosas antiguas. El pasado 9 de junio se notificaron nuevos daños en el patrimonio arqueológico de la antigua ciudad de Tiro, patrimonio cultural de la UNESCO⁵; también se han visto afectados el castillo medieval cruzado de Tibnin, centro del señorío de Torón, o el yacimiento arqueológico de Baalbek, de origen fenicio, pero sede de grandes templos de época romana.

— En Irán, el pasado 2 de marzo el Palacio de Golestán, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, y situado en Teherán, resultó afectado. También se ha visto afectada, en menor medida, Isfahán. No obstante, la escasa información sobre el alcance de los ataques podría ocultar una mayor afectación patrimonial.

A pesar de que existe un amplio marco jurídico internacional destinado a la protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado⁶, los recurrentes

⁴ <https://elpais.com/cultura/2026-06-02/tras-el-rastro-de-las-antiguedades-saqueadas-en-la-guerra-de-sudan.html>

⁵ <https://www.abc.es/cultura/libano-denuncia-danos-yacimiento-tiro-declarada-patrimonio-20260609083828-nt.html>

⁶ Entre otros, los más destacados: Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado; Segundo Protocolo de 1999 de la Convención de La Haya, que refuerza las obligaciones de protección; Resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que reconoce que la destrucción del patrimonio cultural, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que contempla como crimen de guerra determinados ataques deliberados contra monumentos históricos, edificios religiosos, museos, bibliotecas y otros bienes culturales protegidos, entre otros.

acontecimientos demuestran que las herramientas actualmente disponibles resultan insuficientes para garantizar una protección efectiva de estos bienes:

— Insuficiente capacidad preventiva: desgraciadamente las organizaciones internacionales suelen intervenir cuando el daño ya se ha producido.

— Dificultades para exigir responsabilidades, puesto que muchos ataques quedan sin investigar o sin sanción efectiva durante largos periodos de tiempo.

— Escasez de recursos para la protección en situación de emergencia, especialmente en zonas activas de conflicto, donde resulta difícil documentar daños, proteger bienes o trasladarlos, si es posible, cuando están en riesgo.

— Limitada capacidad de restauración y reconstrucción, debido a la elevada necesidad de financiación y especialización técnica que requieren estos proyectos y la necesidad de comenzar estas tareas cuando se den las condiciones para trabajar con seguridad.

— Aumento del saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales, que continúa financiando redes criminales que actúan con mayor facilidad en los lugares en guerra y dificultan la recuperación de piezas expoliadas.

— Insuficiente coordinación internacional entre organismos culturales, humanitarios, diplomáticos y de seguridad para responder de forma rápida ante amenazas contra el patrimonio.

— Nuevos riesgos derivados de los conflictos contemporáneos, incluyendo ataques con drones, bombardeos de largo alcance o daños colaterales en entornos urbanos densamente patrimonializados, para los que muchos mecanismos de protección no fueron originalmente diseñados.

Por ello, resulta necesario reforzar los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar una protección más eficaz del patrimonio cultural, mejorando los mecanismos de prevención, cooperación, financiación, documentación, restauración y persecución de quienes atenten contra bienes que forman parte de la memoria colectiva de los pueblos y del patrimonio común de la humanidad. Pero también es necesario que los gobiernos se impliquen, con los escasos instrumentos disponibles y eficaces, en la protección del patrimonio a través, en primer lugar, de las organizaciones internacionales ad hoc, pero también mediante la participación directa de las instituciones especializadas nacionales, como institutos culturales, organismos especializados en patrimonio, universidades, centros de investigación y otros.

En julio de 2026, con motivo de su reunión en Busán (Corea del Sur), la UNESCO publicará su lista de Patrimonio en Peligro, alertando sobre los lugares en grave e inminente peligro por conflictos armados, el deterioro patrimonial debido al abandono o la degradación medioambiental. Es muy posible que muchos de los sitios mencionados en esta proposición formen parte de ese listado. Pero esa inclusión no será suficiente si no ponemos empeño en impedir esta situación antes de que sea irreversible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Reforzar la cooperación y participación de España con la UNESCO y demás organismos internacionales competentes en materia de protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado.

2. Reforzar los controles especializados en aduanas, fronteras y casas de subasta para decomisar aquellos objetos sospechosos de proceder de países en guerra que puedan tener España como destino final o que puedan ser interceptados en tránsito hacia otros países.

3. Impulsar, en el ámbito de la Unión Europea, iniciativas destinadas a mejorar la prevención, protección, formación, cooperación técnica y recuperación del patrimonio cultural amenazado por conflictos bélicos.

4. Apoyar los trabajos de documentación, digitalización, conservación y restauración de bienes culturales dañados por conflictos armados, con especial atención al patrimonio cultural afectado por la guerra en Ucrania.

5. Promover mecanismos de intercambio de información, asistencia técnica y formación especializada para mejorar la protección del patrimonio cultural en situaciones de emergencia y conflicto armado, como los proyectos de evaluación de impacto sobre patrimonio construido en los que participan diferentes universidades españolas.

6. Incorporar en los proyectos de cooperación al desarrollo en países en conflicto, medidas que aumenten las capacidades de intervención y protección del patrimonio cultural afectado en esos países.

7. Apoyar la consideración de crimen de guerra, tal y como permite el Estatuto de Roma, para el reciente ataque a la catedral de la Dormición en Kiev, tal y como ocurrió con Tombuctú, patrimonio mundial, en el caso Al Mahdí de Mali en 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Marta González Vázquez, María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Carlos Aragonés Mendiguchía, Óscar Clavell López, Jaime Miguel de los Santos González, Manuel García Félix, José Alberto Herrero Bono, Nacho Martín Blanco, Héctor Palencia Rubio, Sandra Pascual Rocamora y María Elisa Vedrina Conesa**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003668

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la protección, recuperación y difusión del patrimonio musical histórico español.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa la protección, recuperación y difusión del patrimonio musical histórico español, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

España posee uno de los patrimonios musicales más relevantes de Europa. Desde la polifonía renacentista hasta la música barroca y contemporánea, la tradición musical española ha generado figuras de dimensión universal en todos los periodos históricos, aunque destaca el Renacimiento como aquel en el que la música creada en España, y muy especialmente la polifonía vocal, tuvo proyección internacional. Con influencias flamencas e italianas, mantuvo un carácter netamente hispano.

Más de 150 compositores a través de cuatro generaciones llevan la polifonía religiosa a su cumbre en el contexto europeo. Figuras como Juan del Encina, Francisco de Peñalosa, Cristóbal de Morales, Alonso Lobo, Francisco Guerrero, Pedro de Escobar y sobre todo Tomás Luis de Victoria. Cubren con sus composiciones los reinados de los Reyes Católicos, Carlos I y Felipe II, estableciendo un delicado equilibrio entre los géneros cortesanos y los populares, entre la expresividad española y las influencias flamencas, italianas, alemanas, portuguesas y austríacas. Un verdadero siglo de oro musical del que se conservan centenares de composiciones, entre las que destacan los Cancioneros, colecciones de poemas líricos musicalizados, así como la música religiosa.

En particular, Tomás Luis de Victoria, nacido en Ávila hacia 1548, formado en la catedral abulense y autor de los *Tenebrae Responsories* (1585) y del *Officium defunctorum* (1605), ocupa un lugar central en la historia de la música occidental. La Biblioteca Nacional de España lo define como «uno de los compositores españoles más relevantes de todos los tiempos», mientras que el Centro Nacional de Difusión Musical lo reconoce como «uno de los compositores más universales del Renacimiento». Su prestigio internacional ha sido reconocido además por instituciones y especialistas de todo el mundo. En 2011, con motivo del cuarto centenario de su fallecimiento, la BBC, en colaboración con ZDF/ARTE y RTVE, produjo el documental *God's Composer*, dedicado a su figura y legado musical, con la colaboración del famoso director de música renacentista Harry Christophers y el coro *The Sixteen*.

Sin embargo, pese al extraordinario valor de este patrimonio musical, su protección, difusión y programación institucional siguen siendo claramente insuficientes. España ha sabido proteger y proyectar internacionalmente buena parte de su patrimonio artístico, literario o arquitectónico, pero no ha desarrollado con la misma ambición una política sostenida de recuperación y difusión de su patrimonio musical histórico. Como consecuencia, algunos de nuestros compositores más universales continúan siendo más estudiados, interpretados y reconocidos fuera de nuestras fronteras que dentro de ellas.

Esta situación ha sido denunciada durante años por algunos de los principales intérpretes y especialistas españoles en música antigua. En 2014, una de sus figuras más destacadas, referente en la interpretación histórica de la música antigua, Jordi Savall (Igualada, 1941), creador de conjuntos como *Hespérion XXI* y *Le Concert des Nations*, rechazó el Premio Nacional de Música como protesta por el desinterés institucional hacia el patrimonio musical histórico español, frente a países como Francia, Austria o Alemania.

Alemania dispone del *Bach-Archiv Leipzig*, institución de referencia internacional dedicada a la investigación musicológica, conservación y difusión de la obra de Johann Sebastian Bach. Austria cuenta en Salzburgo con la *Internationale Stiftung Mozarteum* (Fundación Internacional Mozarteum) para la preservación y proyección internacional de la obra de Mozart, con actividades de investigación, archivo histórico, gestión de la Casa

natal de Mozart y organización de conciertos, colaborando con el Festival de Salzburgo. Y Francia mantiene desde hace décadas el Centre de Musique Baroque de Versailles, creado en 1987 y específicamente dedicado a la recuperación, edición, interpretación y difusión de la música barroca francesa, especialmente la producida en la corte de Versailles en los siglos XVII y XVIII.

La protección y difusión del patrimonio musical español no constituye únicamente una cuestión cultural, sino también una responsabilidad histórica e institucional vinculada a la conservación de una parte esencial del legado intelectual y artístico de nuestra nación, apoyando la labor de investigación de autores como Joaquín Díaz, Josep Crivillé i Bargalló, Emilio Rey García, Begoña Lolo Herranz o Cristina Bordás Ibáñez.

Frente a ello, no existe en España centro alguno que pueda compararse a los mencionados, ni tampoco existe un Plan Nacional específico de Patrimonio Musical ni una estrategia estatal integral destinada a la recuperación, digitalización, investigación, grabación, enseñanza y proyección internacional de la música histórica española. Ni siquiera una integral de la obra de Tomás Luis de Victoria de factura española; el proyecto más cercano a una integral es el Victoria: Sacred Works, de 2011, del Ensemble Plus Ultra (dirigido por Michael Noone), que incluye las misas, motetes y obras más importantes. Son famosas también las grabaciones de The Tallis Scholars (dirigida por Peter Phillips) y de The Sixteen (Harry Christophers), además de las de Hespérion XXI.

Por todo ello, y para el enriquecimiento del patrimonio cultural común de todos los españoles, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Impulsar una estrategia estatal específica para la recuperación, catalogación, digitalización, investigación, edición, grabación y difusión internacional de la música histórica española, con especial atención al patrimonio musical medieval, renacentista y barroco, y a la obra de Tomás Luis de Victoria y de otros principales compositores históricos españoles.

2. Valorar la creación de una institución estatal de referencia dedicada a la recuperación, conservación, edición, grabación, investigación y difusión del patrimonio musical histórico español, incluyendo la obra de Tomás Luis de Victoria y sus contemporáneos, tomando como referencia modelos europeos como el Bach-Archiv Leipzig, la Internationale Stiftung Mozarteum o el Centre de Musique Baroque de Versailles.

3. Promover, a través del INAEM, el Centro Nacional de Difusión Musical y demás instituciones culturales de titularidad estatal, una mayor presencia de compositores españoles históricos en la programación musical financiada con fondos públicos.

4. Impulsar programas específicos de divulgación del patrimonio musical español, en colaboración con RTVE, el Instituto Cervantes y Acción Cultural Española, así como museos etnográficos y de artes y costumbres populares, favoreciendo su difusión nacional e internacional mediante documentales, retransmisiones, actividades pedagógicas y contenidos educativos de carácter etnomusicológico o arqueológico.

5. Reforzar las líneas de ayudas públicas destinadas a músicos, conjuntos musicales, investigadores, festivales y entidades especializadas en la interpretación y recuperación del patrimonio musical histórico español, especialmente del repertorio anterior a 1800.

6. Presentar ante las Cortes Generales, en el plazo de un año, un informe sobre el estado de conservación, digitalización, programación, financiación y difusión internacional del patrimonio musical histórico español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2026.—**Marta González Vázquez, María Soledad Cruz-Guzmán García, Borja Sémpér Pascual, María Elisa Vedrina Conesa y Nacho Martín Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003679

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento, protección y difusión del legado cultural y democrático de Federico García Lorca, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En agosto de 2026 se cumplen noventa años del asesinato de Federico García Lorca, uno de los escritores fundamentales de nuestra literatura y una de las figuras culturales españolas con mayor proyección internacional.

Federico García Lorca fue asesinado en agosto de 1936, en los primeros días posteriores al golpe de Estado contra la II República. Su asesinato fue también un intento de acabar con aquello que representaba: la cultura, la libertad, el compromiso con su tiempo y una forma de vivir y crear que desafiaba los valores reaccionarios de quienes se levantaron contra la democracia.

Noventa años después, aquel intento de borrar a Lorca fracasó.

Su poesía y su teatro forman parte del patrimonio cultural compartido por generaciones enteras dentro y fuera de nuestras fronteras. Pero su legado ha trascendido además el ámbito estrictamente literario. Sus versos han pasado al flamenco, a la música popular y contemporánea, al teatro, a la danza y a innumerables expresiones artísticas que continúan reinterpretando y transmitiendo su obra.

La obra de Federico García Lorca es, en este sentido, un legado vivo. No pertenece únicamente a los libros o a los archivos: continúa siendo recitada, cantada, representada y reinterpretada generación tras generación.

Especial relevancia tiene su relación con la cultura popular y el flamenco. La presencia de Lorca en la obra de artistas posteriores demuestra hasta qué punto sus versos han trascendido su contexto original para integrarse en nuevas formas de creación y transmisión cultural.

También debe recordarse la dimensión democrática de su figura. Federico García Lorca fue una de las víctimas más universales de la violencia desatada tras el golpe de Estado de 1936. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, establece entre sus objetivos el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia por razones políticas, ideológicas o de orientación e identidad sexual, así como la recuperación y difusión de su memoria.

La conmemoración del noventa aniversario de su asesinato constituye, por tanto, una oportunidad para reforzar desde las instituciones democráticas el conocimiento de su figura y garantizar la transmisión de su legado a las generaciones futuras.

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, contempla asimismo la protección de aquellas manifestaciones culturales vivas que son transmitidas entre generaciones y continuamente recreadas por las comunidades que las mantienen.

La enorme influencia de la obra de Federico García Lorca en la música, el flamenco, las artes escénicas, la tradición oral y otras formas de creación popular aconseja estudiar específicamente las manifestaciones culturales surgidas alrededor de su obra y la

posibilidad de establecer mecanismos adicionales para su reconocimiento, documentación, salvaguardia y difusión.

Proteger el legado de Lorca no significa convertirlo en una pieza de museo. Significa precisamente garantizar que continúe vivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar, con motivo del 90 aniversario del asesinato de Federico García Lorca, un programa de reconocimiento, divulgación y difusión de su legado cultural y democrático, en colaboración con las administraciones públicas, instituciones culturales, educativas y entidades vinculadas a la conservación y difusión de su obra.

2. Promover actividades culturales y educativas dirigidas especialmente a las generaciones más jóvenes que permitan profundizar en el conocimiento de la vida, la obra y el contexto histórico de Federico García Lorca, así como en las circunstancias de su asesinato y en la represión ejercida contra la cultura y la libertad durante el golpe de Estado de 1936 y la posterior dictadura franquista.

3. Reforzar la conservación, digitalización, investigación y acceso público a los fondos documentales, audiovisuales y culturales relacionados con Federico García Lorca existentes en archivos, bibliotecas, museos y demás instituciones públicas.

4. Impulsar el estudio, documentación y difusión de las manifestaciones culturales vivas vinculadas a la obra de Federico García Lorca, especialmente su transmisión y reinterpretación a través del flamenco, la música, el teatro, la danza, la recitación y otras expresiones de la cultura popular.

5. Iniciar, a través del Ministerio de Cultura y en colaboración con las administraciones, instituciones, especialistas y comunidades culturales implicadas, los estudios y actuaciones necesarios para determinar la viabilidad de reconocer las manifestaciones culturales vivas vinculadas al legado de Federico García Lorca como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo.

6. Incorporar la figura de Federico García Lorca y la conmemoración del 90 aniversario de su asesinato a las actuaciones de difusión y reconocimiento desarrolladas en el marco de las políticas públicas de Memoria Democrática, reivindicando su condición de víctima de la represión franquista y contribuyendo a la recuperación de la memoria de todas las personas perseguidas o asesinadas por sus ideas, su creación artística o su orientación sexual.

7. Promover internacionalmente el legado de Federico García Lorca, a través del Instituto Cervantes, las representaciones diplomáticas y los programas de acción cultural exterior, como una de las principales figuras de la cultura española contemporánea y como símbolo universal de la libertad de creación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2026.—**Nahuel González López y Juan Antonio Valero Morales**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/003695

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la garantía de una conectividad rural real, sostenible y útil para la pyme y el desarrollo económico del medio rural, para su debate en la Comisión Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La conectividad digital constituye hoy una infraestructura básica para la igualdad de oportunidades, la cohesión territorial y el desarrollo económico y social de España. Sin embargo, pese a los reiterados anuncios del Gobierno en materia de despliegue de fibra óptica, extensión de la cobertura 5G y habilitación de soluciones satelitales para zonas remotas, la realidad del medio rural continúa marcada por carencias estructurales que no han sido corregidas de forma efectiva.

Los datos oficiales desmienten el triunfalismo del Ejecutivo. La CNMC ha constatado que la disponibilidad de banda ancha fija alcanza al 99 % de los hogares urbanos, pero solo al 78 % de los rurales; que el 96 % de los municipios urbanos cuenta con al menos una red 5G, frente al 82,2 % del entorno rural; y que el 55,9 % de los municipios rurales no registra ninguna red 5G SA activa.

A ello se suma que el propio informe oficial de cobertura de banda ancha de 2025 cifra la cobertura general en el 98,57 % de los hogares, lo que, aun siendo un dato positivo, no oculta la persistencia de una brecha territorial relevante ni la desigual implantación de las tecnologías de muy alta capacidad.

España presenta una realidad territorial profundamente desigual en materia de conectividad, con una brecha que no se reparte de manera homogénea, sino que se concentra con especial intensidad en determinadas comunidades y territorios. Mientras las grandes áreas urbanas y los corredores económicos disfrutan de coberturas cada vez más altas de fibra y 5G, siguen existiendo provincias y comarcas enteras donde la conectividad es todavía insuficiente, inestable o directamente deficiente. Es el caso de amplias zonas de Castilla y León, con focos especialmente visibles en León, Salamanca y Zamora; de Aragón, con especial incidencia en Teruel y Huesca; de Galicia, en provincias como Lugo y Ourense; de la Andalucía interior, con problemas en áreas de Jaén, Granada, Córdoba y Málaga; de Castilla-La Mancha, en territorios de Cuenca, Guadalajara y Ciudad Real; o de zonas concretas de Extremadura, Asturias, Navarra y Canarias, donde la dispersión poblacional, la orografía y la baja rentabilidad del despliegue siguen condenando a miles de vecinos y pequeñas empresas a una conectividad de segunda. En muchos de estos territorios, la falta de fibra estable, la cobertura 5G incompleta o la dependencia de soluciones satelitales o móviles no equivalentes a una conexión plena impiden competir en igualdad de condiciones, frenan la actividad económica y agravan el aislamiento de quienes ya soportan las mayores dificultades de acceso a servicios básicos.

Durante los últimos años se han movilizado importantes recursos públicos destinados a cerrar la brecha digital entre el medio urbano y el rural. No obstante, esos fondos extraordinarios tienen un horizonte limitado y, en numerosos casos, próximo a agotarse sin que pueda afirmarse que se haya producido una transformación real, estable y verificable del territorio rural.

La situación es aún más preocupante si se atiende a la ejecución de los programas. España arriesga 1.100 millones de euros en fondos UE de telecomunicaciones por los retrasos acumulados en los planes ÚNICO, Kit Digital y el bono social de Internet, lo que evidencia que el problema no es únicamente de cobertura, sino también de gestión, de planificación y de capacidad de absorción de los recursos disponibles.

Esta realidad afecta de manera directa a miles de familias, autónomos, explotaciones agrarias, cooperativas, alojamientos rurales y pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en entornos donde una conexión fiable no es un lujo, sino una herramienta imprescindible para competir, vender, innovar y fijar población. La falta de una conectividad robusta y universal condena a estos sectores a una desventaja estructural frente a quienes operan en zonas urbanas, agravando el desequilibrio

territorial y dificultando el mantenimiento de la actividad económica en amplias zonas del país.

La experiencia acumulada demuestra que no basta con sucesivos anuncios, convocatorias y planes de corto alcance. Cuando los fondos extraordinarios se agoten, el Gobierno deberá responder ante los ciudadanos por una pregunta de fondo: qué transformación real ha quedado en el medio rural y qué apoyo efectivo se ha dispensado a la pyme rural para garantizar su viabilidad futura. Si la respuesta es insuficiente, habremos asistido no a una modernización del territorio, sino a una sucesión de programas incapaces de generar un cambio estructural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular considera necesario que el Congreso inste al Gobierno a reconocer el grado real de ejecución e impacto de las políticas de conectividad rural, a establecer un plan de continuidad que evite el abandono del territorio cuando finalicen los fondos extraordinarios, y a reforzar de manera expresa el apoyo a la pequeña y mediana empresa rural como pieza esencial del desarrollo económico y de la cohesión social del país.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer públicamente el grado real de ejecución e impacto de los programas de conectividad rural, detallando qué parte de los fondos movilizados ha producido una transformación efectiva del sector rural y qué parte no ha generado resultados tangibles.
2. Presentar, en el plazo de tres meses, un plan de continuidad que garantice la sostenibilidad financiera de la conectividad rural una vez agotados los fondos extraordinarios.
3. Priorizar de forma expresa a la pyme rural y a los autónomos del medio rural en cualquier nueva estrategia de conectividad, asegurando que las ayudas respondan a necesidades reales de actividad económica.
4. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación independientes sobre el impacto real de la conectividad en la competitividad, la digitalización y la permanencia de empresas y empleo en el medio rural.
5. Reforzar la transparencia sobre la ejecución de los fondos, con información pública, actualizada y territorializada sobre cobertura, incidencias, grado de cumplimiento y beneficiarios efectivos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Mario Cortés Carballo, Jaime Eduardo de Olano Vela, Juan Luis Pedreño Molina, Laura María Lima García y Sandra Pascual Rocamora**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003697

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la conectividad digital del medio rural de la provincia de Burgos, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La conectividad digital se ha convertido en una infraestructura esencial para el desarrollo económico, la prestación de servicios públicos y la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos, con independencia del lugar en el que residan.

Hoy disponer de una conexión estable y de calidad ya no constituye un elemento de comodidad, sino un requisito imprescindible para acceder a la educación, la sanidad, la administración electrónica, el teletrabajo, la actividad empresarial, la agricultura de precisión, el turismo o la atención a las personas mayores.

Las administraciones públicas han asumido este reto mediante distintos programas de extensión de banda ancha y cobertura móvil, entre ellos el Programa ÚNICO, financiado con fondos europeos, cuyo objetivo es garantizar que ningún territorio quede excluido de la transformación digital.

Sin embargo, la realidad de la provincia de Burgos evidencia que este objetivo todavía está lejos de alcanzarse.

En una provincia formada por más de un millar de núcleos de población, continúan existiendo importantes diferencias entre el medio urbano y el rural. Numerosas localidades siguen sin disponer de fibra óptica, presentan coberturas móviles insuficientes o sufren conexiones que no permiten desarrollar con normalidad actividades profesionales, empresariales o educativas.

Especial preocupación genera la situación de centenares de localidades incluidas en adjudicaciones del Programa ÚNICO cuyos despliegues no se han ejecutado en los plazos previstos. Esta circunstancia provoca un efecto añadido especialmente perjudicial: mientras las adjudicaciones permanecen vigentes, otros operadores no pueden acceder a nuevas ayudas para desarrollar las infraestructuras necesarias, prolongando una situación que limita las oportunidades de nuestros pueblos.

Asimismo, resulta necesario que las soluciones tecnológicas que se adopten respondan a criterios de calidad, estabilidad y capacidad suficientes para garantizar la igualdad efectiva de los habitantes del medio rural. Allí donde sea técnica y económicamente viable, el despliegue de fibra óptica debe seguir siendo la solución de referencia, complementándose con otras tecnologías únicamente cuando resulte imprescindible.

La Diputación Provincial de Burgos, como administración más cercana a los municipios, tiene la responsabilidad de defender los intereses del conjunto del territorio y de reclamar que la transformación digital llegue de forma efectiva a todos los pueblos de la provincia. De ahí que el Pleno de la corporación provincial haya aprobado una moción en ese sentido el 24 de julio de 2026.

La lucha contra la despoblación, la fijación de población, el apoyo al emprendimiento, la competitividad de las explotaciones agrarias, la atracción de empresas y la igualdad de acceso a los servicios públicos dependen, en gran medida, de que exista una conectividad digital suficiente y de calidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio competente en materia de Transformación Digital, ponga en marcha de manera urgente un plan de contingencia o financiación complementaria para culminar el despliegue en aquellos núcleos de población de la provincia de Burgos que hayan quedado excluidos o pendientes tras la finalización de los Programas ÚNICO-Banda Ancha, garantizando que todos ellos tengan acceso a banda ancha a través de tecnología FTTH.

2. Que el despliegue de fibra óptica constituya la solución preferente siempre que resulte técnicamente viable, garantizando que, en los casos excepcionales donde se

recurra a tecnologías alternativas, estas ofrezcan prestaciones equivalentes en calidad, estabilidad, velocidad simétrica y baja latencia.

3. Que se produzca la mejora de la cobertura móvil y el despliegue de tecnología 5G en el conjunto del territorio provincia de Burgos, especialmente en aquellos municipios, núcleos dispersos y carreteras (con especial atención a la red secundaria) donde persisten zonas de sombra o con un servicio claramente insuficiente para la transmisión de datos.

4. Que el Ministerio competente publique un calendario actualizado y transparente del estado de ejecución de los proyectos correspondientes a la provincia de Burgos, detallando las actuaciones ejecutadas, las pendientes y los plazos previstos para su finalización.

5. Que se cree un canal permanente de coordinación entre el Ministerio, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial, los ayuntamientos y los operadores de telecomunicaciones para realizar un seguimiento periódico del grado de ejecución de los despliegues y resolver las incidencias que afecten al medio rural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2026.—**Ángel Ibáñez Hernando, María Sandra Moneo Díez, Jaime Eduardo de Olano Vela, Mario Cortés Carballo y Laura María Lima García**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad

161/003649

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento, evaluación clínica, seguimiento e impulso de medidas de protección y reparación para personas trabajadoras esenciales que hayan desarrollado efectos adversos persistentes tras la vacunación frente a la COVID-19 con la vacuna de AstraZeneca, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Las vacunas constituyen una de las intervenciones de salud pública con mayor impacto histórico en la prevención, disminución de complicaciones graves y mortalidad de enfermedades. Han contribuido y contribuyen de manera decisiva al control —e incluso erradicación— de numerosas patologías infecciosas. Su valor sanitario se basa en un principio esencial: proteger a la población de forma colectiva y, especialmente, a los grupos de mayor riesgo, disminuyendo la transmisión y evitando cuadros graves mediante mecanismos de inmunización individual y colectiva.

Como toda tecnología sanitaria aplicada a gran escala, y sobre todo aquellas intervenciones que se realizan sobre poblaciones sanas, la vacunación exige, además de eficacia, estándares exigentes de seguridad, sistemas sólidos de farmacovigilancia, y una evaluación continua de resultados a corto, medio y largo plazo. La confianza social en los programas de inmunización se fortalece cuando el sistema público no solo impulsa la vacunación, sino que también detecta, investiga, acompaña y repara de forma transparente y garantista aquellos infrecuentes casos en los que pueden producirse reacciones adversas o efectos persistentes. Garantizar la calidad y la seguridad de las vacunas de nuestro calendario, mejorar la información y la transparencia, tiene un efecto en mejorar la salud poblacional, pero, y esto no es menos importante, también fortalece

el conocimiento científico y desautoriza aquellas posturas negacionistas que pretenden soslayar la ciencia y ponen en peligro la salud pública.

Durante la pandemia por COVID-19, la vacunación supuso una intervención sanitaria determinante e imprescindible para reducir hospitalizaciones, ingresos en UCI y fallecimientos, y para recuperar progresivamente la normalidad social y económica. En un contexto de emergencia sanitaria sin precedentes, el Estado desplegó una campaña masiva en la que se establecieron prioridades de vacunación basadas en criterios de salud pública ampliamente utilizados en situaciones epidémicas: riesgo de exposición, riesgo de enfermedad grave, vulnerabilidad clínica, y necesidad de preservar servicios esenciales.

En ese marco, se priorizó la administración de la vacuna AstraZeneca a distintos colectivos profesionales considerados esenciales, con el fin de garantizar la continuidad de servicios fundamentales y proteger a quienes asumían mayor exposición. Esta priorización se fundamentó, entre otros elementos, en una lógica de reciprocidad: cuando una sociedad pide a determinados colectivos asumir una carga mayor en beneficio común, debe ofrecerles también un plus de protección, atención y garantías.

Sin embargo, un número de personas trabajadoras esenciales vacunadas en ese contexto refiere posteriormente la aparición de patologías y sintomatología persistente y severa, en algunos casos con impacto funcional incapacitante, sin que hasta la fecha se haya articulado un marco suficiente y homogéneo de reconocimiento clínico, administrativo, social y laboral, ni protocolos claros de atención y seguimiento, ni una estrategia de investigación orientada a esclarecer mecanismos, factores de riesgo, evolución clínica y necesidades terapéuticas. Entre las condiciones referidas por parte de personas afectadas se mencionan también síndromes de fatiga crónica y disfunción multiorgánica, como la encefalomiелitis miálgica (EM/SFC), cuya complejidad diagnóstica y ausencia de biomarcadores específicos dificulta su abordaje y su reconocimiento administrativo.

La Comisión de Investigación relativa a la gestión de las vacunas y el Plan de Vacunación, aprobada por el Congreso de los Diputados¹, incluyó entre sus Conclusiones y Recomendaciones - las recomendaciones «XXI. A la luz de las reacciones adversas que las vacunas frente a la COVID-19 han podido causar en determinados casos, evaluar la necesidad de establecer medidas de acompañamiento a las personas afectadas, como asistencia médica y psicológica, prestación farmacéutica y de servicios de rehabilitación, todo ello para reforzar la confianza en futuros procesos de vacunación», y «XXIV. Promover estudios sobre potenciales reacciones adversas a las vacunas frente a la COVID-19 y sus consecuencias a largo plazo en la salud de las personas afectadas la necesidad de evaluar medidas de acompañamiento a personas afectadas por reacciones adversas y de promover estudios sobre posibles reacciones y sus consecuencias a largo plazo.

Estas recomendaciones, que fueron impulsadas también tras la comparecencia de ATEAVA (Asociación de Trabajadores Esenciales Afectados por la Vacuna AstraZeneca), colectivo cuyas reivindicaciones cuentan con el apoyo de las principales organizaciones sindicales y sociedades científicas, apuntan a un objetivo claro: reforzar la seguridad, la evaluación y la confianza pública, garantizando que ningún caso quede desatendido.

No obstante, aún a día de hoy, numerosas personas afectadas describen una situación de desamparo: dificultades para acceder a diagnósticos y circuitos asistenciales, ausencia de protocolos específicos, obstáculos reiterados en el reconocimiento de incapacidades, falta de investigación estructurada y, especialmente en el caso de trabajadores esenciales, incertidumbre en el plano laboral y de protección social ante un hecho ocurrido en el marco de una estrategia pública de vacunación prioritaria.

Atender esta realidad no cuestiona la utilidad global de las vacunas ni la pertinencia de las campañas de inmunización. Al contrario: una política pública madura y

¹ https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/PL/DSCD-14-PL-175.PDF

científicamente rigurosa exige que, junto al éxito colectivo, exista una respuesta institucional para los casos individuales potencialmente afectados, basada en evidencia, evaluación, trazabilidad, y reparación cuando corresponda. Esa respuesta es, además, un elemento central de confianza democrática y sanitaria.

Por todo ello, y con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas afectadas y el cumplimiento de las recomendaciones parlamentarias, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, conjuntamente con las administraciones públicas competentes, un marco específico de evaluación y seguimiento para las situaciones infrecuentes de sintomatología persistente o patologías sobrevenidas relacionadas con los efectos secundarios de la vacuna contra la COVID-19 de AstraZeneca, especialmente en colectivos priorizados, que incluya:

- Circuitos asistenciales claros y accesibles.
- Criterios clínicos homogéneos y actualizables.
- Registro y seguimiento longitudinal de casos.
- Coordinación entre atención primaria, especializada, salud laboral y servicios sociales.
- Avanzar en un conocimiento sobre la etiología de los síntomas, incluso de aquellas patologías que pudieran no constar en ficha clínica.

2. Conforme al conocimiento científico que se vaya obteniendo, establecer criterios garantistas para el reconocimiento administrativo y laboral de las situaciones clínicas acreditadas, asegurando que las resoluciones de incapacidad o adaptación laboral se fundamenten en la mejor evidencia disponible y en la valoración funcional del daño.

3. Hacer efectivo el cumplimiento de las recomendaciones número XXI y XXIV de la Comisión de Investigación relativa a la gestión de las vacunas y el Plan de Vacunación debido a su impacto en la garantía de derechos de las personas afectadas.

4. Reconocer de forma extraordinaria la contingencia profesional de los efectos secundarios padecidos por las personas trabajadoras esenciales que, en tal condición, tuvieron que ser vacunadas frente a la COVID-19 con AstraZeneca y que, de no mediar su condición de esencial, hubieran sido vacunadas frente a la COVID-19 con otra modalidad de vacuna.

5. Que sea aplicado el mismo principio de reciprocidad que se tuvo en cuenta a la hora de priorizar la vacunación de los trabajadores esenciales y el Estado les corresponda reconociéndoles la contingencia profesional y el cumplimiento de las Conclusiones y Recomendaciones publicadas el 26 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—**Rafael Cofiño Fernández, Agustín Santos Maraver, Etna Estrems Fayos, Àgueda Micó Micó y Javier Sánchez Serna**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003664

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de un marco integral de Calidad de Aire Interior

(CAI) en España como medida de salud pública y su integración en la prevención de la COVID persistente y otras patologías, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El objeto de esta iniciativa es subsanar una carencia estructural en nuestra legislación. Hasta ahora, la regulación del aire que respiramos en espacios cerrados ha estado fragmentada e indirectamente delegada en normativas como el Código Técnico de la Edificación (CTE HS3) o el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE). Sin embargo, el cuerpo principal de estas normas tiene un enfoque fundamentalmente constructivo y de eficiencia energética, no de salud pública. Si bien, el RITE en particular, ha ayudado mucho a la mejora de la CAI, ya que incluye la obligatoriedad de la revisión de la calidad de aire interior con carácter anual como operación de mantenimiento, es necesario un Real Decreto específico de Calidad de Aire Interior, preferiblemente, liderado por el Ministerio de Sanidad, y que aborde la totalidad de los espacios cerrados y no solo aquellos con instalaciones con potencia de climatización/calefacción superior a 70 kW, como es el caso del RITE actualmente. Es preciso que todos los espacios cerrados respeten unos mínimos de calidad, todas las personas tienen el mismo derecho a respirar aire interior saludable.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), en su documentación sobre control ambiental, establece que la población española pasa entre el 80-90 % de su tiempo en interiores. A nivel internacional, según el National Human Activity Pattern Survey (NHAPS), avalado por la EPA, la población urbana pasa más del 90 % de su tiempo en espacios cerrados, 86,9 % interiores, 5,4 % en medios de transporte y solo un 7,7 % en exteriores, a pesar de que la mayoría de los esfuerzos reglamentarios se han enfocado históricamente al exterior. En interiores nos exponemos a un cóctel multifactorial de contaminantes físicos, químicos y biológicos. Este riesgo ambiental interior es diferente al exterior porque tiene un doble origen: la contaminación exterior que penetra en los edificios —agravada exponencialmente por los efectos del cambio climático, las olas de calor y las calimas recurrentes— y las fuentes de emisión internas (materiales, mobiliario, productos de limpieza y la propia actividad humana).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) lleva años advirtiendo de que la exposición prolongada a estas mezclas produce patologías crónicas graves, cuyo impacto socioeconómico es masivo pero silencioso. Esta falta de inmediatez dilató durante décadas la acción institucional, hasta que la crisis de la COVID-19 evidenció el papel crítico de los interiores en la magnificación de los contagios por vía aérea.

Otros países de nuestro entorno como Francia ya han abordado este desafío con éxito a través de su Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria (ANSES). Tras demostrar mediante el Observatorio de la Calidad del Aire Interior en colaboración con la Universidad de la Sorbona que la inacción en CAI cuesta al Estado 19.500 millones de euros anuales (lo que en España equivaldría por población a unos 15.000 millones de euros en costes sanitarios y pérdida de productividad), implantaron una legislación específica y obligatoria para centros escolares, sanitarios y geriátricos. Su modelo exige auditorías de contaminantes centinela (como el benceno, el formaldehído y el CO₂) y la revisión e inspección técnica de los sistemas de ventilación.

La evidencia científica ha consolidado el papel de la transmisión aérea en espacios interiores en la propagación de enfermedades respiratorias, así como la importancia de la ventilación y la calidad del aire interior como herramientas eficaces de prevención.

Asimismo, la covid persistente se ha configurado como un problema relevante de salud pública, cuya prevención pasa, entre otros factores, por la reducción de la exposición al virus en entornos interiores.

Sin embargo, el marco actual presenta limitaciones, al estar basado principalmente en normativas de carácter técnico orientadas a la edificación y la eficiencia energética, sin una integración plena con los objetivos de salud pública.

Lo que este Grupo Parlamentario propone a través de esta PNL es instar al Gobierno a redactar un reglamento propio de salud ambiental interior. Una normativa que determine una serie corta de contaminantes indicadores de riesgo físico, químico y biológico, y que establezca criterios claros de inspección, diagnóstico y verificación, tomando como referencia técnica metodologías ya maduras como la norma UNE 171330, que el RITE usa como referencia con éxito desde 2013.

Es una medida urgente de salud pública, equidad y resiliencia urbana que protege de manera prioritaria a los colectivos más vulnerables (niños, mayores y personas institucionalizadas) y que, estamos convencidos, contará con el respaldo unánime de la comunidad científica, el sector técnico, los agentes sociales y la ciudadanía.

El planteamiento de esta iniciativa parte de los siguientes postulados:

1. Lecciones aprendidas y el cambio de paradigma. La crisis de la COVID-19 supuso una ruptura en nuestra percepción de los espacios cerrados. Aprendimos que el aire es un vehículo de transmisión de patógenos, pero la respuesta fue mayoritariamente reactiva. Una política de salud pública moderna debe trascender la «emergencia» para entender la Calidad de Aire Interior (CAI) como un derecho fundamental. No se trata solo de evitar contagios, sino de mitigar el impacto de contaminantes químicos, biológicos y físicos (CO₂, partículas PM_{2.5}, formaldehído, radón) que afectan la salud respiratoria, cardiovascular y cognitiva de la población.

2. Del enfoque térmico al enfoque de salud: Insuficiencia del RITE. El actual Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) ha priorizado históricamente la eficiencia energética y el confort térmico sobre la salud ambiental. Si bien establece caudales de ventilación en fase de diseño, y la obligatoriedad revisar la CAI (norma UNE 171330 y 171340 para hospitales) y la higiene de los sistemas de climatización (norma UNE 100012), su aplicación se limita a instalaciones de más de 70 kW potencia instalada y es a menudo laxa en el mantenimiento y nula en la monitorización continua. Es imperativo transitar hacia un modelo de gestión proactiva donde la ventilación, purificación del aire, higiene de los sistemas y control de focos de contaminación no sean accesorios, sino que constituyan una política estructural de prevención primaria, en todo tipo de espacios cerrados.

3. Vulnerabilidad y espacios de convivencia. La protección debe ser transversal, afectando a toda la ciudadanía, pero, si cabe, especialmente a sectores críticos: centros sanitarios, sociosanitarios y educativos, donde residen o trabajan personas con mayor vulnerabilidad. El impacto económico de futuras crisis sanitarias o del absentismo laboral por causas ambientales solo puede mitigarse si los entornos son resilientes y capaces de adaptarse a distintos escenarios epidemiológicos.

4. Equidad y justicia ambiental. La CAI no puede ser un lujo tecnológico. Existe una brecha de calidad ambiental entre diferentes estratos socioeconómicos. Una normativa estatal debe garantizar que los estándares de pureza del aire se cumplan de forma proporcional, intensificando la intervención en centros públicos y zonas con alta densidad de población o pobreza energética, asegurando que nadie respire aire de peor calidad por su código postal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la aprobación de una regulación específica de Calidad de Aire Interior para todo tipo de espacios cerrados, que adopte los criterios de inspección y diagnóstico de la norma UNE 171330 como estándar de referencia sectorial. Supeditado a este nuevo marco, en caso necesario se procederá a la consiguiente revisión y armonización técnica de los reglamentos constructivos e industriales existentes, tales como el RITE y

el Código Técnico de la Edificación (CTE), al único objeto de que sus exigencias de filtración, ventilación, purificación y climatización queden alineadas obligatoriamente con los mínimos sanitarios establecidos en la regulación.

2. Impulsar la monitorización de la calidad del aire interior: fomentar el uso sistemas de monitorización continua como, entre otros, CO₂, PM_{2.5}, VOCs, Temperatura y Humedad Relativa, con dispositivos que permitan la visualización pública de datos en tiempo real (benchmarking), promoviendo la transparencia en el uso de los espacios interiores compartidos. Este punto y el anterior serán de especial cumplimiento en aquellos espacios interiores más críticos, tales como centros sanitarios, sociales (centros de personas mayores, personas con discapacidad...), centros educativos, entre otros.

3. Promover la consideración de la calidad del aire interior como un elemento relevante de salud pública, incorporándola de manera progresiva en las estrategias de prevención de enfermedades respiratorias, incluida la covid persistente.

4. Avanzar en la coordinación de la normativa en materia de calidad del aire interior mediante la creación de un órgano permanente de coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, liderado por el Ministerio de Sanidad y con la participación de la Dirección General de Calidad y Evaluación del Aire y de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, con competencia en la materia para una mayor armonización reglamentaria.

5. Promover la formación para gestores de edificios, trabajadores y población general sobre la gestión de la ventilación con el objetivo de que la calidad del aire interior sea percibida como una medida de promoción de la salud, creación de entornos saludables y productividad, y no como una carga administrativa. Promover, asimismo, la formación específica de profesionales especializados en calidad del aire interior, impulsando el desarrollo progresivo de perfiles técnicos cualificados —incluidos técnicos superiores y técnicos medios especializados— que permitan realizar las revisiones e inspecciones de calidad del aire interior con las máximas garantías.

6. Reforzar la información y sensibilización sobre la importancia de la calidad del aire interior, la investigación sobre su impacto en la transmisión de patógenos, y el análisis de posibles instrumentos de apoyo para facilitar la adaptación de los espacios así como el desarrollo de las guías y los protocolos de uso que se consideren pertinentes.

7. Crear líneas de financiación específicas para la rehabilitación de sistemas de ventilación en el sector de la hostelería, comercio y pequeñas y medianas empresas del sector servicios y sociosanitario, vinculando las ayudas al cumplimiento de estándares de calidad de aire superiores a los mínimos legales actuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2026.—**Rafael Cofiño Fernández y Laura Vergara Román**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003665

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación y puesta en marcha de un plan nacional para preservar la salud pública frente a los incendios forestales y el humo asociado, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

De acuerdo con las cifras ofrecidas desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el pasado 28 de julio de 2026 —datos más actualizados en el momento en el que se redacta la presente iniciativa parlamentaria—, en España, en lo que llevamos de año, «llevamos más de 172.000 hectáreas calcinadas» a causa de los incendios forestales.

Junto con las muertes provocadas, el impacto ambiental y las consecuencias sociales y económicas, una de las principales secuelas de dichos incendios es su efecto negativo en la salud pública.

En este sentido, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (Sespas) dio a conocer el mismo 28 de julio un comunicado en el que se insta al Gobierno a «situar la [referida] salud pública en el centro de la respuesta a los grandes incendios forestales».

Según se explica desde Sespas, «el daño provocado por los incendios no termina en las zonas alcanzadas por las llamas», pues «el humo puede desplazarse cientos de kilómetros y contiene partículas finas (PM_{2,5}), monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y otros compuestos tóxicos» para la salud de las personas.

Para la Sociedad Española de Epidemiología (SEE), la exposición a ese humo «puede agravar el asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, aumentar el riesgo de episodios cardiovasculares y respiratorios e irritar los ojos y las vías aéreas», siendo «mayores los riesgos para las personas mayores, embarazadas, niños y niñas, personas con enfermedades crónicas, personas sin hogar y trabajadores expuestos».

Además, en la SEE ven necesario tomar también en consideración «las quemaduras, los traumatismos, la interrupción de tratamientos, los desplazamientos, la pérdida de viviendas y empleos, la ansiedad, el duelo y las consecuencias duraderas sobre la salud mental» que puedan provocar los incendios.

Sespas y SEE afirman que «la salud debe formar parte de todos los planes de prevención, emergencia y recuperación», y ven «prioritario reforzar la vigilancia en tiempo real de las partículas PM_{2,5}, establecer alertas públicas comprensibles, desarrollar protocolos sanitarios comunes, habilitar refugios con aire limpio, asegurar la continuidad de los tratamientos y realizar un seguimiento epidemiológico de los efectos inmediatos y tardíos».

En el mismo sentido, la Sociedad Española de Medicina Interna hizo pública el 30 de julio de 2026 una nota de prensa en la que solicita la consolidación en nuestro país de «un plan de ámbito estatal frente a los incendios y al humo asociado —partículas finas (PM_{2,5}), partículas gruesas (PM₁₀), ozono y compuestos orgánicos volátiles— que dé continuidad a la primera guía específica difundida por el Ministerio de Sanidad».

Se trata de «un plan coordinado» con el que «reforzar la capacidad asistencial cuando [los incendios] se produzcan»; un plan que «dote a los servicios de salud de los recursos precisos para asumir el repunte de la demanda, con especial atención a la teleasistencia, los servicios de Urgencias y las Unidades de Cuidados Intensivos», un plan para mejorar «los sistemas de aviso sobre calidad del aire y asegurar la protección de los colectivos más frágiles mediante medidas preventivas y una planificación asistencial adecuada».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a materializar con urgencia y la implicación activa de todos los ministerios relacionados un plan con el que preservar la salud pública en toda España frente a los incendios forestales y el humo asociado.

Dicho plan, que el Gobierno diseñará y pondrá en marcha desde el consenso real y las sinergias con las Comunidades Autónomas y los representantes de los pacientes y los profesionales sanitarios, así como desde la convergencia con lo aplicado en países de nuestro entorno de la Unión Europea, servirá para garantizar una planificación

asistencial adecuada, así como para asegurar la dotación de recursos que sea precisa para asumir el repunte de la demanda asistencial, especialmente la derivada de los pacientes más vulnerables y la propia de la teleasistencia, los servicios de Urgencias y las Unidades de Cuidados Intensivos.

El Gobierno destinará cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para hacer realidad y garantizar la plena implementación del plan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003667

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación y puesta en marcha de una estrategia sanitaria para capacitar a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla ante situaciones extraordinarias como la emergencia migratoria acontecida en el verano de 2026, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

En el momento en el que se redacta la presente Iniciativa parlamentaria, 31 de julio de 2026, la Ciudad Autónoma de Ceuta se encontraba inmersa en una emergencia migratoria sin precedentes.

Según los datos oficiales —Gobierno de Ceuta— más actualizados entonces, el número de migrantes procedentes de Marruecos que habían entrado de forma irregular superaba los 60.000.

A pesar de la presencia y la actividad en la Ciudad Autónoma de más de 400 agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil, así como del despliegue del Ejército, la situación fue calificada por los medios de comunicación como «de absoluto caos y con episodios violentos», y las cifras de muertos relacionados con la emergencia migratoria rondaban la cuarentena.

En este contexto y junto con el impacto en términos de seguridad nacional, de integridad territorial y de convivencia, uno de los efectos más negativos de la situación expuesta fue el desequilibrio provocado en la Sanidad de Ceuta.

De acuerdo con lo planteado por el presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Ciudad Autónoma en una entrevista publicada el 30 de julio por la prensa especializada en información sanitaria, «estamos al límite, absolutamente en la cuerda floja».

Según afirmaba el presidente del citado colegio oficial de médicos, «Ceuta no solo es un área de difícil cobertura médica, sino también un área de potencial catástrofe y conflicto».

No obstante, desde el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria —Ingesa, dependiente del Ministerio de Sanidad, responsable de la Sanidad en la Ciudad Autónoma— «no se escucha ni a los sindicatos ni a los colegios profesionales» cuando se reclama que «la sanidad en Ceuta va a peor» y no «se ha tomado ninguna medida específica» para poder afrontar con garantías situaciones como la referida emergencia migratoria.

Finalmente, el presidente del Colegio Oficial de Médicos explica que «Ceuta como frontera sur de Europa exige una estrategia sanitaria específica, con más profesionales, infraestructuras preparadas para responder a situaciones extraordinarias y protocolos reales que permitan actuar con rapidez».

De forma convergente, desde el Sindicato Médico de Ceuta calificaron el escenario de «auténtica situación de emergencia sanitaria», de «zona de catástrofe asistencial», y se mostraron abiertamente críticos con Ingresa porque «Ceuta no necesita que se niegue la realidad desde un despacho en Madrid; necesita que el Estado actúe», pues «la realidad no se cambia con declaraciones, sino con profesionales, planificación y decisiones».

Estas valoraciones estaban incluidas en una nota de prensa publicada el citado 30 de julio, en la que además se exponía que Ceuta es una «zona de potencial conflicto, desastre humanitario y catástrofe», que «los recursos de acogida y asistencia» de Ceuta estaban «desbordados, provocando un escenario propio de una emergencia nacional mientras el Ministerio de Sanidad continúa negando una realidad que afecta tanto a profesionales como a pacientes».

Desde el Sindicato Médico de Ceuta se concluía que es «imprescindible reforzar de manera urgente los recursos humanos y materiales del Área Sanitaria, dotar de más profesionales a los servicios de Urgencias, Radiología, Atención Primaria y 061, y articular un plan extraordinario que permita atender una situación que supera con creces la capacidad ordinaria de la ciudad».

En el mismo sentido, desde el Sindicato de Enfermería Satse se emitió un comunicado el mismo 30 de julio en el que se exponía que la situación era «extrema gravedad y colapso operativo», y se denunciaba «la insostenible presión que recae sobre los profesionales de enfermería, fisioterapia y matronas», que «se encuentra actualmente extenuados».

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a materializar con urgencia y la implicación activa de todos los ministerios relacionados —especialmente del Ministerio de Sanidad; del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria— una estrategia sanitaria con la que capacitar a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para afrontar con plenas garantías situaciones extraordinarias como la emergencia migratoria acontecida en el verano de 2026.

Dicha estrategia, que el Gobierno diseñará y pondrá en marcha desde el consenso real y las sinergias con las Ciudades Autónomas y los representantes de los profesionales sanitarios, estará dotada con cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para garantizar la cobertura de las necesidades asistenciales propias de la población local, así como para asumir el repunte de la demanda asistencial derivado de las referidas situaciones extraordinarias.

De igual forma, el Ministerio de Sanidad formalizará con urgencia el reconocimiento de Ceuta y Melilla como zonas de difícil desempeño y cobertura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Javier Celaya Brey y Sofía Acedo Reyes**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003674

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley de medidas

urgentes para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios sanitarios del INGESA en Ceuta, para su discusión en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El pasado 30 de julio de 2026 y los días posteriores España sufrió uno de los mayores ataques a su integridad territorial en décadas por el cruce de la frontera en Ceuta por hasta 80.000 inmigrantes ilegales procedentes de Marruecos, según estimaciones del Gobierno¹. No hay que olvidar que Ceuta tiene algo más de 84.000 habitantes, según los últimos datos del INE². Esta auténtica invasión inmigratoria, inédita en nuestra historia reciente, supuso un ataque directo a nuestra soberanía y un acto de guerra híbrida contra nuestra patria. El Gobierno desdeñó las advertencias de los servicios de inteligencia civil y militar sobre la alta probabilidad de que sucediese esta entrada masiva de inmigrantes ilegales a través de nuestra frontera sur³.

En el ámbito sanitario, este verdadero asalto a la ciudad de Ceuta también ha tenido grave consecuencias. De acuerdo con las últimas informaciones publicadas, la situación es de auténtico colapso de los servicios de salud. De hecho, el Colegio Oficial de Médicos de Ceuta, en una carta dirigida a la ministra de Sanidad, con responsabilidades directas en la gestión sanitaria de Ceuta a través del INGESA, ha descrito el actual escenario ceutí como «catástrofe asistencial» y advierte del «riesgo de aparición de posibles brotes de enfermedades transmisibles»⁴, como el cólera, la tuberculosis, el sarampión o la sarna⁵.

No es una alerta intrascendente, pues ya se han identificado los primeros casos que ponen en riesgo la salud pública de los ceutíes. Según los medios locales, el Hospital Universitario de Ceuta (HUCE) atendió el pasado 9 de agosto a un marroquí diagnosticado con tuberculosis en su país de origen. Fuentes directas confirmaron que el inmigrante ilegal «se desplazó al HUCE con documentación sanitaria de su país en la que constaba el diagnóstico de tuberculosis activa y el tratamiento que ya había comenzado. Esta fuente sostiene que el paciente no continúa en el clínico este domingo [9 de agosto], sino que fue derivado al domicilio de un familiar en Ceuta a la espera de los resultados»⁶. Además, en la noche del 1 de agosto, dos días después de la violación masiva de nuestra frontera, también se notificó la llegada a este hospital de un menor de edad con sospechas de tuberculosis⁷.

Cabe recordar que esta enfermedad contagiosa ha repuntado en España en los últimos años y que casi la mitad de los contagiados han nacido en el extranjero⁸. De hecho, Ceuta es el territorio español con mayor incidencia entre la población (27,6 casos por cada 100.000 habitantes), muy por encima de la media nacional (8,8)⁹. El riesgo epidemiológico, por tanto, aumenta considerablemente tras la entrada masiva de inmigrantes ilegales cuyo estado de salud y pautas de inmunización son sustancialmente diferentes respecto a los de la población española. A mayor abundamiento, el presidente del Colegio Oficial de Médicos de Ceuta ha advertido también de que se han detectado ya los primeros casos de sarna¹⁰.

¹ <https://efe.com/espana/2026-08-10/ceuta-inmigrantes-datos-gobierno/>

² <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=59238>

³ <https://www.abc.es/espana/alertas-cni-cifas-desmontan-version-interior-sobre-20260809011741-nt.html>

⁴ https://www.elpueblodeceuta.es/sec/opinion/carta-roviralta-monica-garciapreocupa_1_1184924.html

⁵ https://www.cope.es/programas/mediodia-cope/noticias/enrique-roviralta-presidente-colegio-oficial-medicos-ceuta-lamenta-despreocupacion-sanidad-advierde-possibles-brotes-colera-tuberculosis-sarampion-diarrea-infecciosa-20260810_3417763.html

⁶ https://www.elpueblodeceuta.es/sec/sanidad/marroqui-tuberculosis-atendido-hospitalceuta_1_1184996.html

⁷ *Ibid.*

⁸ <https://isanidad.com/366328/sanidad-alerta-de-un-aumento-del-83-de-tuberculosis-en-espana-en-2024/>

⁹ https://www.elpueblodeceuta.es/sec/sanidad/ceuta-lidera-incidencia-tuberculosis-espana_1_1165358.html

¹⁰ https://www.elpueblodeceuta.es/sec/sanidad/efectos-hacinamiento-llegan-casos-sarna_1_1185119.html

A pesar de estas primeras señales de alarma, el Gobierno descarta tomar medidas de prevención y de control sanitario adicionales: la propia ministra de Sanidad aseveró que la entrada masiva de inmigrantes ilegales en Ceuta «no ha supuesto una crisis sanitaria [...] no ha producido la suspensión de ninguna actividad ordinaria ni ha interferido en la atención a los ciudadanos de Ceuta»¹¹.

Esta situación sucede en una ciudad en la que ya había notables fallos en la gestión sanitaria por parte del Ejecutivo: según el último Barómetro Sanitario del CIS, publicado en diciembre de 2025, Ceuta, junto a Melilla, tiene la peor valoración de los usuarios del sistema sanitario público¹².

En todo caso, la invasión iniciada el pasado 30 de julio, con la entrada ilegal y masiva en territorio español de numerosos nacionales marroquíes, ha supuesto, además de una vulneración de nuestras fronteras y la soberanía española, una carga para los servicios públicos españoles y, singularmente, para el Sistema Nacional de Salud. La atención sanitaria dispensada a quienes accedieron ilegalmente a España ha requerido la movilización de medios humanos, asistenciales y económicos sufragados por las Administraciones Públicas españolas. Ante esta situación, resulta necesario cuantificar los costes sanitarios directamente derivados de dichos acontecimientos y exigir al Reino de Marruecos su reintegro íntegro, evitando que las consecuencias económicas de una entrada masiva e ilegal recaigan sobre los contribuyentes españoles.

Ni los ceutíes ni los melillenses se merecen un Gobierno que los abandone. La nefasta gestión sanitaria del Ejecutivo liderado por Pedro Sánchez tiene como principales víctimas a los ceutíes, angustiados y llenos de incertidumbre ante esta situación de colapso sanitario¹³. Más que nunca tras la invasión migratoria del pasado 30 de julio, urge tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de salud en Ceuta y la asistencia sanitaria a los españoles de dicha ciudad en las mejores condiciones.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la capacidad asistencial del Sistema Nacional de Salud en Ceuta, a fin de que todos los servicios sanitarios públicos se presten sin déficit alguno tras la entrada masiva de inmigrantes ilegales procedentes de Marruecos el pasado 30 de julio.

2. Asegurar una planificación adecuada de los recursos sanitarios en Ceuta que evite a sus residentes cualquier menoscabo asistencial como consecuencia de los hechos acaecidos el pasado 30 de julio, incluyendo, entre otros, un incremento de las listas de espera, una mayor saturación de los servicios de Urgencias o un empeoramiento de la calidad asistencial.

3. Desarrollar y aplicar de forma efectiva la disposición adicional tercera del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para dotar de los incentivos económicos y no económicos necesarios a los puestos de personal sanitario del INGESA en Ceuta y Melilla declarados de difícil cobertura, con el fin de reforzar las plantillas y mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

4. Instar al Gobierno a exigir al Reino de Marruecos el reintegro íntegro de los costes extraordinarios soportados por el Sistema Nacional de Salud y por las Administraciones Públicas españolas como consecuencia de la asistencia sanitaria

¹¹ <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-monica-garcia-niega-tesis-sanitaria-ceutadefiende-ciudades-autonomas-tienen-mas-recursos-nunca-20260810142043.html>

¹² <https://theobjective.com/sanidad/2026-01-01/ceuta-melilla-peor-valoracion-sanidad-publica/>

¹³ <https://gaceta.es/espana/la-invasion-migratoria-colapsa-el-hospital-universitario-de-ceuta-han-suspendido-cirugias-y-consultas-externas-20260805-0031/>

prestada a los nacionales marroquíes que accedieron ilegalmente a territorio español durante la invasión producida los días 30 julio y siguientes.

5. Elaborar y aplicar de forma inmediata protocolos específicos de salud pública basados en las necesidades reales del terreno, que incluyan, al menos:

- Vigilancia epidemiológica reforzada de enfermedades transmisibles.
- Protocolos claros de aislamiento y seguimiento de casos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de agosto de 2026.—**David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/003681

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes para garantizar unos servicios sanitarios de calidad en Ceuta, para su discusión en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El asalto masivo a la frontera de Ceuta iniciado el pasado 30 de julio, y protagonizado por hasta 80.000 inmigrantes ilegales procedentes de Marruecos, ha agravado de forma extraordinaria la presión que soportan los servicios públicos de Ceuta, en especial el sistema sanitario. De hecho, el presidente del Colegio Oficial de Médicos de Ceuta envió una carta al Gobierno donde alerta de una auténtica «catástrofe asistencial»¹ y del riesgo de brotes de enfermedades transmisibles ante el hacinamiento, las condiciones de insalubridad generadas por los inmigrantes ilegales y el desconocimiento de su estado vacunal: teme que estemos ante una «bomba de relojería epidemiológica»². Facultativos de Urgencias del Hospital Universitario de Ceuta ya han denunciado que atienden a diario a varios cientos de estos inmigrantes ilegales: ya van casi 6.000 asistencias sanitarias desde el inicio de esta crisis³. Asimismo, este escenario alentado por el reino alauí está provocando una vergonzosa situación de indefensión y caos en el ámbito sanitario para todos los ceutíes. Nuestros compatriotas viven con miedo y temen por su salud a pesar de que el Gobierno pretenda demostrar con su pasividad y omisión de sus responsabilidades que en Ceuta reina la normalidad.

En relación con ello, cabe destacar que Ceuta sufre en un grado mayor el colapso de nuestro Sistema Nacional de Salud y el Gobierno es el responsable directo: el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), dependiente del Ministerio de Sanidad, tiene entre sus competencias la gestión de las prestaciones sanitarias en Ceuta y Melilla. Según el último Barómetro Sanitario del CIS, de diciembre de 2025, Ceuta es el territorio con mayor porcentaje de españoles «muy insatisfechos» con la sanidad pública (1 de cada 3) y casi la mitad de los ceutíes y casi dos tercios de los melillenses optarían por la sanidad privada si tuvieran libertad de elección⁴. Asimismo, las listas de espera en Ceuta

¹ https://www.elpueblodeceuta.es/sec/opinion/carta-roviralta-monica-garcia-preocupa_1_1184924.html

² https://www.eldebate.com/sociedad/20260813/ceuta-afronta-catastrofe-asistencial-mientras-teme-estalle-bomba-relojería-epidemiologica_448997.html

³ <https://efe.com/espana/2026-08-16/sanidad-ceuta-inmigrantes/>

⁴ <https://www.ceutaactualidad.com/articulo/sanidad/ceuta-melilla-peor-valoracion-sanidad-cis/20251231120830255900.html>

aumentaron un 13,3 % en 2025 y el 84,5 % de los pacientes espera más de 60 días para una primera consulta con especialista, la segunda peor cifra de toda España⁵.

Asegurar el correcto funcionamiento de nuestros servicios sanitarios públicos en Ceuta también es una cuestión de seguridad nacional. El Gobierno debe proceder de inmediato a la devolución a las autoridades marroquíes, responsable último del asalto a nuestra frontera, de todos los inmigrantes que cruzaron ilegalmente a España desde el pasado 30 de julio, especialmente aquellos con síntomas de enfermedades transmisibles a fin de que sean atendidas por los servicios de salud marroquíes. La salud de los ceutíes está en serio riesgo y el Gobierno está ejerciendo una dejación de funciones.

El Gobierno es el único responsable de la sanidad ceutí a través de INGESA, y es intolerable que los ceutíes sufraguen con sus impuestos un sistema sanitario cuyas actuales condiciones y recursos se parecen cada vez más a las de un Estado del tercer mundo. Pese a las quejas de los residentes y de los expertos epidemiológicos de la zona, el Gobierno niega esta realidad y señala que no estamos ante una crisis sanitaria⁶. La verdad es que estamos ante una vulneración inaceptable del derecho a la protección de la salud de los ceutíes y españoles en Ceuta como consecuencia de la inactividad del Ejecutivo. VOX ya ha solicitado en multitud de ocasiones que a los inmigrantes ilegales sólo se les atienda en supuestos de urgencia vital: España no puede ser el hospital del mundo.

Por último, se hace necesario destacar que ni los españoles residentes en Ceuta ni el conjunto de los ciudadanos tienen por qué asumir las consecuencias sanitarias, epidemiológicas y de salubridad derivadas de la invasión perpetrada con la complicidad del Estado marroquí. Tampoco el coste que todo ello supone. La concentración masiva de personas que padecen enfermedades infecciosas o parasitarias y se encuentran hacinadas en las calles de Ceuta obligan a extremar la vigilancia epidemiológica y las medidas de protección de la salud pública. El Gobierno no puede trasladar a los españoles las consecuencias de una agresión exterior ni permitir que el sistema sanitario español sea utilizado para absorber los efectos de la misma.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la asistencia sanitaria de calidad a los ceutíes y a los españoles que se encuentren en la ciudad de Ceuta que actualmente está siendo comprometida por el colapso provocado por la entrada masiva de inmigrantes ilegales el pasado 30 de julio.
2. Restringir la asistencia sanitaria a la inmigración ilegal con carácter inmediato, salvo en casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia. Asegurar su traslado mediante transporte sanitario a la frontera con Marruecos, de toda la inmigración ilegal que no requiera tratamientos urgentes, así como toda la inmigración ilegal que actualmente se encuentra hospitalizada en el hospital de Ceuta para que pueda ser atendida por los servicios sanitarios marroquíes.
3. Redoblar los esfuerzos de vigilancia epidemiológica prestando especial atención a todos aquellos inmigrantes ilegales que padecen alguna enfermedad infecciosa, tal como tuberculosis, impétigo, fiebres a estudio o alguna enfermedad parasitaria contagiosa como la sarna, para que puedan ser remitidos de forma inmediata y con las medidas de protección requerida a la frontera con Marruecos y desde allí sean atendidos

⁵ https://www.elespanol.com/invertia/observatorios/sanidad/20260807/listas-espera-ceuta-subieron-pese-sanidad-asegura-aumentado-inversion/1003744345787_0.html

⁶ <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-monica-garcia-niega-tesis-sanitaria-ceuta-defiende-ciudades-autonomas-tienen-mas-recursos-nunca-20260810142043.html>

por los servicios sanitarios marroquíes y hospitalizados en su país de origen si así lo requieren.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2026.—**David García Gomis, Tomás Fernández Ríos y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/003648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Inés Granollers i Cunillera i el Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la garantía del descanso de los conductores profesionales durante los trayectos en ferri, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

El transporte de mercancías por carretera constituye una actividad esencial para el funcionamiento de la economía y para garantizar el abastecimiento de los territorios, también los insulares. Los conductores profesionales que realizan trayectos entre la península y las islas deben utilizar necesariamente servicios de transporte marítimo para trasladar los vehículos y continuar posteriormente su ruta por carretera.

Las condiciones en que se desarrolla el descanso durante estos trayectos tienen una relación directa con la salud laboral de los profesionales y con la seguridad vial. Tras desembarcar, los conductores deben seguir conduciendo vehículos pesados, que pueden llegar a las cuarenta toneladas, por lo que es imprescindible que hayan podido disfrutar de un descanso real y reparador.

Varios profesionales y organizaciones del sector han denunciado que los conductores son alojados habitualmente en camarotes compartidos por hasta cuatro personas, en espacios reducidos y sin condiciones adecuadas de intimidad, silencio y descanso. La convivencia con personas desconocidas, los diferentes horarios, los ruidos, el uso de teléfonos móviles o de dispositivos médicos durante la noche pueden impedir coger el sueño y provocar que algunos conductores opten incluso por abandonar el camarote e intentar descansar en los asientos o en las zonas comunes del barco.

Esta situación afecta especialmente a los conductores asalariados, que no tienen capacidad para decidir el tipo de billete contratado por la empresa. También puede afectar a transportistas autónomos y pequeñas empresas que trabajan de manera continuada para cargadores, operadores o empresas de transporte que organizan el servicio, contratan el trayecto marítimo y eligen unilateralmente la modalidad de alojamiento.

En estos casos, la elección del camarote compartido no responde a una decisión libre del conductor, sino a la voluntad de reducir los costes del servicio por parte de quien dispone de mayor capacidad contractual. El ahorro económico obtenido por la empresa cargadora, operadora o transportista se traslada así al profesional en forma de peores condiciones de descanso y al conjunto de la sociedad en forma de un riesgo más elevado para la seguridad vial.

El Reglamento (CE) 561/2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, permite computar determinados periodos de descanso realizados durante un trayecto en ferri cuando el conductor tiene acceso a una cabina, una camilla o una cama. Sin embargo,

esta previsión no garantiza por sí misma que el alojamiento sea individual ni que reúna las condiciones necesarias para que el descanso sea efectivo.

El cumplimiento meramente formal de los tiempos de descanso no se puede considerar suficiente cuando las condiciones materiales impiden dormir adecuadamente. El objetivo de la normativa no debe ser únicamente registrar un periodo de inactividad en el tacógrafo, sino proteger la salud del conductor y garantizar que se encuentre en condiciones de volver a circular con seguridad.

El Congreso de los Diputados aprobó en diciembre de 2024, a iniciativa del Grupo Parlamentario Republicano, una proposición que instaba al gobierno español a adoptar diversas medidas para combatir la precariedad laboral y económica del transporte de mercancías por carretera. Entre estas medidas figuraban la mejora de las instalaciones de descanso, la prohibición de trasladar determinadas obligaciones empresariales a los conductores y el refuerzo de la inspección. La protección del descanso durante los trayectos marítimos debe entenderse como una continuación de esta misma línea de actuación.

La regulación debe identificar, asimismo, a quien tiene la responsabilidad de garantizar un alojamiento adecuado. Esta obligación no puede recaer únicamente sobre el transportista autónomo o sobre la empresa que materialmente realiza el transporte cuando el billete ha sido contratado por un cargador, un operador de transporte, un transitario, una agencia o cualquier otra empresa que organice el servicio.

Hay que establecer una obligación clara de proporcionar alojamiento individual cuando el tiempo pasado en el ferri deba ser computado como descanso del conductor, impedir los pactos destinados a eludir esta garantía, conservar la documentación acreditativa y establecer mecanismos eficaces de inspección y sanción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Republicano presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para garantizar que los conductores profesionales que deban realizar a bordo de un ferri un periodo computable como descanso diario o semanal dispongan de un camarote individual, equipado con cama o camilla y con condiciones adecuadas de higiene, ventilación, intimidad, silencio y descanso.

2. Establecer que la obligación de contratar y asumir el coste del camarote individual corresponda a la empresa que organice o contrate el transporte marítimo, sea la empresa transportista, el cargador contractual, el operador de transporte, el transitario, la agencia o cualquier otro intermediario, sin que este coste pueda repercutirse directa o indirectamente sobre el conductor asalariado ni imponer al transportista efectivo cuando éste no haya decidido las condiciones de contratación del dueño. trayecto.

3. Declarar nulos los pactos, cláusulas o instrucciones que obliguen al conductor a realizar en un camarote compartido un periodo que deba computarse como descanso, garantizando que la negativa del profesional a aceptar unas condiciones inadecuadas no pueda dar lugar a sanciones laborales, represalias, pérdida del servicio o penalizaciones contractuales.

4. Incorporar el billete y la documentación acreditativa del tipo de alojamiento contratado en la documentación de control del transporte, estableciendo su conservación durante el periodo legalmente determinado y posibilitando su comprobación por parte de la Inspección de Transporte Terrestre y, cuando corresponda, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5. Incluir en los planes estatales de inspección del transporte por carretera actuaciones específicas para controlar las condiciones de descanso durante los trayectos en ferri, reforzando la coordinación entre las autoridades de transporte, trabajo, marina mercante y las comunidades autónomas competentes, y estableciendo un régimen sancionador proporcionado y disuasivo ante los incumplimientos.

6. Promover ante las instituciones de la Unión Europea una modificación del Reglamento (CE) 561/2006 para que los descansos diarios regulares y semanales efectuados a bordo de ferris sólo se puedan computar como tales cuando el conductor disponga de alojamiento individual y de condiciones materiales que garanticen un descanso efectivo, así como impulsar criterios comunes de control aplicables a los transportes internacionales e intracomunitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—**Inés Granollers Cunillera y Jordi Salvador i Duch**, Diputados.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari republicà, a instància de la Diputada Inés Granollers i Cunillera i el Diputat Jordi Salvador i Duch, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre la garantia del descans dels conductors professionals durant els trajectes en ferri, per el seu debat a la Comissió sobre Seguretat Vial.

Exposició de motius

El transport de mercaderies per carretera constitueix una activitat essencial per al funcionament de l'economia i per garantir l'abastiment dels territoris, també els insulars. Els conductors professionals que realitzen trajectes entre la península i les illes han d'utilitzar necessàriament serveis de transport marítim per traslladar els vehicles i continuar posteriorment la seva ruta per carretera.

Les condicions en què es desenvolupa el descans durant aquests trajectes tenen una relació directa amb la salut laboral dels professionals i amb la seguretat viària. Després de desembarcar, els conductors han de continuar conduint vehicles pesants, que poden arribar a les quaranta tones, per la qual cosa és imprescindible que hagin pogut gaudir d'un descans real i reparador.

Diversos professionals i organitzacions del sector han denunciat que els conductors són allotjats habitualment en camarots compartits per fins a quatre persones, en espais reduïts i sense condicions adequades d'intimitat, silenci i descans. La convivència amb persones desconegudes, els diferents horaris, els sorolls, l'ús de telèfons mòbils o de dispositius mèdics durant la nit poden impedir agafar el son i provocar que alguns conductors optin fins i tot per abandonar el camarot i intentar descansar als seients o a les zones comunes del vaixell.

Aquesta situació afecta especialment els conductors assalariats, que no tenen capacitat per decidir el tipus de bitllet contractat per l'empresa. També pot afectar transportistes autònoms i petites empreses que treballen de manera continuada per a carregadors, operadors o empreses de transport que organitzen el servei, contracten el trajecte marítim i trien unilateralment la modalitat d'allotjament.

En aquests casos, l'elecció del camarot compartit no respon a una decisió lliure del conductor, sinó a la voluntat de reduir els costos del servei per part de qui disposa de més capacitat contractual. L'estalvi econòmic obtingut per l'empresa carregadora, operadora o transportista es trasllada així al professional en forma de pitjors condicions de descans i al conjunt de la societat en forma d'un risc més elevat per a la seguretat viària.

El Reglament (CE) 561/2006, relatiu a l'harmonització de determinades disposicions en matèria social en el sector dels transports per carretera, permet computar determinats períodes de descans realitzats durant un trajecte en ferri quan el conductor té accés a una cabina, una llitera o un llit. Tanmateix, aquesta previsió no garanteix per si mateixa

que l'allotjament sigui individual ni que reuneixi les condicions necessàries perquè el descans sigui efectiu.

El compliment merament formal dels temps de descans no es pot considerar suficient quan les condicions materials impedeixen dormir adequadament. L'objectiu de la normativa no ha de ser únicament registrar un període d'inactivitat al tacògraf, sinó protegir la salut del conductor i garantir que es trobi en condicions de tornar a circular amb seguretat.

El Congrés dels Diputats va aprovar el desembre de 2024, a iniciativa del Grup Parlamentari Republicà, una proposició que instava el govern espanyol a adoptar diverses mesures per combatre la precarietat laboral i econòmica del transport de mercaderies per carretera. Entre aquestes mesures figuraven la millora de les instal·lacions de descans, la prohibició de traslladar determinades obligacions empresarials als conductors i el reforç de la inspecció. La protecció del descans durant els trajectes marítims s'ha d'entendre com una continuació d'aquesta mateixa línia d'actuació.

La regulació ha d'identificar, així mateix, qui té la responsabilitat de garantir un allotjament adequat. Aquesta obligació no pot recaure únicament sobre el transportista autònom o sobre l'empresa que materialment realitza el transport quan el bitllet ha estat contractat per un carregador, un operador de transport, un transitori, una agència o qualsevol altra empresa que organitzi el servei.

Cal establir una obligació clara de proporcionar allotjament individual quan el temps passat al ferri hagi de ser computat com a descans del conductor, impedir els pactes destinats a eludir aquesta garantia, conservar la documentació acreditativa i establir mecanismes eficaços d'inspecció i sanció.

Per tot això, el Grup Parlamentari Republicà presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern espanyol a:

1. Impulsar les modificacions normatives necessàries per garantir que els conductors professionals que hagin de realitzar a bord d'un ferri un període computable com a descans diari o setmanal disposin d'un camarot individual, equipat amb llit o llitera i amb condicions adequades d'higiene, ventilació, intimitat, silenci i descans.

2. Establir que l'obligació de contractar i assumir el cost del camarot individual correspongui a l'empresa que organitzi o contracti el transport marítim, sigui l'empresa transportista, el carregador contractual, l'operador de transport, el transitori, l'agència o qualsevol altre intermediari, sense que aquest cost es pugui repercutir directament o indirectament sobre el conductor assalariat ni imposar al transportista efectiu quan aquest no hagi decidit les condicions de contractació del trajecte.

3. Declarar nuls els pactes, les clàusules o les instruccions que obliguin el conductor a realitzar en un camarot compartit un període que hagi de computar-se com a descans, i garantir que la negativa del professional a acceptar unes condicions inadequades no pugui donar lloc a sancions laborals, represàlies, pèrdua del servei o penalitzacions contractuals.

4. Incorporar el bitllet i la documentació acreditativa del tipus d'allotjament contractat a la documentació de control del transport, establint-ne la conservació durant el període legalment determinat i possibilitant-ne la comprovació per part de la Inspecció de Transport Terrestre i, quan correspongui, de la Inspecció de Treball i Seguretat Social.

5. Incloure en els plans estatals d'inspecció del transport per carretera actuacions específiques per controlar les condicions de descans durant els trajectes en ferri, reforçant la coordinació entre les autoritats de transport, treball, marina mercant i les comunitats autònomes competents, i establint un règim sancionador proporcionat i dissuasiu davant dels incompliments.

6. Promoure davant les institucions de la Unió Europea una modificació del Reglament (CE) 561/2006 perquè els descansos diaris regulars i setmanals efectuats a

bord de ferris només es puguin computar com a tals quan el conductor disposi d'allotjament individual i de condicions materials que garanteixin un descans efectiu, així com impulsar criteris comuns de control aplicables als transports internacionals i intracomunitaris.»

Congrés dels Diputats, 23 juliol de 2026.—**Inés Granollers Cunillera y Jordi Salvador i Duch**, Diputats.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu G. P. Republicà.

161/003650

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la seguridad vial de los animales de compañía, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

Los animales de compañía forman parte de la realidad social española. Millones de personas realizan desplazamientos cotidianos y viajes de larga distancia acompañados de sus perros, gatos y otros animales de compañía.

Sin embargo, el marco normativo y estadístico vigente continúa abordando la presencia de animales en la seguridad vial principalmente desde la perspectiva de los animales que irrumpen en la calzada o se ven implicados en accidentes en la vía pública.

Los informes oficiales sobre siniestralidad vial con implicación de animales elaborados por la Dirección General de Tráfico ponen de manifiesto la magnitud creciente del fenómeno. Entre 2013 y 2023 los siniestros con implicación de animales prácticamente se duplicaron, alcanzando más de 34.500 siniestros anuales con daños materiales en vías interurbanas.

Asimismo, la DGT reconoce que la siniestralidad con animales comprende tanto fauna silvestre como animales domésticos y que estos siniestros constituyen un problema relevante para la seguridad vial.

No obstante, actualmente no existe un sistema específico de recogida de información sobre los animales de compañía que viajan como ocupantes de los vehículos y que resultan lesionados o fallecen en accidentes de circulación, constituyendo un vacío técnico y normativo importante.

Esta ausencia de información impide dimensionar adecuadamente el problema, evaluar la eficacia de los sistemas de retención existentes y desarrollar políticas públicas basadas en evidencia.

Del mismo modo, tampoco existe un protocolo homogéneo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante accidentes de circulación con animales de compañía a bordo, lo que genera incertidumbres operativas relacionadas con la atención veterinaria urgente, la custodia de los animales, la identificación de sus responsables y la gestión del accidente.

Por otra parte, la experiencia internacional demuestra que la mejora de la seguridad vial de colectivos vulnerables se ha apoyado históricamente en el desarrollo de normas técnicas y sistemas de ensayo objetivos. Así ocurrió con los sistemas de retención infantil, cuya evolución normativa permitió incrementar progresivamente los niveles de protección de los menores mediante estándares técnicos cada vez más exigentes.

En este contexto, resulta oportuno promover el desarrollo de una Norma UNE específica para los sistemas de transporte y retención de animales de compañía, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales y los trabajos realizados

en ámbitos como la norma ASTM F3725-25 sobre sistemas de retención para mascotas en vehículos.

La futura actuación deberá considerar simultáneamente tres bienes jurídicos a proteger:

- La integridad física y el bienestar de los animales de compañía transportados.
- La seguridad e integridad física del conductor y del resto de ocupantes.
- La prevención de daños materiales al vehículo y a terceros.

La presente iniciativa conecta bienestar animal, seguridad vial, protección de las personas, seguridad jurídica y aseguramiento de riesgos.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar las siguientes actuaciones, en coordinación con las Administraciones públicas competentes:

1. Reconocer expresamente, en el ámbito de las políticas públicas de seguridad vial, la condición de los animales de compañía transportados en vehículos como usuarios vulnerables u ocupantes transportados a efectos estadísticos, preventivos y de análisis de riesgos.

2. Impulsar la modificación de los sistemas de recogida y tratamiento de datos de siniestralidad vial para incorporar información específica sobre la presencia de animales de compañía a bordo de los vehículos siniestrados, incluyendo, al menos:

- Número de animales transportados.
- Especie.
- Sistema de retención utilizado.
- Resultado lesivo para el animal.
- Daños ocasionados a ocupantes o terceros relacionados con su transporte.

3. Desarrollar, en colaboración con la Dirección General de Tráfico, la Guardia Civil, las policías autonómicas y locales, los servicios de emergencia, los colegios veterinarios y las entidades de protección animal, un protocolo nacional de actuación ante accidentes de tráfico con animales de compañía transportados.

4. Promover la adaptación del marco normativo de seguridad vial para incorporar criterios específicos relativos al transporte seguro de animales de compañía, atendiendo a la evidencia científica disponible.

5. Impulsar, a través de la Asociación Española de Normalización (UNE), el desarrollo de una norma técnica española sobre transporte seguro de animales de compañía en vehículos. Garantizando que dicha norma contemple, al menos, los siguientes principios:

- Protección de la integridad física y el bienestar del animal.
- Protección de los ocupantes humanos del vehículo.
- Prevención de daños materiales al vehículo y a terceros.
- Criterios objetivos de ensayo para evaluar el comportamiento de los sistemas en caso de accidente y evaluación de los productos, con especificaciones técnicas.
- Requisitos de instalación y utilización de sistemas de retención.
- Desarrollo de protocolos de ensayos dinámicos de impacto.
- Requisitos de etiquetado, información al consumidor y control de calidad de los productos.

6. Promover la participación coordinada en los trabajos de normalización de la Dirección General de Derechos de los Animales, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General de Colegios Veterinarios, organizaciones especializadas en seguridad

vial, laboratorios especializados, fabricantes de vehículos, fabricantes de sistemas de retención, entidades aseguradoras y organizaciones de consumidores y protección animal.

7. Analizar, junto con el sector asegurador, posibles mejoras regulatorias y contractuales que permitan dotar de mayor seguridad jurídica a la cobertura de:

- Daños sufridos por animales de compañía transportados.
- Daños ocasionados por estos animales a terceros.
- Daños materiales derivados de su transporte.

8. Incorporar esta materia a las campañas de concienciación de la Dirección General de Tráfico y a las futuras estrategias de seguridad vial, fomentando una cultura de transporte responsable y seguro de animales de compañía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**Laura Vergara Román**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/003666

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a realizar un estudio integral de seguridad vial en la carretera N-555 entre Redondela (Pontevedra) y el aeropuerto de Vigo, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La carretera N-555 constituye la principal conexión viaria entre el núcleo urbano de Redondela y el aeropuerto de Vigo-Peinador.

A lo largo de sus aproximadamente ocho kilómetros atraviesa o presta servicio directo a las parroquias de Cedeira, Santo Estevo de Negros, Cabeiro y Vilar de Infesta, cuyos vecinos la utilizan diariamente para acceder al centro de Redondela, a los establecimientos comerciales, a los servicios públicos y a los centros educativos.

La N-555 no puede ser considerada únicamente como una vía de acceso al aeropuerto. Es también una carretera de uso cotidiano y un eje de comunicación esencial para numerosos núcleos de población, viviendas y equipamientos situados en sus márgenes.

Sin embargo, buena parte de su trazado presenta importantes deficiencias de seguridad vial, especialmente para los peatones.

En numerosos puntos no existen arcenes, aceras ni itinerarios peatonales alternativos, lo que obliga a los vecinos a caminar por el borde de la calzada o a compartir directamente el espacio de circulación con los vehículos.

Esta situación resulta especialmente preocupante en el tramo comprendido entre la rotonda de acceso a Redondela y el cruce del barrio de Fortóns, donde la ausencia de espacio suficiente para el tránsito peatonal coincide con una circulación elevada de turismos y vehículos pesados.

A estas deficiencias estructurales se suma la falta de un mantenimiento adecuado de los márgenes. La ausencia o insuficiencia de las labores de limpieza y desbroce favorece que la maleza invada las zonas por las que podrían transitar los peatones, reduzca la visibilidad en curvas, cruces y accesos a propiedades y obligue a las personas a aproximarse todavía más a la calzada.

Los vecinos han alertado en numerosas ocasiones de las elevadas velocidades alcanzadas por algunos vehículos, incompatibles con las características de determinados tramos con la existencia de accesos directos a viviendas y con la presencia habitual de peatones.

Una de las cuestiones que genera mayor preocupación entre las familias es la inseguridad de los desplazamientos de los menores hasta las paradas del transporte escolar. En determinados puntos, los niños y niñas deben caminar por zonas sin arcén, atravesar la carretera o esperar en lugares que carecen de una protección adecuada frente al tráfico.

Esto se agrava durante los meses de invierno, cuando hay menos horas de luz y las condiciones meteorológicas reducen la visibilidad y hacen todavía más arriesgados los desplazamientos peatonales.

También se han puesto de manifiesto deficiencias en la recogida y canalización de las aguas pluviales procedentes de la plataforma y de los márgenes de la carretera. Durante los episodios de lluvia, el agua se acumula o se dirige hacia viviendas, terrenos, accesos y otras propiedades, provocando inundaciones y perjuicios recurrentes a los residentes.

Otro de los ámbitos que requiere una atención específica es el tramo de Santo Estevo de Negros situado a la altura de la iglesia parroquial, el cementerio y el centro cultural. La concentración de equipamientos y la presencia habitual de vecinos y peatones hacen necesario analizar medidas que mejoren los accesos, ordenen la circulación y garanticen desplazamientos seguros.

La N-555 ha registrado además diferentes accidentes durante los últimos años, algunos de ellos graves. Sin convertir la siniestralidad en el único argumento para intervenir, estos sucesos evidencian la existencia de riesgos que deben ser analizados y corregidos.

Las deficiencias de esta carretera han sido trasladadas en numerosas ocasiones por los vecinos a los responsables de Carreteras del Estado en Pontevedra.

Asimismo, el Partido Popular ha advertido reiteradamente al Gobierno sobre la necesidad de adoptar medidas específicas para mejorar la seguridad de la N-555.

Entre esas iniciativas figura la presentada por el Partido Popular en el Congreso de los Diputados, en la que se solicitaban actuaciones de mejora de la seguridad vial en Santo Estevo de Negros y la realización de un estudio sobre el conjunto del recorrido entre Redondela y el aeropuerto de Vigo que sirviese de base para priorizar futuras intervenciones. Desgraciadamente, dicha propuesta fue rechazada por el Partido Socialista.

Las actuaciones ordinarias de conservación, limpieza, reparación del firme o reposición de señalización resultan necesarias, pero no son suficientes para resolver las carencias estructurales de esta carretera.

La mejora de la seguridad vial de la N-555 requiere una actuación planificada y global que analice el conjunto del trazado, identifique los puntos de mayor riesgo y determine qué intervenciones deben ejecutarse con carácter prioritario. Pues, se debe prestar especial atención a la seguridad de los peatones, la creación o ampliación de arcones, la posible habilitación de itinerarios peatonales, la mejora de cruces y accesos, la ordenación de las paradas de transporte escolar, la reducción de la velocidad, la señalización, la iluminación, la visibilidad, el mantenimiento de los márgenes y las medidas necesarias para evitar las inundaciones de viviendas y propiedades.

En definitiva, es imprescindible poner fin a las actuaciones aisladas y acometer una planificación integral, desde el punto de vista técnico, presupuestario y temporal, que atienda las necesidades reales de los vecinos y garantice unas condiciones adecuadas de seguridad en todo el trazado de la carretera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio integral de seguridad vial de la N-555 entre Redondela (Pontevedra) y el aeropuerto de Vigo-Peinador, que analice especialmente la seguridad peatonal, los arcenes, los accesos, las paradas de transporte escolar, la velocidad, la señalización, la iluminación, el mantenimiento de los márgenes y las inundaciones que afectan a viviendas y propiedades.

2. Establecer, a partir de dicho estudio, las actuaciones prioritarias, su estimación presupuestaria y un calendario de ejecución concreto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2026.—**Irene Garrido Valenzuela y Bella Verano Domínguez**, Diputadas.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Interior

181/001917

María Isabel Sánchez Torregrosa, Rafael Hernando Fraile, Ana María Martínez Labella y Ana Vázquez Blanco, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué el Gobierno considera incompatible la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar (Almería) con el mantenimiento de la Guardia Civil en este municipio almeriense, cuando ese modelo de coexistencia y demarcación compartida funciona perfectamente desde hace años en numerosos municipios españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile, Ana Martínez Labella y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

181/001925

El diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno:

¿Qué medidas ha adoptado o adoptará el Gobierno para defender la libertad de expresión, opinión y publicación de las personas que defienden la causa palestina y denuncian públicamente las agresiones ilegítimas y el genocidio perpetrados por el Estado de Israel?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

O deputado do Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, integrado no Grupo Parlamentar Mixto, formula a seguinte pregunta dirixida ao Goberno:

Que medidas ten adoptado ou vai adoptar o Goberno para defender a liberdade de expresión, de opinión e de publicación das persoas que defenden a causa palestina e denuncian publicamente as agresións e ilexítimas e o xenocidio por parte do Estado de Israel?

En Madrid, 2 de setembro de 2026.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**181/001918**

Isabel M.^a Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Angel Sastre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, M.^a Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Aguelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayon Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cuál es el grado de ejecución de las medidas aprobadas en la Proposición no de Ley 161/000292, en la Comisión del pasado 27 de febrero de 2024, para aprobar un plan que resuelva el reto de la vivienda de los jóvenes, en concreto la creación de deducciones fiscales al ahorro para la compra de la vivienda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Ángel Sastre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, María Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Argüelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayón Rolo**, Diputados.

181/001919

Isabel M.^a Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Angel Sástre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, M.^a Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Aguelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayon Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué no se han adoptado medidas contundentes por el Gobierno contra la ocupación ilegal de viviendas, tal como se proponía en la Proposición no de Ley (161/00166) aprobada el 11 de noviembre de 2025?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Ángel Sastre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, María Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Argüelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayón Rolo**, Diputados.

181/001920

Isabel M.^a Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Angel Sástre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, M.^a Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Aguelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayon Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Se va a aprobar con la mayor urgencia posible un nuevo plan que contemple las inversiones necesarias para adaptar y reforzar redes eléctricas a los desarrollos urbanísticos en curso, tal como se proponía en la Proposición no de Ley (161/003023) aprobada el 28 de abril de 2026?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Ángel Sastre Uyá, Cristina Agüera Gago**,

Sergio Sayas López, María Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Argüelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayans, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayón Rolo, Diputados.

181/001921

Isabel M.^a Borrego Cortés, Cristóbal Garre Murcia, Miguel Angel Sástre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, M.^a Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Aguelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayáns, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayon Rolo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana no comparece trimestralmente ante la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana, como se estableció en la Proposición no de Ley (161/002577) aprobada el 21 de octubre de 2025, con el fin de realizar un seguimiento exhaustivo de la política de vivienda del Gobierno, incluyendo información como la ejecución presupuestaria en materia de vivienda?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Isabel María Borrego Cortés, Cristóbal Garre Mucia, Miguel Ángel Sastre Uyá, Cristina Agüera Gago, Sergio Sayas López, María Soledad Cruz-Guzmán García, Silverio Argüelles García, Sandra Pascual Rocamora, Mario Cortés Carballo, Raúl Cuevas Larrosa, Joan Mesquida Mayans, Daniel Pérez Osma y Juan Andrés Bayón Rolo, Diputados.**

Comisión de Sanidad**181/001923**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigido a Ministra de Sanidad.

¿Qué impacto ha padecido nuestro Sistema Nacional de Salud tras la invasión inmigratoria que sufrió Ceuta el pasado 30 de julio de 2026?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de agosto de 2026.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, Diputados.**

Comisión sobre Seguridad Vial**181/001915**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ángel López Maraver y Francisco José Alcarazmartos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigido a Ministro del Interior.

¿Por qué continúan las extensas listas de espera y retrasos en los centros de exámenes de conducir de la DGT, especialmente en los meses de verano, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**Ángel López Maraver y Francisco José Alcaraz Martos**, Diputados.

181/001916

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ángel López Maraver y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición respectiva de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Ministro del Interior.

¿Por qué el Gobierno no adopta más medidas para mejorar el conocimiento, la prevención y la protección de los operarios de auxilio en carretera durante el desempeño de su trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026.—**Ángel López Maraver y Francisco José Alcaraz Martos**, Diputados.

181/001924

Ángel López Maraver y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Ministro del Interior.

¿Por qué las cámaras de la DGT sitas en la N-352 (Ceuta) no estaban operativas en los días posteriores al asalto físico a nuestra frontera el pasado 30 de julio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2026.—**Ángel López Maraver y Francisco José Alcaraz Martos**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/041979

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Aceves Galindo, José Luis (GS)

Proyecto presentado o promovido por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce para su posible financiación con cargo al Programa del 2 % Cultural.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín

Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. José Luis Aceves Galindo, diputado por Segovia; perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito.

ANTECEDENTES

La Orden de 9 de diciembre de 2025, de los Ministerios de Vivienda y Agenda Urbana, Transportes y Movilidad Sostenible y Cultura, convocó ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del Programa 2 % Cultural. El extracto se publicó en el BOE de 12 de diciembre de 2025 y el plazo de solicitudes finalizó el 18 de febrero de 2026.

La Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas, desarrollaba dicha norma.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce viene desarrollando una importante labor de conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Segovia, incluyendo la gestión y mantenimiento de espacios patrimoniales de especial relevancia cultural.

Entre ellos la Casa-Museo Antonio Machado, ubicada en la ciudad de Segovia constituye uno de los espacios culturales más emblemáticos vinculados a la figura del poeta Antonio Machado y uno de los principales recursos patrimoniales y turísticos de la ciudad.

En los últimos años se ha venido trabajando en un proyecto de restauración y mejora integral del inmueble, con el objetivo de garantizar su adecuada conservación, accesibilidad y puesta en valor. Para ello, se contempló la posibilidad de acudir a las convocatorias del Programa del 2 % Cultural promovido por varios ministerios del Gobierno de España.

Diversas informaciones publicadas recientemente en los medios de comunicación segovianos señalan que dicho proyecto no habría podido acceder a esta línea de financiación debido a la falta de acreditación de la cofinanciación exigida por la convocatoria, circunstancia que habría impedido formalizar la candidatura en las condiciones requeridas.

Esta situación resulta especialmente relevante por cuanto, en distintos momentos de los últimos años, responsables del Ayuntamiento de Segovia y de la Junta de Castilla y León habían manifestado públicamente su disposición a colaborar en la rehabilitación y conservación de la Casa-Museo Antonio Machado, generando expectativas razonables sobre la viabilidad financiera del proyecto.

Dada la importancia patrimonial, cultural y turística de esta actuación para la ciudad de Segovia y para la conservación del legado machadiano, resulta de interés conocer con exactitud las circunstancias administrativas que han impedido el acceso a la financiación estatal prevista en el Programa del 2 % Cultural.

Diversas informaciones publicadas recientemente en medios de comunicación de Segovia señalan que la entidad no habría podido optar a financiación con cargo al Programa del 2 % Cultural del Ministerio de Cultura debido a la ausencia de compromisos previos de financiación por parte de otras administraciones públicas, concretamente el Ayuntamiento de Segovia y la Junta de Castilla y León.

Dado el interés patrimonial de la actuación proyectada y la trascendencia que tendría para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural segoviano, resulta necesario conocer con exactitud las razones administrativas y técnicas que han impedido el acceso a dicha línea de financiación estatal.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál es el proyecto concreto presentado o promovido por la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce para su posible financiación con cargo al Programa del 2 % Cultural?
2. ¿Qué requisitos de la convocatoria vigente del Programa del 2 % Cultural no se cumplen en este caso?
3. ¿Ha sido formalmente inadmitida o descartada la candidatura presentada por la Academia de San Quirce? En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos exactos recogidos en el expediente administrativo?
4. ¿Cuál es la acreditación previa de financiación o cofinanciación por parte de otras administraciones públicas para poder acceder a estas ayudas?
5. ¿Qué porcentaje de financiación debía ser asumido por las entidades promotoras o administraciones colaboradoras para que el proyecto pudiera ser admitido o resultar beneficiario?
6. ¿Consta en el Ministerio de Cultura la existencia de compromisos económicos formalizados por parte del Ayuntamiento de Segovia o de la Junta de Castilla y León para respaldar dicha actuación?
7. En caso negativo, ¿ha sido la ausencia de dichos compromisos económicos la causa determinante que ha impedido la financiación estatal del proyecto?
8. ¿Qué actuaciones o compromisos presupuestarios deberían asumir el Ayuntamiento de Segovia y la Junta de Castilla y León para que el proyecto pudiera concurrir con posibilidades de éxito a futuras convocatorias?
9. ¿Considera el Ministerio de Cultura que el proyecto reúne interés patrimonial suficiente para ser susceptible de financiación en futuras convocatorias si se completan los requisitos de cofinanciación exigidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2026.—**José Luís Aceves Galindo**, Diputado.

184/042461

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Sánchez Torregrosa, Maribel (GP)
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)
Martínez Labella, Ana (GP)
Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP)
Vázquez Blanco, Ana Belén (GP)

Estudios técnicos que justifican la construcción de un nuevo Puesto Principal de la Guardia Civil en Vúcar.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el último inciso del tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001856).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Hernando Fraile, Ana María Martínez Labella, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Ana Vázquez Blanco, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

En los últimos meses hemos visto en prensa como el Ayuntamiento de Vúcar (Almería) ha anunciado la firma y ratificación en el pleno municipal de un protocolo general de colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) para la cofinanciación de la futura construcción del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Vúcar.

Ante estas noticias y la falta de información al respecto es por lo que presentamos las siguientes preguntas al Ministerio del Interior, de las que deseamos tener respuesta por escrito:

— ¿Qué estudios técnicos, operativos o de necesidades justifican la construcción de un nuevo Puesto Principal de la Guardia Civil en Vúcar?

— ¿Cuál es la memoria justificativa del proyecto incluida en el PLISE-II Extraordinario 2026-2034?

— ¿Existe ya un anteproyecto o programa funcional del nuevo cuartel? [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2026.—**Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile, Ana María Martínez Labella, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/042466

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Sánchez Torregrosa, Maribel (GP)
Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)

Martínez Labella, Ana (GP)
Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP)
Vázquez Blanco, Ana Belén (GP)

Fecha de reconversión del actual cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Vícar (Almería) en Puesto Principal de la Guardia Civil.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el último inciso del tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001857).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Hernando Fraile, Ana María Martínez Labella, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Ana Vázquez Blanco, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

- ¿En qué fecha se ha reconvertido el actual cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Vícar (Almería) en Puesto Principal de la Guardia Civil?
- ¿Qué motivos ha llevado a producir este cambio en la categoría del cuartel de la guardia civil de Vícar?
- ¿Existe memoria justificativa de esta reconversión en Puesto Principal? [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2026.—**Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile, Ana Martínez Labella, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.

184/042633

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Situación actual del servicio de exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz, así como información estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico correspondiente a la citada provincia.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001858).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Diversos medios de comunicación se han hecho eco en las últimas semanas de las denuncias formuladas por asociaciones de autoescuelas de la provincia de Cádiz sobre el funcionamiento del servicio de exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción.

Según dichas informaciones, miles de aspirantes se encontrarían pendientes de examen y los tiempos de espera habrían aumentado de forma considerable. Ante estas manifestaciones, resulta necesario conocer cuál es la situación que reflejan los datos oficiales de la Dirección General de Tráfico.

— ¿Cuál es la situación actual del servicio de exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz, indicando el número de aspirantes pendientes de examen, el tiempo medio de espera para la realización de la prueba, el número de examinadores adscritos a la Jefatura Provincial de Tráfico y la evolución de estos indicadores durante los últimos cinco años?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042634

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Criterios técnicos y organizativos que aplica la Dirección General de Tráfico para determinar el número de examinadores que corresponde asignar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, así como instrucción, protocolo, criterio técnico o documento interno vigente en el que se establezcan los parámetros utilizados para la asignación territorial de plazas de examinador.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001859).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Diversos medios de comunicación se han hecho eco en las últimas semanas de las denuncias formuladas por asociaciones de autoescuelas de la provincia de Cádiz sobre el funcionamiento del servicio de exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción.

Las citadas informaciones atribuyen las demoras existentes, entre otras causas, a una insuficiente dotación de examinadores en la provincia de Cádiz. Sin prejuzgar dicha afirmación, resulta procedente conocer cuáles son los criterios utilizados por la Dirección General de Tráfico para determinar la plantilla necesaria en cada jefatura provincial y si la provincia de Cádiz se ajusta a esos parámetros.

— ¿Qué criterios técnicos y organizativos aplica la Dirección General de Tráfico para determinar el número de examinadores que corresponde asignar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz y considera el Gobierno que la plantilla actualmente existente se ajusta a dichos criterios?

— En caso afirmativo, indique cuáles son los indicadores objetivos utilizados para concluir que la dotación actual resulta suficiente para atender la demanda existente.

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042635

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Posición que ocupa la provincia de Cádiz en relación con el resto de provincias españolas en cuanto al tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción, al número de aspirantes pendientes y a la ratio de examinadores por cada mil aspirantes, así como solicitud de la información estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001860).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las noticias publicadas sitúan a la provincia de Cádiz entre aquellas que presentan mayores dificultades para acceder al examen práctico del permiso de conducción. Con el fin de contrastar dicha afirmación con datos oficiales, resulta necesario conocer la posición que ocupa Cádiz respecto del resto del territorio nacional.

— ¿Qué posición ocupa actualmente la provincia de Cádiz en relación con el resto de provincias españolas en cuanto al tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción, al número de aspirantes pendientes y a la ratio de examinadores por cada mil aspirantes?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042636

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción que se han realizado anualmente en la provincia de Cádiz, así como solicitud de la estadística anual de exámenes prácticos programados y realizados en dicha provincia, durante los últimos cinco años.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001861).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las asociaciones del sector sostienen que el incremento de las listas de espera no responde únicamente a un aumento de la demanda, sino también a la capacidad del sistema para absorberla. A fin de contrastar dicha afirmación, resulta necesario conocer la evolución de la actividad desarrollada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz.

— ¿Cuántos exámenes prácticos para la obtención del permiso de conducción se han realizado anualmente en la provincia de Cádiz durante los últimos cinco años?

— Se solicita la indicación de las pruebas programadas y finalmente realizadas en cada ejercicio, especificando, en su caso, las causas de las suspensiones o aplazamientos.

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042637

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Evolución del número de aspirantes pendientes de realizar el examen práctico para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz y variación anual registrada, así como solicitud de la serie estadística elaborada por la Dirección General de Tráfico sobre el número de aspirantes pendientes de examen práctico en dicha provincia, durante los últimos cinco ejercicios.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001862).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las informaciones publicadas reflejan un incremento continuado del número de aspirantes pendientes de examen práctico. Con independencia de las cifras difundidas por el sector, resulta de interés conocer si esa evolución encuentra respaldo en los datos oficiales de la Dirección General de Tráfico.

— ¿Cómo ha evolucionado durante los últimos cinco años el número de aspirantes pendientes de realizar el examen práctico para la obtención del permiso de conducción en la provincia de Cádiz y cuál ha sido la variación anual registrada en ese mismo periodo?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042638

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción registrado en la provincia de Cádiz, así como solicitud de las estadísticas elaboradas por la Dirección General de Tráfico en las que conste el tiempo medio de espera registrado en dicha provincia, en los últimos cinco años.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001863).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las informaciones publicadas, sitúan la demora para acceder al examen práctico en la provincia de Cádiz en varios meses, circunstancia que, de confirmarse, podría afectar tanto a los aspirantes como al normal funcionamiento del sistema de formación vial. Procede, por ello, conocer cuál es la información oficial de la que dispone la Dirección General de Tráfico.

— ¿Cuál ha sido el tiempo medio de espera para la realización del examen práctico del permiso de conducción en la provincia de Cádiz durante cada uno de los últimos cinco años y cuál es el tiempo medio existente en la actualidad?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042639

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)

Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Medidas extraordinarias de refuerzo adoptadas por la Dirección General de Tráfico en la provincia de Cádiz para incrementar la capacidad del servicio de exámenes prácticos de conducción, así como solicitud de la documentación administrativa relativa a los refuerzos de examinadores autorizados para dicha provincia, durante los últimos cinco ejercicios.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001864).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz, las organizaciones representativas de las autoescuelas vienen reclamando desde hace tiempo medidas extraordinarias de refuerzo para reducir las listas de espera.

— ¿Qué medidas extraordinarias de refuerzo ha adoptado la Dirección General de Tráfico en la provincia de Cádiz durante los últimos cinco años para incrementar la capacidad del servicio de exámenes prácticos, indicando el número de examinadores desplazados temporalmente, la duración de cada refuerzo y los resultados obtenidos?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042640

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Reuniones que ha mantenido la Dirección General de Tráfico con las asociaciones representativas de las autoescuelas de la provincia de Cádiz durante los últimos cinco años para abordar la situación del servicio de exámenes prácticos de conducir y acuerdos o compromisos alcanzados en las citadas reuniones.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001865).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las noticias publicadas en distintos medios, reflejan que las asociaciones de autoescuelas vienen trasladando reiteradamente sus reivindicaciones a la Administración.

— ¿Qué reuniones ha mantenido la Dirección General de Tráfico con las asociaciones representativas de las autoescuelas de la provincia de Cádiz durante los

últimos cinco años para abordar la situación del servicio de exámenes prácticos y qué acuerdos o compromisos se alcanzaron en cada una de ellas?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042642

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Informe o evaluación elaborado por la Dirección General de Tráfico sobre las necesidades de personal examinador en la provincia de Cádiz, así como solicitud de los estudios, informes, memorias, evaluaciones o documentos de planificación desde el año 2022, relativos a las necesidades de personal examinador en la citada provincia.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001866).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las asociaciones del sector han manifestado públicamente que la actual capacidad del servicio resulta insuficiente para atender la demanda existente y han solicitado un incremento estable del número de examinadores destinados a la provincia.

— ¿Ha elaborado la Dirección General de Tráfico algún estudio, informe o evaluación sobre las necesidades de personal examinador en la provincia de Cádiz a corto, medio o largo plazo y, en caso afirmativo, cuáles son sus principales conclusiones?

— En caso de existir dicha evaluación, indique el número de examinadores que la Dirección General de Tráfico considera necesario para garantizar el funcionamiento ordinario del servicio en la provincia de Cádiz.

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042643

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Plazas de examinador que han permanecido vacantes en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz durante los últimos cinco años, así como solicitud de la relación de plazas de examinador vacantes existentes en la citada jefatura desde el año 2022.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el tercer guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001867).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las informaciones publicadas apuntan a que una de las causas que podría estar contribuyendo al incremento de las listas de espera sería la existencia de plazas de examinador sin cubrir, por lo que resulta necesario conocer cuál ha sido la política de cobertura de vacantes seguida por la Dirección General de Tráfico.

¿Cuántas plazas de examinador han permanecido vacantes en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz durante cada uno de los últimos cinco años?

¿Cuál ha sido la duración media de dichas vacantes y qué actuaciones ha llevado a cabo la Dirección General de Tráfico para proceder a su cobertura?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042644

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Posición que ocupa la provincia de Cádiz respecto de las provincias de características similares en cuanto al número de examinadores del permiso de conducción, el volumen de aspirantes pendientes, el tiempo medio de espera y el número anual de exámenes prácticos realizados, así como solicitud del cuadro comparativo elaborado por la Dirección General de Tráfico correspondiente a las provincias con un volumen de actividad similar al de Cádiz.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001868).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las informaciones difundidas sitúan a Cádiz entre las provincias con mayores dificultades para acceder al examen práctico del permiso de conducción. Para valorar objetivamente esa afirmación resulta conveniente comparar su situación con la de otras provincias que presentan un volumen similar de población, permisos expedidos o actividad examinadora.

— ¿Qué posición ocupa la provincia de Cádiz respecto de las provincias de características similares en cuanto al número de examinadores, el volumen de aspirantes pendientes, el tiempo medio de espera y el número anual de exámenes prácticos realizados?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042648

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)
Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Medidas del Plan de Refuerzo Operativo (PRO) que se han aplicado en la provincia de Cádiz y resultados obtenidos respecto a la reducción de los tiempos de espera, del número de aspirantes pendientes de examen y del incremento de la capacidad examinadora, así como solicitud de la documentación obrante en la Dirección General de Tráfico relativa a la aplicación y evaluación del citado plan en dicha provincia.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001869).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

La DGT ha defendido públicamente el Plan de Refuerzo Operativo (PRO) como una medida para mejorar el funcionamiento del sistema de exámenes y ha sostenido que sus resultados no siempre coinciden con las cifras difundidas por parte del sector.

— ¿Qué medidas del Plan de Refuerzo Operativo (PRO) se han aplicado en la provincia de Cádiz desde su implantación y qué resultados han obtenido en relación con la reducción de los tiempos de espera, el número de aspirantes pendientes de examen y el incremento de la capacidad examinadora?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marin Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042649

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sastre Uyá, Miguel Ángel (GP)

Marín Aparicio, Inmaculada (GP)
Rojas Manrique, Juan Antonio (GP)

Informe, evaluación, nota interna o documento de análisis sobre la situación del servicio de exámenes prácticos en la provincia de Cádiz elaborado por la Dirección General de Tráfico durante los últimos cinco años.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001870).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Pedro Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En relación al déficit de examinadores de carnet de conducir existente en la provincia de Cádiz:

Las informaciones publicadas y las manifestaciones realizadas por el sector ponen de manifiesto la existencia de posiciones divergentes sobre la situación real del servicio en la provincia de Cádiz.

— ¿Ha elaborado la Dirección General de Tráfico algún informe, evaluación, nota interna o documento de análisis sobre la situación del servicio de exámenes prácticos en la provincia de Cádiz durante los últimos cinco años?

— [...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Miguel Ángel Sastre Uyá, Inmaculada Marín Aparicio y Juan Antonio Rojas Manrique**, Diputados.

184/042773

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Lorente Anaya, Macarena (GP)
Reynal Reillo, Esperanza (GP)
Noriega Gómez, Javier (GP)
Pascual Rocamora, Sandra (GP)
Cavacasillas Rodríguez, Antonio (GP)
Quintana Carballo, Rosa (GP)
Clemente Muñoz, Raquel (GP)
Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP)
Sánchez Ojeda, Carlos Alberto (GP)
Velasco Morillo, Elvira (GP)
Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP)
Folch Blanc, Javier José (GP)
Franco González, Silvia (GP)
Barrio Baroja, Carmelo (GP)

Solicitud de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) o al Gobierno de las contribuciones voluntarias aprobadas el día 07/07/2026.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia incluida en el segundo guion de la iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos del artículo 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución, en la medida en que obre en poder de la Administración pública correspondiente, y trasladar a dicha Administración (nuevo número de expediente 186/001871).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Macarena Lorente Anaya, Esperanza Reynal Reillo, Javier Noriega Gómez, Sandra Pascual Rocamora, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Rosa Quintana Carballo, Raquel Clemente Muñoz, Pedro Gallardo Barrena, Carlos Sánchez Ojeda, Elvira Velasco Morilla, Gema Pérez Recuerda, Javier Folch Blanc, Silvia Franco González y Carmelo Barrio Baroja, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros aprobó el 7 de julio de 2026, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, un paquete de contribuciones voluntarias de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a organizaciones, programas y fondos internacionales, entre las que figuran 3.645.000 euros destinados a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y 1.700.000 euros a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

— ¿Solicitaron la FAO o la OIT a la AECID o al Gobierno de España las contribuciones voluntarias aprobadas el 7 de julio de 2026?

— [...]

— En caso de no existir solicitud previa, ¿de qué órgano partió la iniciativa de realizar cada una de las aportaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 2026.—**Macarena Lorente Anaya, Esperanza Reynal Reillo, Javier Noriega Gómez, Sandra Pascual Rocamora, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Rosa Quintana Carballo, Raquel Clemente Muñoz, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Elvira Velasco Morilla, Isabel Gema Pérez Recuerda, Javier José Folch Blanc, Silvia Franco González y Carmelo Barrio Baroja**, Diputados.

CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA RTVE

179/002547

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(179) Pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita.

Autor: Carazo Hermoso, Eduardo (GP)
Montesinos de Miguel, Macarena (GP)
Moraleja Gómez, Tristana María (GP)
Martínez Labella, Ana (GP)
Ibáñez Hernando, Ángel (GP)
Palencia Rubio, Héctor (GP)
Sánchez Sierra, María del Mar (GP)
Hoyo Juliá, Belén (GP)
Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP)

Razón por la que RTVE omitió en el programa Malas Lenguas, emitido el día 26/07/2026, la vinculación política de Juan Carlos González con Podemos e Izquierda Unida, limitándose a presentarlo únicamente como bombero forestal.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma contenida en el escrito número de registro 123330, admitir a trámite, trasladar al Presidente de la Corporación RTVE a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tristana Moraleja Gómez, Ana Martínez Labella, Ángel Ibáñez Hernando, Héctor Palencia Rubio, Mar Sánchez Sierra, Belén Hoyo Juliá y Soledad Cruz-Guzmán García, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición final quinta del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Presidente de la Corporación RTVE, de la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Por qué RTVE omitió en el programa Malas Lenguas, emitido el 26 de julio de 2026, la vinculación política de Juan Carlos González con Podemos e Izquierda Unida, limitándose a presentarlo únicamente como bombero forestal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tristana María Moraleja Gómez, Ana Martínez Labella, Ángel Ibáñez Hernando, Héctor Palencia Rubio, María del Mar Sánchez Sierra, Belén Hoyo Juliá y María Soledad Cruz-Guzmán García**, Diputados.

179/002548

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(179) Pregunta a la Corporación RTVE con respuesta escrita.

Autor: Carazo Hermoso, Eduardo (GP)
Montesinos de Miguel, Macarena (GP)
Moraleja Gómez, Tristana María (GP)
Martínez Labella, Ana (GP)
Ibáñez Hernando, Ángel (GP)
Palencia Rubio, Héctor (GP)
Sánchez Sierra, María del Mar (GP)
Hoyo Juliá, Belén (GP)
Cruz-Guzmán García, María Soledad (GP)

Justificación acerca de que el programa Mañaneros 360 emitido el día 22/07/2026 sirviera de altavoz para que la Ministra Diana Morant comparara a Alberto Núñez Feijóo con Hitler sin intervención o rectificación alguna por parte del presentador.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma contenida en el escrito número de registro 123330, admitir a trámite, trasladar al Presidente de la Corporación RTVE a los efectos de lo establecido en la Disposición final quinta del Reglamento, en los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 27/02/2007 para la adaptación de la misma a la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal y

publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tristana Moraleja Gómez, Ana Martínez Labella, Ángel Ibáñez Hernando, Héctor Palencia Rubio, Mar Sánchez Sierra, Belén Hoyo Juliá y Soledad Cruz-Guzmán García, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición final quinta del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta al Presidente de la Corporación RTVE, de la que desean obtener respuesta por escrito.

— ¿Cómo justifica el presidente de la Corporación RTVE que un medio público sirviera de altavoz, en el programa Mañaneros 360 emitido el 22 de julio de 2026, para que la ministra Diana Morant comparara a Alberto Núñez Feijóo con Hitler sin intervención o rectificación alguna por parte del presentador?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2026.—**Eduardo Carazo Hermoso, Macarena Montesinos de Miguel, Tristana María Moraleja Gómez, Ana Martínez Labella, Ángel Ibáñez Hernando, Héctor Palencia Rubio, María del Mar Sánchez Sierra, Belén Hoyo Juliá y María Soledad Cruz-Guzmán García**, Diputados.